

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRA. VICEPRESIDENTAS
D.^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ
D.^a MAYDA DAOUD ABDELKADER

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.^a M.^a ISABEL DEU DEL OLMO
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D.^a RABEA MOHAMED TONSI
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D.^a SUSANA ROMÁN BERNET
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS
D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL
D. JOSÉ MANUEL ÁVILA RIVERA
D.^a NURIA MIAJA CHIPIRRAZ
D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ
D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ
D.^a NAYAD MOHAMED ACHIBAN
D. MOHAMED HAIDOR AHMED
D.^a FATIMA HAMED HOSSAIN
D. REDUAN MOHAMED MOHAMED
D.^a UIDAD MOHAMED MOHAMED
D. JAVIER VARGA PECHARROMÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
D.^a M.^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas cinco minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

El Sr. Hernández Peinado justifica la ausencia del Sr. Mas Vallejo.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Presidente decía: *“A propuesta del Grupo Político MDyC y de conformidad con el resto de los grupos políticos de esta Asamblea, vamos a realizar un minuto de silencio para condenar, una vez más y de manera rotunda, el brutal atentado terrorista perpetrado el pasado día 27 de marzo en la ciudad paquistaní de Lahore. Al mismo tiempo también, queremos mostrar nuestro profundo dolor por las víctimas, la solidaridad con el pueblo pakistaní y la afirmación de nuestro compromiso con la vida, la libertad, la democracia y la fraternidad frente a cualquier manifestación de fanatismo, odio o violencia.”*

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

El Sr. Presidente explica que el tratamiento de los puntos A.1 y A.2 serán tratados de manera conjunta, pero que la votación se realizará por separado.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a aprobación inicial de modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“La articulación del Territorio Español nacido del Título VIII de la Constitución de 1978, supuso, con la creación de las Comunidades Autónomas la modificación de gran cantidad de competencias, siendo una de ellas la actuación en Cuerpos especializados en situaciones de emergencias, destacando la creación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), ya sean Locales, Provinciales y/o Autonómicos, así como los diversos Consorcios creados al efecto. Asunto de especial relevancia es la Jefatura de este Servicio por unirse en ella la especialización y confianza en las labores, sin duda, muy delicadas que efectúan.

Al propio tiempo la aparición de Fuerzas especializadas en emergencias, en el ámbito de la Administración Central, como entre otras, la Unidad Militar de Emergencias (UME), requieren que quién ostente la Jefatura debe tener conocimiento y claridad suficiente para desempeñar el trabajo dentro del SEIS, así como las labores de complementación que realicen con la UME y Cuerpos similares.

Teniendo en cuenta este encuadre se ha querido hacer una modificación del Reglamento para dar cabida a la cobertura de la Jefatura que en la Ciudad Autónoma presenta particular complejidad al no tener capacidad legislativa, así como los cambios propuestos en los artículos 2, 5, 7, 12 y 13.

Por eso se ha realizado una conjunción de la Legislación Estatal, como el RD 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, y la Ley 7/07, Estatuto Básico del Empleado Público, con las opciones que plantean las CCAA; fijándose el puesto de trabajo de Jefe del SEIS como el desempeño por un Funcionario de Carrera que ostenta la categoría máxima en la plantilla y con funciones de mando. Sería pues un Funcionario de Carrera, Técnico de Administración Especial A. A1, perteneciente al SEIS, o cualquier otro Cuerpo procedente de cualquier Administración Pública.

Pero si es importante configurar la Plaza de Jefe del SEIS, no es menos el sistema de acceso. Verdaderamente parece que, al ser la actividad de la Jefatura tan marcada por la confianza, el procedimiento adecuado es el de libre designación entre funcionarios con los requisitos dichos con anterioridad.

Tras informar de las modificaciones a la Mesa Negociador y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- A. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento del SEIS de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la redacción que figura en el anexo adjunto.*
- B. Someter dicha modificación a un periodo de información pública de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOCCE para que los interesados puedan presentar sugerencias y/o alegaciones.*

C. En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** trece (**P.P.:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera).
- Votos en contra:** cuatro (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).
- Abstenciones:** siete (**PSOE:** Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado. **Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

A. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la redacción que figura en el anexo I y que, diligenciada por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, figura en el expediente.

B. Someter dicha modificación a un periodo de información pública de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOCCE para que los interesados puedan presentar sugerencias y/o alegaciones.

C. En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO I

“REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.

1.- La Ciudad de Ceuta, en el ejercicio de la competencia que sobre esta materia tiene atribuida por la legislación general del Régimen local y por la especial de la Ciudad, presta directamente, con medios propios, el servicio de extinción en la totalidad del territorio que constituye su término municipal.

2.- Las modalidades de prestación del servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rigen por las disposiciones del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea en uso de la potestad reglamentaria que también legalmente le está conferida.

3.- La actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se ajustará al principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución y de las leyes que la desarrollan.

4.- Las intervenciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se entenderán justificadas, en todo caso, cuando existieren situaciones de siniestros o de calamidades colectivas susceptibles de ocasionar riesgo inminente para la integridad o la tranquilidad de las personas, o daños graves en los bienes públicos o privados y aunque, con motivo u ocasión de tales intervenciones, se consideraren lesionados derechos individuales o hubieren que producir perjuicios patrimoniales, y siempre que así se determine por la Autoridad competente.

5.- Por su carácter de servicio esencial para la protección civil y la tranquilidad comunitaria, la recepción y el uso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por parte de los ciudadanos, sean éstos personas individuales o personas jurídicas, se declarará de carácter obligatorio.

6.- Toda persona, incluso el menor de edad o el incapacitado, tiene derecho a recabar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en las situaciones de siniestro o de calamidades. La Ciudad de Ceuta denunciará las falsas alarmas, con el fin de exigir a sus autores las responsabilidades pertinentes.

7. Las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento quedarán sujetas en cuanto a su prestación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

ARTÍCULO 2º.

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tiene como funciones, además de la lucha contra el fuego:

1. Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal **y que no sean competencia de otras administraciones.**

2. Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la Dirección del Cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

3. Realizar, dentro de las posibilidades del Servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.

4. Mantener el necesario intercambio técnico con otros Servicios de Extinción nacionales y extranjeros, **así como otros cuerpos de emergencia pertenecientes a las demás administraciones públicas españolas.**

ARTÍCULO 3º.

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento actuará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Presidente-Alcalde, pudiendo delegar sus funciones en el Consejero responsable del Servicio.

CAPITULO II
DEL PERSONAL: ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN,
INGRESOS Y ASCENSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES,
FUNCIONES DE LA ESCALA TÉCNICA Y DE LA ESCALA OPERATIVA.

SECCIÓN PRIMERA.- DE LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 4º.

1.- El personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá la consideración de funcionario de carrera de Servicios Especiales, y su relación con la ciudad de Ceuta se acomodará a lo establecido en la normativa general local y Reglamentos, en cada caso, para este tipo de funcionarios y demás disposiciones aplicables.

2.- El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que se estructura para sus mejores fines de forma jerarquizada, tiene carácter civil, y dadas las peculiaridades de su alta misión, todo el personal del mismo cumplirá puntual y exactamente los servicios que tengan encomendados, según las órdenes que reciban de sus mandos superiores respectivos.

ARTÍCULO 5º.

Todos los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se agruparán, en una sola línea jerárquica, en las siguientes escalas y categorías:

Grupo	Escala	Categoría
A1	Técnica	Jefe de Servicio y Subjefe
A2	Ejecutiva	Sargento
C1	Básica	Cabo, Bombero- Conductor

ARTÍCULO 6º.

Existen dos formas de prestación del Servicio. Una de actuación directa en el siniestro, y otra de apoyo técnico al mismo. En esta última, se integran aquéllos con conocimientos o cualificaciones precisas para el funcionamiento coordinado del Servicio; e igualmente los que por su edad u otras circunstancias no puedan actuar directamente en siniestros, siempre que exista una capacidad suficiente debidamente acreditada.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS INGRESOS Y ASCENSOS

ARTÍCULO 7º.

1.- El ingreso **en la Escala Básica para la categoría de bombero-conductor** del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se verificará de acuerdo con los principios de mérito, igualdad y capacidad. El mismo se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, **mediante** las pruebas selectivas que se establezcan y posterior curso de formación.

2.- Las referidas pruebas serán de carácter teórico-práctico, debiendo acreditarse **las** cualidades físicas, intelectuales y profesionales que exigen las peculiares misiones del Cuerpo.

ARTÍCULO 8º.

Como condiciones específicas para concurrir a las pruebas selectivas se exigirán, además de las generales para el ingreso en las Administraciones públicas, las siguientes:

a) Respecto a la Jefatura:

La Jefatura será ostentada por el Jefe del Servicio, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de libre designación. Para dicho puesto se elegirá a un funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial (Grupo A), procedente de cualquier Administración Pública, que esté en posesión de la titulación idónea correspondiente y que reúna las condiciones y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones que dicha jefatura conllevan. En caso de no proveerse dicho puesto, la Jefatura del Cuerpo será desempeñada accidentalmente, en los términos que marca el Acuerdo Regulator por el Subjefe o por el mando de mayor graduación y antigüedad.

b) Respecto de la Escala Técnica o de Mando:

Primero: el ingreso directo en la Escala Técnica o de Mando, será mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: la titulación universitaria de carácter técnico que se exija en cada caso según la especialidad de la plaza.

Cuarto: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Quinto: los procedentes de la Escala Ejecutiva que sean necesarios para el desarrollo del mando en el Cuerpo.

b) Respecto de la Escala Ejecutiva:

Primero: el ingreso en la Escala Ejecutiva se realizará por ingreso directo mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación o desde la escala Básica, categoría de Cabo por el sistema de promoción interna.

Segundo: la posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Tercero: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Cuarto: los procedentes de la escala Básica deberán reunir el nivel técnico y académico exigido en el apartado segundo.

c) Respecto de la Escala Básica:

Primero: el ingreso en la Escala Básica lo será siempre por la categoría de Bombero, mediante oposición y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Cuarto: estar en posesión del permiso de conducir de la clase "C" o superior.

ARTÍCULO 9º.

1.- La baja en el Cuerpo se producirá por las causas y en las condiciones que determine la legislación vigente aplicable a los funcionarios.

2.- Siempre que se pueda integrar en el Servicio de Apoyo Técnico, se evitará la baja en el Cuerpo por razones de edad o condiciones físicas. En todo caso deberá persistir una capacidad suficiente, debidamente acreditada.

3.- Podrán integrarse en dicho Servicio de Apoyo Técnico aquellos bomberos que, habiendo cumplido los cincuenta y cinco años, lo soliciten contando con el informe favorable de los Servicios Médicos de la Corporación, siempre que su adscripción a dicho servicio sea conveniente y necesaria.

Sobrepasada la edad de cincuenta y cinco años y hasta la jubilación, los miembros del S.E.I.S. podrán solicitar su traslado a otros puestos vacantes existentes en la administración de la Ciudad de Ceuta, siempre que cumplan las condiciones necesarias para la plaza solicitada, produciéndose la correspondiente vacante en la plantilla del S.E.I.S. en el momento que se produzca la incorporación a la plaza solicitada.

ARTÍCULO 10º.

1.- El ascenso en la Escala Técnica se producirá, mediante los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley.

2.- No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

ARTÍCULO 11º.

1.- El ascenso en la Escala Operativa se producirá siempre mediante los procedimientos establecidos por la Ley, convocados en forma reglamentaria y juzgados por un Tribunal calificador constituido al efecto. Tendrán derecho a concurrir a la convocatoria todos los miembros del Cuerpo de dicha Escala pertenecientes a las dos categorías inmediatas inferiores a la de las plazas objeto de las mismas, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

b) Tener la siguiente antigüedad en el empleo de origen:

Bombero para ascenso a Cabo, **dos años**.

Cabo para ascenso a Sargento, **dos años**.

c) En el supuesto de ascenso de Cabo a Sargento, deberá contar además con la titulación requerida para el grupo C, en la Ley 30/84, de 2 de agosto sobre medidas para la reforma de la Función Pública.

2. Para cubrir las vacantes de Cabos y Sargentos se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Regulatorio suscrito entre los funcionarios y la Ciudad de Ceuta. No obstante, se procurará reservar al 50% de las

plazas vacantes para cubrir de entre los más antiguos, siempre que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente y utilizándose el sistema de concurso de méritos.

ARTÍCULO 12º.

Anualmente, **cuando la Ley lo permita**, se convocarán todas aquellas vacantes que se produzcan dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y las que se puedan producir a lo largo del año, en aras a una máxima disponibilidad del personal.

SECCIÓN TERCERA FUNCIONES DE LA ESCALA TÉCNICA

ARTÍCULO 13º. FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

1.- Corresponde al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la jefatura, mando y representación del mismo, bajo las órdenes del Presidente-Alcalde, y, en su caso, del Consejero o Viceconsejero.

2.- Le corresponde la jefatura e inspección, a través de la estructura jerárquica establecida, así como la planificación de sus necesidades **e implantar y revisar los procedimientos tácticos del operativo y las estrategias logísticas de intervención.**

3.- La coordinación de las Escalas en que se estructura el Servicio.

4.- La proposición de estudios y proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.

5.- Informar sobre las actuaciones del personal que puedan acarrear la incoación de expedientes administrativos, amonestaciones, honores y recompensas.

6.- El desarrollo de objetivos y actividades del Cuerpo, y la previsión de las necesidades de personal y material, en coordinación con los mandos inmediatos inferiores, debiendo presentar al Consejero durante el primer mes de cada año el programa correspondiente.

7.- Establecerá las medidas oportunas para que todos los miembros del Cuerpo, tanto de la Escala Técnica o de Mando como de la Operativa, actúen en plena libertad e iniciativa dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, **así como la ejecución de los procedimientos tácticos establecidos por la Jefatura y los criterios impuestos por el CECOP o CECOPI en caso de emergencias.**

8.- Deberá velar por que las responsabilidades y atribuciones de cada categoría sean indivisibles e indelegables, estableciendo los medios para que el personal a su mando ejerza efectivamente la parte que corresponda a su categoría y cometido.

9.- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por la superioridad relacionados con el Servicio.

10.- Proponer al Consejero los proyectos de los presupuestos económico-financieros, sin que los mismos tengan carácter vinculante.

11.- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa que sea de aplicación al Servicio.

12.- Asesorar a petición de la superioridad a los Tribunales calificadoros en las oposiciones y concurso en general.

13.- Proponer, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación en la organización del Servicio, sin que los mismos tengan carácter vinculante.

14.- La vigilancia, inspección y control en general del personal y material del Servicio. Para ello, siempre que lo crea conveniente, y la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, pasará revistas generales o parciales a los efectivos del Cuerpo respecto a instrucción, vestuario, material, equipo, mobiliario, locales y dependencias, velando para que estén siempre en perfecto estado de funcionamiento.

15.- Velar por la cualificación profesional de los componentes del Cuerpo, proponiendo al Consejero los programas de formación para el personal.

16.- Formalizará las actas provisionales y definitivas del material adquirido.

17.- Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros.

18.- Asistir a los siniestros en los que por sus características o importancia sea necesaria su presencia.

19.- Dirigir la actuación y operaciones del personal en los siniestros en que esté presente.

20.- Asistir a cursos, congresos, comisiones técnicas, etcétera, para los que sea designado por sus superiores.

ARTÍCULO 14º. FUNCIONES DEL SUBJEFE DEL SERVICIO.

1.- En los supuestos de ausencia del servicio por licencia, enfermedad o vacante circunstancial, el Subjefe, manteniendo las suyas propias, asumirá las funciones del Jefe del Servicio.

2.- Le incumben el mando y la organización del Servicio, así como la coordinación y directo control de la gestión encomendada a los sargentos.

3.- La programación de maniobras y colaboración en la instrucción general del Servicio.

4.- Comunicar a la Jefatura las incidencias en materia de personal (permisos, premios, sanciones, etc.).

5.- La distribución interna de los puestos de trabajo del personal del Servicio, de acuerdo con la estructura del Cuerpo.

6.- Realizar los estudios y programación que considere necesarios para el perfeccionamiento del Servicio.

7.- Redactar los informes relacionados con el Servicio que sean solicitados por la superioridad.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a aprobación inicial de modificación del Reglamento de la Policía Local de Ceuta.

La propuesta es la siguiente:

“La articulación del Territorio Español nacido del Título VIII de la Constitución de 1978, supuso, con la creación de las Comunidades Autónomas la modificación de gran cantidad de competencias, siendo la Seguridad Pública una de ellas, y destacando en este ámbito la Policía Local, y en especial la Jefatura por unirse en ella la especialización y la confianza.

La L.O. 2/86, de Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado define la Policía Local como un instituto Armado, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo al Superior Autoridad del Alcalde.

Teniendo en cuenta este encuadre se ha querido hacer una modificación del Reglamento para dar cabida a la cobertura de la Jefatura que en la Ciudad Autónoma presenta particular complejidad al no tener capacidad legislativa.

Por eso se ha realizado una conjunción de la Legislación Estatal, como el RD 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, y la Ley 7/07, Estatuto Básico del Empleado Público, con las opciones que plantean las CCAA; fijándose el puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local como el desempeñado por un Funcionario de Carrera que ostenta la categoría máxima en la plantilla y con funciones de mando. Sería pues un Funcionario de Carrera, Técnico de Administración Especial A. A1.

Pero si es importante configurar la Plaza de Jefe de la Policía, no es menos el sistema de acceso. Verdaderamente parece que, al ser la actividad de la Jefatura tan marcada por la confianza, el procedimiento adecuado es el de libre designación entre funcionarios con los requisitos dichos con anterioridad, pertenecientes a la Policía Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o del Ministerio de Defensa. Este es el sistema adoptado por la mayoría de las CCAA como Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia, Castilla La Mancha entre otras. Además, es el sistema previsto en el EBEP, concretamente en su Artículo 80, dando clara muestra de ser una propuesta al amparo de la legalidad.

Tras informar de las modificaciones a la Mesa Negociadora y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- A. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la redacción que figura en documento obrante en el Expediente.*
- B. Someter dicha modificación a un periodo de información pública de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOCCE para que los interesados puedan presentar sugerencias y/o alegaciones.*
- C. En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

ANEXO

“CAPÍTULO II ESTRUCTURA

ARTÍCULO 14. DEPENDENCIA DIRECTA DEL CUERPO.

La Policía Local de Ceuta, se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad del Presidente de la Ciudad Autónoma, y en su caso de la Autoridad competente en materia de seguridad.

ARTÍCULO 15. JEFATURA DEL CUERPO.

1.- La Jefatura del Cuerpo será ostentada por el Superintendente, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de libre designación. Para dicho puesto se elegirá preferentemente a un funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A1), procedente de la Policía Local o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o del Ministerio de Defensa, que estén en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalentes y que reúna las condiciones y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones que dicha jefatura conllevan. En caso de no proveerse dicho puesto, la Jefatura del Cuerpo será desempeñada accidentalmente por el mando de mayor graduación y antigüedad.

El mando de mayor graduación de todas las categorías existentes ostentará la Jefatura del Cuerpo, con la denominación de Superintendente.

2.- En caso de ausencia temporal, el Jefe del Cuerpo será sustituido por el miembro del Cuerpo que le siga en graduación y antigüedad.

ARTÍCULO 16

1.- El cuerpo de la policía local de Ceuta se estructura **orgánicamente** en las siguientes escalas y categorías.

Grupo	Escala	Categoría
A1	Técnica	Superintendente e Intendente
A2	Ejecutiva	Inspector y Subinspectora
C1	Básica	Oficial y Policía

2.- El órgano competente en materia de personal podrá crear para cada categoría, a propuesta de la Autoridad competente en materia de seguridad, las especialidades o destinos que estime oportunos, partiendo de sus propias peculiaridades de organización y funcionamiento, de manera que su provisión se realice conforme al procedimiento de concurso, sin perjuicio de lo que el catálogo o la relación de puestos de trabajo determine, lo cual tendrá en todo caso prevalencia sobre las demás normas.

3.- El Presidente ejerce la superior Autoridad de la Policía Local, adoptando, a tales efectos, las medidas y resoluciones que considere oportunas, pudiendo incluso, ejercer el mando directo sobre todo el personal del cuerpo y de todas las unidades.

Asimismo, podrá nombrar el personal de confianza que estime necesario para el desempeño de estas tareas, atribuyéndoles los cometidos que en cada momento estime oportunos.

4.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que en cada momento estime oportunos.

4.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que tenga la competencia en materia de seguridad.

Artículo 16 redactado por la Modificación del Reglamento de la Policía Local, 28 de enero 2009. Ceuta ("BOCCE" 6 febrero). Vigencia: 24 febrero 2009.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL INTENDENTE.

Corresponde al Intendente:

A) Ejercer la Subjefatura del Cuerpo.

B) Sustituir al **Superintendente** en sus ausencias conforme determina el artículo 15.2 de este Reglamento.

C) Informar y asesorar al **Superintendente**, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.

D) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.

E) Informar de aquellas actuaciones destacadas y meritorias de sus subordinados; igualmente propondrá, la iniciación de procedimientos disciplinarios por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.

F) Formular las propuestas que estime necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.

G) Realizar la coordinación de todas las unidades operativas.

H) Reunirse periódicamente con los Inspectores, con el fin de ponerles al corriente de las directrices que han de seguir en su gestión y asesorarles en todas aquellas cuestiones que le sean consultadas.

I) Asumir todos los contenidos y misiones que le encomiende su superior jerárquico y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL INSPECTOR.

Corresponde al Inspector:

A) Ejercer el mando de la unidad de la cual es responsable, planificando y coordinando los servicios de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus mandos superiores.

B) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.

C) Velar por el cumplimiento de la disciplina de la plantilla de la unidad, corrigiendo todas aquellas deficiencias de las que fuere conocedor y que están dentro de sus competencias y propondrá la iniciación de procedimiento disciplinario por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.

D) Proponer las mejoras que considere oportunas para el buen funcionamiento del servicio.

E) Informar de aquellas acciones meritorias y destacadas llevadas a efecto por sus subordinados, que a su juicio fuesen acreedoras de alguna de las recompensas reguladas en este Reglamento.

F) Asumir todas aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LOS SUBINSPECTORES.

Corresponde a los Subinspectores:

A) Ejercer el mando directo del grupo del cual es responsable, realizando la coordinación y seguimiento con detalle de los servicios, teniendo en cuenta que son los empleos con mando directo de la unidad o grupo diferenciado sobre los que descansa toda la estructura orgánica del Cuerpo.

B) Supervisar las actuaciones del personal a sus órdenes corrigiendo las posibles deficiencias que observe, con el fin de mantener en la unidad el adecuado nivel profesional.

D) La Patrulla es la unidad Básica en la organización del Cuerpo, estando constituida de modo ordinario por dos componentes.

ARTÍCULO 25. SUSTITUCIÓN EN EL CARGO.

Cuando por falta de efectivos no sea posible que el mando se ejerza por la persona de la categoría correspondiente, según se determina en el artículo anterior, corresponda hacerlo al mando **o agente** de categoría inmediatamente inferior y de más antigüedad.

En el caso de equipos y Patrullas, cuando el mando no está presente por cualquier causa, será responsable del servicio el componente de mayor antigüedad en el cargo.

ARTÍCULO 26. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS.

En atención al carácter polivalente de todo Policía Local, el grado de especialización por Servicios, en ningún caso podrá ser utilizado como argumento, por ninguno de los integrantes del Cuerpo, para inhibirse ante cualquier actuación que deba llevar a efecto en el cumplimiento de sus funciones como Policía Local, salvo lo dispuesto para la segunda actividad.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27. CONDUCTA REGLAMENTARIA.

1. La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio, se realizará a través del conducto reglamentario, que no es otro que la utilización de la estructura jerárquica del Cuerpo.

2. Aquellas órdenes que por su trascendencia o complejidad en su cumplimiento pudieran ofrecer dudas razonables a los componentes que les correspondiese ejecutarlas, se darán por escrito a la mayor brevedad posible.

3. Siempre que se realice por un componente del Cuerpo, reclamación, petición o queja de un superior jerárquico, se hará por duplicado, quedando una copia sellada en su poder, siendo obligada su contestación también por escrito.

ARTÍCULO 28. IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.

1. Todos los miembros del Cuerpo de Policía Local estarán dotados de un carnet profesional específico, que servirá de documento de identificación, debiendo portarlo siempre que esté de servicio y exhibirlo cuando sea requerido para ello o sea necesario en función de las circunstancias.

2. El carnet profesional será renovado:

- A) Al producirse el cambio de categoría profesional.
- B) Cada cinco años, si el titular posee edad inferior a cuarenta años.
- C) Cada diez años si el titular posee edad igual o superior a cuarenta años.

3. Este documento de acreditación profesional contendrá los siguientes datos:

- Nombre de la Ciudad.

- Fotografía actualizada del titular.

SECCIÓN 3.- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

ARTÍCULO 45. DERECHO Y DEBER DE FORMACIÓN.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a una adecuada formación permanente, que se configura también como un deber para el funcionario.

ARTÍCULO 46. PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Se les recoge, igualmente el Derecho a una adecuada promoción profesional, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

SECCIÓN 4.- JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 47. TURNOS SOLAPADOS.

Cuando concurren circunstancias especiales y previa negociación **con los representantes sindicales de los funcionarios**, podrán establecerse turnos solapados, adelantando o retrasando la entrada al servicio salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en que la negociación será **a posteriori**.

ARTÍCULO 48. EXCESO DE JORNADA.

1. Las prolongaciones de horario, derivadas de la especial prestación de un servicio determinado, dará derecho a la compensación que proceda por exceso de jornada realizada.
2. Las gestiones derivadas del servicio y realizadas a requerimiento de otros organismos o instituciones fuera de la jornada laboral, serán compensadas de la manera que se establezca.

SECCIÓN 5. VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

ARTÍCULO 49. NORMA GENERAL.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a las vacaciones, licencias, permisos y excedencias que se regularán por la legislación vigente en cada momento, así como por los acuerdos entre los representantes sindicales y la Ciudad Autónoma, siéndoles de aplicación supletoria las normas de esta Sección.

ARTÍCULO 50. VACACIÓN ANUAL.

1. La vacación anual deberá disfrutarse dentro del año natural y su no disfrute voluntario, no dará lugar a retribución o compensación económica por tal concepto.
2. Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden a las **necesidades del servicio** y a las solicitudes de los interesados.

En caso de que las necesidades del servicio lo impidan, se fijarán turnos de vacaciones para cada dependencia y servicio, teniendo en cuenta las vacaciones de los años anteriores.

3. Una vez que se hayan concretado los turnos de vacaciones, se expondrán públicamente en el Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados conozcan su periodo de vacación con suficiente antelación.”

El Sr. Hachuel Abecasis presenta la siguiente **Enmienda**:

“La Comisión Informativa de Presidencia, Gobernación y Empleo celebrada el pasado día 8 de marzo de 2016 aprobó el siguiente dictamen:

Tras informar de las modificaciones a la Mesa Negociadora y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- A. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con la redacción que figura en documento obrante en el Expediente.*
- B. Someter dicha modificación a un periodo de información pública de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOCCE para que los interesados puedan presentar sugerencias y/o alegaciones.*
- C. En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Se pasa a la votación del punto del orden del día, acordándose dictaminar favorablemente la propuesta por el siguiente resultado: el voto favorable de D. Jacob Hachuel Abecasis (PP), el voto favorable de D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal (PP) y la abstención de D. Manuel Hernández Peinado (PSOE), no existiendo ningún voto en contra.

Tras la citada aprobación, a petición de los representantes en la Policía Local de Ceuta de las Centrales Sindicales CCOO y CSIF, se han celebrado varias reuniones en las que los citados representantes sindicales han propuesto varios cambios en los artículos modificados, la mayor parte de los cuales han sido aceptados y quedan recogidos en las enmiendas que se presentan, lo que ha supuesto el acuerdo con las citadas centrales sindicales, que representan la mayoría de la representación sindical en la Junta de Personal.

De igual forma, y también por solicitud de los representantes de CCOO y CSIF en la Policía Local de Ceuta, se creará un grupo de trabajo para estudiar la actualización en su integridad del mencionado Reglamento, con el compromiso de llevar las modificaciones que se acuerden en Mesa Negociadora y Pleno no más tarde del último trimestre de 2016. Para dar cumplimiento al citado acuerdo se proponen las siguientes enmiendas:

- 1) El artículo 15 se modificaba su apartado 1, quedando redactado así:
La Jefatura del Cuerpo será ostentada por el Superintendente, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de libre designación. Para dicho puesto se elegirá preferentemente a un funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial (Grupo A, Subgrupo A1), procedente de la Policía Local o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o del Ministerio de Defensa, que estén en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalentes y que reúna las condiciones y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones que dicha jefatura conllevan. En caso de no proveerse dicho puesto, la Jefatura del Cuerpo será desempeñada por el mando de mayor graduación y antigüedad.*

Con la nueva redacción acordada con los representantes sindicales quedaría de esta forma:

- 1.- La Jefatura del Cuerpo será desempeñada por el Superintendente, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante el sistema de libre designación, previa*

publicación de las correspondientes bases. Para este puesto los aspirantes deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial, Grupo A.
- b) Pertener a alguno de los siguientes cuerpos o administraciones: Policía Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Ministerio de Defensa. En este último caso será preciso contar con formación y experiencia en las materias relacionadas con el puesto.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente.

2.- Hasta tanto se provea el puesto de Superintendente, conforme a lo establecido en el apartado anterior, el mismo será desempeñado de manera accidental por el mando de la Policía Local de Ceuta de mayor graduación, en los términos que a tales efectos se contemplan en el Acuerdo Regulador.

3.- En caso de ausencia temporal, el Superintendente será sustituido por el funcionario del Cuerpo que le siga en graduación y antigüedad.

2) El artículo 17 se modifica en su apartado 3, quedando redactado así:

3. Cuando sea personal de la Policía Local quien esté adscrito a otros departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En este caso los mismos sólo podrán recibir instrucciones de quienes desempeñen cargos de director general o superior, siempre que las mismas se refieran concretamente a las funciones propias de su puesto.

3) El artículo 47, que se había modificado quedaba así:

Cuando concurren circunstancias especiales y previa negociación con los representantes sindicales de los funcionarios, podrán establecerse turnos solapados, adelantando o retrasando la entrada al servicio salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en que la negociación será a posteriori.

Con la nueva redacción acordada con los representantes sindicales quedaría de esta forma:

Cuando concurren circunstancias especiales y previa negociación con las centrales sindicales, podrán establecerse turnos solapados, adelantando o retrasando la entrada al servicio, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en que la negociación será posteriori.

4) El artículo 50 se había modificado en su apartado 2 y decía así:

2. Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden a las necesidades del servicio y a las solicitudes de los interesados.

Con la nueva redacción acordada con los representantes sindicales quedaría de esta forma:

2. Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden a lo previsto en el Acuerdo Regulador.

5) El artículo 69 se modifica en su apartado C, quedando redactado así:

C) Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente.

6) El artículo 119 pasará a denominarse: MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS y quedará redactado así:

El mantenimiento y reparación de los vehículos del Cuerpo se realizará a través del Parque Móvil Municipal; aunque por parte del personal de mantenimiento de la Policía Local se llevarán a cabo las operaciones básicas de mantenimiento que todo vehículo debe tener diariamente y que son:

- A) Comprobación de los niveles de aceite del motor, líquido refrigerante, líquido de frenos y agua de batería.
- B) Comprobación del dibujo y presión de los neumáticos.
- C) El estado general y la limpieza del vehículo tanto en lo que se refiere a la carrocería, habitáculo o accesorios, como equipamiento policial asignado.
- D) Sustitución del neumático pinchado por la rueda de recambio, así como procurar la reparación del neumático averiado.

7) *Lo que en el Reglamento en vigor se denomina DISPOSICIONES TRANSITORIAS pasarán a denominarse DISPOSICIONES FINALES.*

PRIMERA

En lo previsto en el presente Reglamento, estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

El Grupo Caballas presenta la siguiente enmienda “in voce”:

“Donde dice: “Grupo A”, debe decir: “Grupo A1”.

En primer lugar, se procede a votar la Enmienda presentada por el Grupo Caballas, quedando el resultado del siguiente modo:

Votos a favor: veinte (**P.P.:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera. **Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed. **PSOE:** Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar la Enmienda presentada por el portavoz del Grupo Caballas.

En segundo lugar, se vota la Enmienda presentada por el Sr. Hachuel Abecasis con la anterior modificación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: veinte (**P.P.:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis,

Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera. **Caballas**: Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed. **PSOE**: Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**MDyC**: Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's**: Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar la Enmienda presentada por el Sr. Hachuel Abecasis con la modificación aprobada con anterioridad.

Finalmente procede a la votación de la propuesta con las dos enmiendas anteriores, quedando del siguiente modo:

Votos a favor: trece (**P.P.:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera).

Votos en contra: siete (**PSOE**: Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado. **MDyC**: Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's**: Sr. Varga Pecharromán).

Abstenciones: cuatro (**Caballas**: Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

A. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, diligenciada por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, figura en el expediente, con las dos enmiendas aprobadas con anterioridad y que seguidamente se transcribe.

B. Someter dicha modificación a un periodo de información pública de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOCCE para que los interesados puedan presentar sugerencias y/o alegaciones.

C. En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

“CAPÍTULO II ESTRUCTURA

ARTÍCULO 14. DEPENDENCIA DIRECTA DEL CUERPO.

La Policía Local de Ceuta, se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad del Presidente de la Ciudad Autónoma, y en su caso de la Autoridad competente en materia de seguridad.

ARTÍCULO 15. JEFATURA DEL CUERPO.

1.- La Jefatura del Cuerpo será desempeñada por el Superintendente, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante el sistema de libre designación, previa publicación de las correspondientes bases. Para este puesto los aspirantes deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial, Grupo A1.**
- b) Pertenecer a alguno de los siguientes cuerpos o administraciones: Policía Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Ministerio de Defensa. En este último caso será preciso contar con formación y experiencia en las materias relacionadas con el puesto.**
- c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente.**

2.- Hasta tanto se provea el puesto de Superintendente, conforme a lo establecido en el apartado anterior, el mismo será desempeñado de manera accidental por el mando de la Policía Local de Ceuta de mayor graduación, en los términos que a tales efectos se contemplan en el Acuerdo Regulador.

3.- En caso de ausencia temporal, el Superintendente será sustituido por el funcionario del Cuerpo que le siga en graduación y antigüedad.

ARTÍCULO 16

1.- El cuerpo de la policía local de Ceuta se estructura **orgánicamente** en las siguientes escalas y categorías.

Grupo	Escala	Categoría
A1	Técnica	Superintendente e Intendente
A2	Ejecutiva	Inspector y Subinspectora
C1	Básica	Oficial y Policía

2.- El órgano competente en materia de personal podrá crear para cada categoría, a propuesta de la Autoridad competente en materia de seguridad, las especialidades o destinos que estime oportunos, partiendo de sus propias peculiaridades de organización y funcionamiento, de manera que su provisión se realice conforme al procedimiento de concurso, sin perjuicio de lo que el catálogo o la relación de puestos de trabajo determine, lo cual tendrá en todo caso prevalencia sobre las demás normas.

3.- El Presidente ejerce la superior Autoridad de la Policía Local, adoptando, a tales efectos, las medidas y resoluciones que considere oportunas, pudiendo incluso, ejercer el mando directo sobre todo el personal del cuerpo y de todas las unidades.

Asimismo, podrá nombrar el personal de confianza que estime necesario para el desempeño de estas tareas, atribuyéndoles los cometidos que en cada momento estime oportunos.

4.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que en cada momento estime oportunos.

4.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que tenga la competencia en materia de seguridad.

Artículo 16 redactado por la Modificación del Reglamento de la Policía Local, 28 de enero 2009. Ceuta ("BOCCE" 6 febrero). Vigencia: 24 febrero 2009.

ARTÍCULO 17.

3.- Cuando sea personal de la Policía Local quien esté adscrito a otros departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En este caso los mismos sólo podrán recibir instrucciones de quienes desempeñen cargos de director general o superior, siempre que las mismas se refieran concretamente a las funciones propias de su puesto.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL INTENDENTE.

Corresponde al Intendente:

- A) Ejercer la Subjefatura del Cuerpo.
- B) Sustituir al **Superintendente** en sus ausencias conforme determina el artículo 15.2 de este Reglamento.
- C) Informar y asesorar al **Superintendente**, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.
- D) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.
- E) Informar de aquellas actuaciones destacadas y meritorias de sus subordinados; igualmente propondrá, la iniciación de procedimientos disciplinarios por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.
- F) Formular las propuestas que estime necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.
- G) Realizar la coordinación de todas las unidades operativas.
- H) Reunirse periódicamente con los Inspectores, con el fin de ponerles al corriente de las directrices que han de seguir en su gestión y asesorarles en todas aquellas cuestiones que le sean consultadas.
- I) Asumir todos los contenidos y misiones que le encomiende su superior jerárquico y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL INSPECTOR.

Corresponde al Inspector:

- A) Ejercer el mando de la unidad de la cual es responsable, planificando y coordinando los servicios de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus mandos superiores.
- B) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.
- C) Velar por el cumplimiento de la disciplina de la plantilla de la unidad, corrigiendo todas aquellas deficiencias de las que fuere conocedor y que están dentro de sus competencias y propondrá la iniciación de procedimiento disciplinario por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.
- D) Proponer las mejoras que considere oportunas para el buen funcionamiento del servicio.
- E) Informar de aquellas acciones meritorias y destacadas llevadas a efecto por sus subordinados, que a su juicio fuesen acreedoras de alguna de las recompensas reguladas en este Reglamento.

F) Asumir todas aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LOS SUBINSPECTORES.

Corresponde a los Subinspectores:

A) Ejercer el mando directo del grupo del cual es responsable, realizando la coordinación y seguimiento con detalle de los servicios, teniendo en cuenta que son los empleos con mando directo de la unidad o grupo diferenciado sobre los que descansa toda la estructura orgánica del Cuerpo.

B) Supervisar las actuaciones del personal a sus órdenes corrigiendo las posibles deficiencias que observe, con el fin de mantener en la unidad el adecuado nivel profesional.

D) La Patrulla es la unidad Básica en la organización del Cuerpo, estando constituida de modo ordinario por dos componentes.

ARTÍCULO 25. SUSTITUCIÓN EN EL CARGO.

Cuando por falta de efectivos no sea posible que el mando se ejerza por la persona de la categoría correspondiente, según se determina en el artículo anterior, corresponda hacerlo al mando **o agente** de categoría inmediatamente inferior y de más antigüedad.

En el caso de equipos y Patrullas, cuando el mando no está presente por cualquier causa, será responsable del servicio el componente de mayor antigüedad en el cargo.

ARTÍCULO 26. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS.

En atención al carácter polivalente de todo Policía Local, el grado de especialización por Servicios, en ningún caso podrá ser utilizado como argumento, por ninguno de los integrantes del Cuerpo, para inhibirse ante cualquier actuación que deba llevar a efecto en el cumplimiento de sus funciones como Policía Local, salvo lo dispuesto para la segunda actividad.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27. CONDUCTA REGLAMENTARIA.

1. La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio, se realizará a través del conducto reglamentario, que no es otro que la utilización de la estructura jerárquica del Cuerpo.

2. Aquellas órdenes que por su trascendencia o complejidad en su cumplimiento pudieran ofrecer dudas razonables a los componentes que les correspondiese ejecutarlas, se darán por escrito a la mayor brevedad posible.

3. Siempre que se realice por un componente del Cuerpo, reclamación, petición o queja de un superior jerárquico, se hará por duplicado, quedando una copia sellada en su poder, siendo obligada su contestación también por escrito.

ARTÍCULO 28. IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.

1. Todos los miembros del Cuerpo de Policía Local estarán dotados de un carnet profesional específico, que servirá de documento de identificación, debiendo portarlo siempre que esté de servicio y exhibirlo cuando sea requerido para ello o sea necesario en función de las circunstancias.

2. El carnet profesional será renovado:

- D) Al producirse el cambio de categoría profesional.
- E) Cada cinco años, si el titular posee edad inferior a cuarenta años.
- F) Cada diez años si el titular posee edad igual o superior a cuarenta años.

3. Este documento de acreditación profesional contendrá los siguientes datos:

- Nombre de la Ciudad.
- Fotografía actualizada del titular.

SECCIÓN 3.- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

ARTÍCULO 45. DERECHO Y DEBER DE FORMACIÓN.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a una adecuada formación permanente, que se configura también como un deber para el funcionario.

ARTÍCULO 46. PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Se les recoge, igualmente el Derecho a una adecuada promoción profesional, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

SECCIÓN 4.- JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 47. TURNOS SOLAPADOS.

Cuando concurren circunstancias especiales y previa negociación con las centrales sindicales, podrán establecerse turnos solapados, adelantando o retrasando la entrada al servicio, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en que la negociación será a posteriori.

ARTÍCULO 48. EXCESO DE JORNADA.

1. Las prolongaciones de horario, derivadas de la especial prestación de un servicio determinado, dará derecho a la compensación que proceda por exceso de jornada realizada.

2. Las gestiones derivadas del servicio y realizadas a requerimiento de otros organismos o instituciones fuera de la jornada laboral, serán compensadas de la manera que se establezca.

SECCIÓN 5. VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

ARTÍCULO 49. NORMA GENERAL.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a las vacaciones, licencias, permisos y excedencias que se regularán por la legislación vigente en cada momento, así como por los acuerdos entre los representantes sindicales y la Ciudad Autónoma, siéndoles de aplicación supletoria las normas de esta Sección.

ARTÍCULO 50. VACACIÓN ANUAL.

1. La vacación anual deberá disfrutarse dentro del año natural y su no disfrute voluntario, no dará lugar a retribución o compensación económica por tal concepto.

2. Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden a lo previsto en el Acuerdo Regulador.

En caso de que las necesidades del servicio lo impidan, se fijarán turnos de vacaciones para cada dependencia y servicio, teniendo en cuenta las vacaciones de los años anteriores.

3. Una vez que se hayan concretado los turnos de vacaciones, se expondrán públicamente en el Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados conozcan su periodo de vacación con suficiente antelación.”

ARTÍCULO 69.

C) Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 119. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

El mantenimiento y reparación de los vehículos del Cuerpo se realizará a través del Parque Móvil Municipal; aunque por parte del personal de mantenimiento de la Policía Local se llevarán a cabo las operaciones básicas de mantenimiento que todo vehículo debe tener diariamente y que son:

- A) Comprobación de los niveles de aceite del motor, líquido refrigerante, líquido de frenos y agua de batería.**
- B) Comprobación del dibujo y presión de los neumáticos.**
- C) El estado general y la limpieza del vehículo tanto en lo que se refiere a la carrocería, habitáculo o accesorios, como equipamiento policial asignado.**
- D) Sustitución del neumático pinchado por la rueda de recambio, así como procurar la reparación del neumático averiado.**

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

En lo previsto en el presente Reglamento, estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

No se trató ningún asunto.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad para que declare a la Ciudad Autónoma de Ceuta como “Ciudad comprometida con la Discapacidad”.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

Desgraciadamente, la plena inclusión de las personas con discapacidad en nuestra Ciudad sigue siendo una quimera. Son muchas las celebraciones y guiños institucionales y pocas las medidas concretas que traigan acaparadas soluciones reales a la merma de derechos que conlleva hoy en día sufrir algún tipo de discapacidad en nuestra Ciudad.

El propio Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta (CERMI) señala que “el enclave geográfico, la alta densidad de población de un territorio de pequeña extensión, la presión de la población flotante demandante de servicios y la falta de recursos de atención específica a la discapacidad hacen que exista en Ceuta una gran competencia por el acceso a los recursos sociales (educativos, sanitarios, formativos, laborales...) relacionados específicamente con la discapacidad”.

Más datos preocupantes llegan desde el Observatorio Estatal de la Dependencia, que en uno de sus últimos informes coloca a Ceuta como la segunda peor autonomía española en calidad de atención a la persona dependiente con una nota de 2.50 sobre una media estatal que se coloca en 4.88. Esto conlleva que el gasto público en la Ciudad Autónoma esté en 49 euros por habitante y año cuando la media nacional se coloca por encima del doble (104 euros) de lo invertido en nuestros dependientes ceutíes.

Preocupantes estadísticas que revelan un escenario que nos coloca más cerca de un municipio de los años 70 que de una Ciudad Autónoma con la prosperidad y modernidad que se le supone a la Ceuta del año 2016.

Igual de preocupantes, a la hora de evaluar la apuesta de Ceuta es pos de una inclusión laboral de nuestras personas con discapacidad, son los datos sobre la aplicación de la legislación en acceso al empleo público por parte de este colectivo. En mayo del año pasado, tuvo que se UGT quien denunciara que la Ciudad Autónoma había publicado su oferta pública de empleo sin incluir la reserva del 5% de plazas para personas con discapacidad. Tras la rectificación, sólo restó constatar que la Ciudad no sólo no asume su compromiso de duplicar el porcentaje mínimo exigido a nivel nacional, sino que ni tan siquiera tiene la voluntad de cubrir lo legalmente exigible.

Por último, y como mejor muestra de nuestro retraso a la hora de aplicar políticas de avance en la inclusión social, es el retraso a la hora de poner en marcha un Plan Integral de Atención a la Discapacidad, que aún es hoy un proyecto inconcluso. Un Plan del que se ha hablado mil veces pero que hoy en día es papel mojado y, por tanto, un incumplimiento para los y las ceutíes con alguna discapacidad.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a que declare a la Ciudad Autónoma de Ceuta “Ciudad comprometida con la Discapacidad”, impulsando las medidas precisas para eliminar las barreras que obstaculizan, a las personas con diversidad funcional, el disfrute de sus derechos y servicios, incluyendo el compromiso de mejorar las reservas de plaza a favor de las personas con discapacidad en las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Local”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Declarar a la Ciudad Autónoma de Ceuta “Ciudad comprometida con la Discapacidad”, impulsando las medidas precisas para eliminar las barreras que obstaculizan a las personas con diversidad funcional, el disfrute de sus derechos y servicios, incluyendo el compromiso de mejorar las reservas de plaza a favor de las personas con discapacidad en las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Local.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación del Servicio Municipal de Vivienda de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

La figura del “alquiler” desempeña un papel especialmente importante en el conjunto del denominado mercado de la vivienda. Es una fórmula que, además de cubrir racionalmente las pretensiones de un segmento de demandantes de vivienda, y mejorar sustancialmente la eficiencia en la asignación de los recursos; se convierte en la única posibilidad cierta de acceso a la vivienda para muchas familias de economías modestas, y de manera muy especial para los jóvenes. El fomento del alquiler se convierte así en un claro objetivo de una política de vivienda bien concebida.

Este hecho, de carácter general, adquiere en Ceuta una mayor relevancia. El abultado déficit de viviendas, unido a la ralentización del ritmo de construcción de nuevas promociones, y a los estragos causado por la crisis económica (más paro y menos renta); convierten el “alquiler” en la única solución para miles de familias ceutíes.

Por otro lado, no es preciso abundar demasiado en los problemas que se generan en torno al alquiler de vivienda, centrados fundamentalmente en su elevado precio (en muchas ocasiones desorbitado), y en las condiciones exigibles en los contratos a cada una de las partes.

Lo que no parece muy comprensible es que siendo el acceso a la vivienda una prioridad política reiteradamente expresada, y reconociendo la importancia que en esta materia tiene la figura del “alquiler de vivienda”, la Ciudad se mantenga completamente al margen de este mercado. Caballas considera que la Ciudad debe implicarse, hasta el límite de sus com-

petencias y posibilidades, en mejorar los excesos y disfunciones que se producen en el mercado de las viviendas de alquiler, mediante la creación de un instrumento específico de mediación entre propietarios e inquilinos que, de manera gratuita, presta apoyo y asesoramiento en casos de desacuerdo, tanto en la estipulación de los términos económicos del contrato, como facilitando garantías cuando fuera preciso.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Creación del Servicio Municipal de Alquiler de Vivienda de Ceuta, como un servicio integral de intermediación entre propietarios e inquilinos”.

Durante las intervenciones el Sr. Presidente presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“Trasladar la propuesta, a la mayor brevedad posible, a la Comisión Informativa de Fomento para estudiarla entre todos los grupos políticos en profundidad”.*

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Trasladar la propuesta anteriormente transcrita, a la mayor brevedad posible, a la Comisión Informativa de Fomento para ser estudiada en profundidad entre todos los grupos políticos.

Acto seguido, se altera el orden de los puntos contenidos en el orden del día.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a aprobar la reparación y acondicionamiento de las calles Canalejas, Sevilla y aledaños.

Conocida la siguiente propuesta:

“Los y las vecinas de las calles Canalejas y Sevilla nos han trasladado sus quejas en relación a la existencia de aguas residuales, escaleras en mal estado y solares abandonados que provocaban problemas de salud y graves molestias.

Dichas carencias suponen un verdadero obstáculo en el habitual devenir del día a día de las y los residentes, donde ven peligrar su integridad física y sobre todo la de los y las más pequeñas.

Solicitamos al Pleno de la Asamblea que apruebe la reparación y acondicionamiento de la barriada urgentemente”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar la reparación y acondicionamiento de las calles Canalejas y Sevilla.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad para iniciar una campaña de prevención ocular en los colegios de la Ciudad.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“No siempre el bajo rendimiento escolar, los suspensos o las bajas calificaciones de los alumnos están motivados porque éste sea distraído y no preste en clase la atención necesaria.

Con la presente propuesta, CIUDADANOS quiere hacer hincapié en otra causa: el bajo rendimiento de un escolar puede ser también un síntoma de padecer alguna deficiencia ocular.

Según diversos estudios, el 30% del fracaso escolar está asociado a problemas de visión: “la mayoría de las veces, el niño no ofrece signos visibles de alarma ni se queja, se le tacha de poco trabajador, tiene dificultad en colorear los dibujos sin salirse de la línea, una lectura lenta y guiada con el dedo, la cabeza pegada al papel, de fácil distracción, poco constante y con bajo rendimiento escolar... Estos síntomas pueden ocultar, en ocasiones, alguna afección visual que no permite al niño llevar a cabo sus deberes escolares, por lo que es aconsejable que sea examinado por el oftalmólogo pediátrico”.

Tenemos y queremos incidir en la importancia que tiene desarrollar una buena visión ya que el 80% de la información que recibimos es a través de la vista, muy por delante del resto de sentidos. El sentido de la vista está tan integrado en nuestro cuerpo, que tenerlo mermado, no solo afecta a la visión propiamente dicha, sino también al desarrollo de otras habilidades: desde las cognitivas, como la lectura, el habla o la comprensión; hasta las motoras, como la coordinación ojo-mano, los reflejos, la lateralidad o la práctica deportiva.

La agudeza visual se desarrolla hasta los 8 años de edad aproximadamente. Por eso, es fundamental poder detectar y corregir cualquier defecto ocular o de graduación antes de esa edad, ya que, si el problema se detecta después, será mucho más difícil de mejorarla o corregirla. Podemos decir que la agudeza visual que los escolares alcancen antes de los 8 años será la que tendrán el resto de sus vidas; de ahí, la importancia de poder descubrir los posibles problemas a tiempo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la mayoría de los problemas visuales son silenciosos: no se manifiestan de manera expresa y pasan desapercibidos. En la mayoría de los casos, los problemas se detectan sólo en reconocimientos especializados, ya que cada niño “ve lo que ve” y no es consciente de lo que debería de ver.

Pensamos que esta actuación preventiva es importante y fácil de realizar mediante reconocimientos masivos que sirvan para localizar problemas que se comunicarían a los padres y tutores, dejando el diagnóstico concreto y su correspondiente solución tras completar el estudio en un gabinete con la tecnología adecuada.

En nuestra ciudad, se lleva realizando ya durante tres años consecutivos una campaña de detección de problemas visuales en niños de 5-6 años, aunque únicamente en el Colegio San Agustín.

Tampoco debemos obviar las características socioeconómicas de una buena parte de nuestra población.

Ceuta es una Ciudad con muchas carencias en higiene buco-dental, carencias que en absoluto están cubiertas por el Sistema Nacional de Salud. Hay muchas familias con graves problemas económicos cuyos recursos se limitan a cubrir sus necesidades más básicas, en el mejor de los casos.

Desde el Grupo Político CIUDADANOS-CEUTA, consideramos necesaria la realización de una campaña de prevención ocular en los colegios de nuestra Ciudad, especialmente para escolares con edades comprendidas entre los 6 y los 8 años.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad para que inicie una campaña de prevención visual en todos los Centros escolares de la Ciudad, principalmente entre niños del primer y segundo ciclo de Educación Primaria (escolares con edades comprendidas entre 6 y 8 años)”.

Se incorpora a la Sesión la Sra. Hamed Hossain.

Se acepta la propuesta con la siguiente **matización** formulada por la Sra. Nieto Sánchez: *“Incorporar esta petición dentro del 2º Plan de Salud, que está vigente en la actualidad en la Consejería y dentro de un programa específico de prevención visual en los centros escolares de nuestra ciudad. Se formaría un grupo de trabajo junto con el Ministerio de Educación y también un representante o delegado de los ópticos de Ceuta para elaborar una fórmula, así como los protocolos de actuación, en el desarrollo de esta campaña de prevención en el próximo curso escolar 2016-2017”.*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Ampliar la campaña de prevención visual en los centros escolares de nuestra Ciudad, dentro del 2º Plan de Salud, a las edades de 6 a 8 años.

2º.- Formar un grupo de trabajo junto con el Ministerio de Educación y un representante o delegado de los ópticos de Ceuta para elaborar una fórmula, así como los protocolos de actuación, en el desarrollo de esta campaña de prevención en el próximo curso escolar 2016-17.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un margen de seguridad, a modo de cortafuegos, en el talud forestal de Martínez Catena.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos.

A punto de la llegada de la temporada seca y tras uno de los inviernos con menos precipitaciones de las últimas décadas, las autoridades medioambientales han pronosticado un verano de altísimo riesgo de incendios. Ceuta no se escapa de esa situación y es crucial que se tomen medidas para minimizar estos riesgos que ponen en peligro tanto el patrimonio natural como propiedades públicas y privadas, sin olvidar el riesgo de pérdida de vidas humanas que conllevan este tipo de siniestros.

Especialmente preocupante le parece a este Grupo la situación que viven las barriadas de O'Donnell y Las Carmelitas en su linde con el talud de eucaliptos de Martínez Catena. La masa arbórea ha crecido tanto que toca físicamente mucho de los edificios de viviendas cuyas fachadas vierten sobre esta parcela municipal. El mismo Colegio Joaquín Acosta colinda con esta zona verde cuya última intervención de calibre se realizó hace más de tres años. Un incendio en esta zona en horario escolar podría acabar en catástrofe, por lo que se debería evitar a toda costa actuando de forma adecuada.

La zona reúne hoy en día todas las condiciones para provocar una tragedia: la inclinación del terreno, el desmesurado tamaño de árboles y cañaverales, la ingente cantidad de basura acumulada y la sequedad del año 2015 y del actual son los ingredientes necesarios para la existencia de un incendio que, de ocurrir, a buen seguro pondrá en riesgo las vidas de escolares y vecinos de ambos barrios.

Existen peticiones firmadas por los presidentes vecinales solicitando encarecidamente a la Ciudad un mantenimiento regular de la zona que minimice riesgos. También existe un informe de Obimasa reconociendo los peligros de la zona y proponiendo unas medidas que nunca fueron llevadas a cabo.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que se debe actuar con urgencia en la zona mediante la creación de un cortafuego que proteja viviendas y colegio, para evitar la existencia de una bomba de relojería que podría acabar provocando una tragedia.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un margen de seguridad a modo de cortafuegos en el talud forestal de Martínez Catena, así como su limpieza y adecentamiento, que linda con el CEIP Joaquín Acosta y con las barriadas de O'Donnell y Las Carmelitas”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear un margen de seguridad a modo de cortafuegos en el talud forestal de Martínez Catena, así como su limpieza y adecentamiento, que linda con el CEIP Joaquín Acosta y con las barriadas de O'Donnell y Las Carmelitas.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciar el proceso de modificación del vigente Reglamento regulador de las adjudicaciones en materia de vivienda.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

El Reglamento que regula el proceso de adjudicación de viviendas, fue aprobado por el Pleno de la Asamblea en el año 2006. En este Reglamento se recogen no sólo los requisitos que deben cumplir los potenciales adjudicatarios y los procedimientos que se deben aplicar en cada uno de los casos, sino también el régimen de ayudas y bonificaciones.

La experiencia de estos últimos diez años, pone de manifiesto la necesidad de revisar, modificar y actualizar el contenido de dicho reglamento.

En lo relativo a los procedimientos de adjudicación, para garantizar una mayor transparencia, objetividad y agilidad; en lo relacionado con los requisitos exigibles a los demandantes, para procurar dar una respuesta más adecuada a una casuística muy compleja, ajustando mejor los criterios a la realidad social de nuestra Ciudad; y, por último, en materia de ayudas y bonificaciones, haciendo compatible el rigor que debe presidir toda política de subvenciones públicas con el principio de flexibilidad que, sobre todo en tiempos de crisis, permita que estos instrumentos de política social puedan cumplir con eficacia su finalidad, que no es otra que hacer asequible la vivienda a las familias de economías más modestas.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Iniciar el proceso de modificación del vigente “Reglamento regulador de las adjudicaciones en materia vivienda”.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Iniciar el proceso de modificación del vigente “Reglamento regulador de las adjudicaciones en materia de vivienda”.

C.11.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D.^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a instar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a convocar una Comisión para el estudio de diversos extremos sobre la infancia ceutí.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Son muchos los estudios que lamentablemente sitúan a Ceuta como líder indiscutible de la pobreza y exclusión social aportando datos realmente alarmantes que, desde nuestro

movimiento sociopolítico y compromiso adquirido, consideramos, que deben de concienciarnos y motivarnos a actuar en la lucha para paliar y erradicar de manera inmediata la situación de precariedad y exclusión por las que atraviesan y viven numerosas familias de la ciudad, primordialmente en aquellas familias con menores.

Actualmente, un gran número de las familias ceutíes, tienen a todos sus miembros en desempleo o con ingresos tan insignificantes que apenas pueden cubrir sus necesidades más básicas, como el poder comer y, en las que sin lugar a dudas, es la infancia la que está sufriendo de manera más directa, la falta de recursos y exclusión social, precisando por lo tanto de una mayor y especial atención, para su inclusión plena, en igualdad de oportunidades y condiciones que el resto de la población; con actuaciones precisas que amparen y protejan a un colectivo tan relevante y frágil como es de la infancia, de manera inmediata y prioritaria.

Por todo ello, el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, solicita al Pleno de la Asamblea que inste a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a:

- Convocar la Comisión para el estudio y el diagnóstico específico de la pobreza y el riesgo de exclusión social en la infancia ceutí, formada por los representantes y responsables del área de menores y de todos los grupos políticos.*
- Desarrollar un protocolo de coordinación de las actuaciones en materia infantil con todos los agentes sociales público y privado que trabajan por la infancia, especialmente con la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad.*
- Elaborar un plan de lucha contra la pobreza infantil, con los estudios y resultados que trasciendan de dicha Comisión de actuación específica.”*

La Sra. Mohamed Tonsi presenta la siguiente **propuesta transaccional**: “Una vez que haya finalizado la actuación del Segundo Plan de Inclusión Social, pues que se traslade al grupo de trabajo del Tercer Plan de Inclusión Social la propuesta para su estudio.”

Aceptada la misma por la Sra. Hamed Hossain, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Trasladar al grupo de trabajo del Tercer Plan de Inclusión Social la propuesta anteriormente transcrita, una vez finalizado la actuación del Segundo Plan de Inclusión Social.**

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a dejar exento del pago del IPSI a la Importación hasta el importe de 22 €.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

“El peso del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) supone el 50% de los ingresos anuales que obtiene la Ciudad Autónoma, por lo que cualquier variación en su composición tendrá un efecto inmediato en la actividad económica de la ciudad.

No ponemos en duda que es un impuesto necesario para nuestra Ciudad y tampoco cuestionamos sus beneficios.

No obstante, hay que reconocer que este impuesto presenta a día de hoy aspectos susceptibles de mejora.

Actualmente se está dando una situación, en la que, a la hora de importar ciertos productos de escaso valor, que exigen pasar por los trámites vigentes, genera unas liquidaciones irrisorias, que lo único que provoca es un desgaste para los empresarios y la administración, ya que el coste de tramitar toda esa liquidación es superior a lo que se recauda realmente.

¿Es rentable esta actuación?

Les ponemos como antecedente, que la Ciudad Autónoma de Melilla lo aplica actualmente teniendo el mismo régimen fiscal.

En este sentido apelamos al artículo 34 de la ley del IVA, exceptuando de dicho artículo los siguientes productos:

- 1. Los productos alcohólicos comprendidos en los códigos NC 22.03 a 22.08 de Arancel Aduanero.*
- 2. Los perfumes y aguas de colonia.*
- 3. El tabaco en rama o manufacturado.*

A la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Instamos al Gobierno de la Ciudad a dejar exento de pago (a cero) el IPSI a la importación hasta el importe de 22 euros, tal y como viene regulado en la Ley del IVA en su artículo 34 (importaciones de bienes de escaso valor)”.

El Sr. Presidente propone la siguiente **transacción**: “Trasladar la propuesta a la Comisión Informativa correspondiente para que se recabe el informe de los técnicos y, en base a eso, se decidirá lo que proceda”.

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Trasladar la propuesta a la Comisión Informativa correspondiente para que se recabe el informe de los técnicos y, en base a eso, decidir lo que proceda.

C.9.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la realización de actos conmemorativos del cuarto centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos.

En el presente año y dentro de muy pocos días, concretamente el próximo 22 de abril, se cumplen 400 años de la muerte de Miguel de Cervantes, considerado la máxima figura de la literatura española y universalmente conocido por haber escrito “Don Quijote de la Mancha”, que muchos críticos han descrito como la primera novela moderna y una de las mejores obras de la literatura universal, por lo que suponemos que no es necesario ahondar en la importancia histórica y cultural de dicho personaje, así como su repercusión en la cultura española y mundial. Este aniversario debe recordarse y potenciarse por parte de todas las administraciones, y la Ciudad Autónoma de Ceuta debe unirse a las manifestaciones de reconocimiento y difusión de esta conmemoración.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la ciudad a que se realicen las gestiones necesarias para realizar a lo largo del presente año una serie de actos conmemorativos del cuarto centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes, incluyendo lecturas y difusión de sus principales obras”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Realizar las gestiones necesarias para realizar a lo largo del presente año una serie de actos conmemorativos del cuarto centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes, incluyendo lecturas y difusión de sus principales obras.

C.10.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incluir en la Oferta Formativa del Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta, a partir del Curso 2016-2017, el aprendizaje del “Árabe Ceutí”.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

“El uso del “árabe ceutí”, como vehículo de expresión habitual de una parte muy significativa de la población en nuestra Ciudad, es un hecho irrefutable.

Este fenómeno, más allá de las disquisiciones teóricas sobre el tratamiento institucional que se debe dispensar a esta lengua, tiene unos innegables efectos prácticos. Cada vez son más las personas que demandan conocimientos de esta lengua para el desempeño de su vida cotidiana. No es extraño ver como proliferan los “cursos de dariya” impartidos por instituciones de todo tipo, entre cuyos alumnos, figuran profesores, funcionarios de la administración, abogados, policías, etc.

Negar la existencia de esta demanda es no entender esta Ciudad. Por eso, Caballas no puede entender que teniendo la Ciudad un Organismo Autónomo, cuya razón de ser es,

precisamente, la divulgación de otras lenguas, no incluya en su oferta, el aprendizaje de una lengua de indubitada presencia e importancia en la Ciudad.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Incluir en la Oferta Formativa del Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta, a partir del Curso 2016/2017, el aprendizaje del “Árabe Ceutí”.

Tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (**PSOE:** Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado. **Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Votos en contra: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera).

Abstenciones: dos (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D.ª Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a instar al Ministerio de Defensa a que estudie y revise la situación de las viudas de Regulares.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Desde el MDyC consideramos de justicia social reconocer la lucha y el esfuerzo que las viudas y los familiares de los combatientes en la Guerra Civil en los Grupos Regulares han tenido durante todos estos años para mantener vivo el recuerdo de sus familiares y la exigencia de unos derechos que nunca les han sido reconocidos por España.

Este reconocimiento, como decimos, es una cuestión de justicia social, pues quienes fueron utilizados en su momento para luchar por unos intereses que no eran los suyos y la inmensa mayoría obligados, deben ser recompensados en su justa medida.

Ningún gobierno de España, hasta la fecha ha hecho nada por estos viudas y huérfanas, a pesar del esfuerzo que todos los Comandantes Generales al mando de nuestras Fuerzas Armadas en la ciudad han realizado para que se vieran realizados sus derechos de percibir unas pensiones dignas como todos y todas aquellas que han servido a España. El mismo destino corrieron las peticiones realizadas por la Hermandad de Regulares.

Desde el MDyC creemos que no es una cuestión de ideología, su ubicación en nuestra ciudad o en el Protectorado les obligó a estar en un bando, y en él ofrecieron lo mejor que tenían, muchos de ellos su vida; es ahora el momento de devolver, sin ánimos de revancha, ese esfuerzo a sus viudas y huérfanas, un derecho a percibir una pensión digna del país por la que sus familiares lucharon.

Desde el MDyC entendemos que estos familiares, cuya Asociación recibió la Medalla de nuestra Ciudad, deben contar con unas pensiones que dignifiquen su vida, ya es hora que aquellos que lucharon en nuestra Guerra Civil tengan el reconocimiento de unos derechos que les corresponden desde hace caso 80 años.

Solicitamos al Pleno de la Asamblea que inste al Ministerio de Defensa a que estudie y revise la situación de las viudas de regulares, su posibilidad de acceso a las pensiones de viudedad y orfandad equiparándolas al resto de las viudas y los y las huérfanas de militares que han prestado los mismos servicios en nuestras Fuerzas Armadas”.

La Sra. Román Bernet presenta la siguiente **propuesta transaccional**: “*Para que esta propuesta se pueda traducir en hechos y no simplemente en votos, yo le propongo la creación de manera inmediata de un grupo de trabajo para estudiar en profundidad este asunto. Grupo de trabajo en el que esté representado algún miembro designado, previa solicitud de autorización por parte de la Ciudad, por la Comandancia General (Delegación de Defensa), ya que este organismo posee información suficiente sobre 15 años atrás con respecto a este tema; con la asistencia, además, del técnico del área de Hacienda de la Ciudad y algún técnico en la misma línea que designe la Delegación del Gobierno; así como la asistencia de algunos de nuestros parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

En definitiva, convocar una Comisión Informativa a ese efecto para que, a la mayor brevedad posible, pudiéramos tener una documentación extensa y que el Grupo Parlamentario pudiera tramitar en Madrid”.

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear de manera inmediata un grupo de trabajo para estudiar en profundidad la propuesta transcrita, en el que esté representado algún miembro designado, previa solicitud de autorización por parte de la Ciudad, por la Comandancia General (Delegación de Defensa), el técnico del Área de Hacienda de la Ciudad y algún técnico, en la misma línea, que designe la Delegación del Gobierno y la asistencia de algunos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Asimismo, convocar una Comisión Informativa a ese efecto para que, a la mayor brevedad posible, se tenga una documentación extensa y que el Grupo Parlamentario la pueda tramitar en Madrid.

C.12.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Congreso de los Diputados la impulsión de una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

La laicidad es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión católica en la enseñanza o la coeducación son arduas conquistas de la lucha histórica por la laicidad que hemos protagonizado y que hoy son patrimonio compartido por la inmensa mayoría de la ciudadanía.

En la última década, la igualdad de género, la regulación del aborto, el matrimonio de personas del mismo sexo, la investigación bioética y la educación para la ciudadanía, han topado con fuertes resistencias ante las que hemos reafirmado la libertad de conciencia de la ciudadanía y la soberanía del poder civil frente a imposiciones religiosas.

Para los socialistas, las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia y religiosa tiene una trascendencia pública insoslayable. El hecho religioso contiene dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello, exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio.

La coherencia de una democracia constitucional exige un compromiso firme con la laicidad del Estado y así debe figurar explícitamente en la Constitución. A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales perviven tres grandes problemáticas cuya revisión deben afrontarse sin dilación: la asimetría de la arquitectura jurídica del derecho de libertad religiosa, el trato de favor a la iglesia católica con discriminación para las minorías, y la pervivencia de confesionalidad del Estado en actos, símbolos y espacios públicos.

El Estado no puede discriminar a sus ciudadanos por motivos religiosos; su ayuda y cooperación con las confesiones debe hacerse de tal modo que salvaguarde la libertad y la igualdad de todos los grupos religiosos y de los no creyentes. La gestión pública de la diversidad religiosa por parte de Ayuntamientos, Comunidades y Ciudades Autónomas es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad el ejercicio de la libertad de conciencia, religiosa y de culto.

La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a los ciudadanos que no son creyentes.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a:

- Impulsar una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que garantice a todas las personas el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad religiosa y a la libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes*

confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.

- *Aprobar una Ley que establezca criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en el ámbito autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos.*
 - *Elaborar un protocolo para la organización de actos “in memoriam” de carácter civil promovidos por las autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.*
 - *Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento. Los demás, previa catalogación y dictamen, se retirarán.*
 - *Defender una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas. La escuela debe integrar en su currículum la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que, por ello, han de ser cursados por todo el alumnado. De ahí, que en el modelo de escuela pública no quepa la integración, ni en el currículum ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales. Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias, así como de los acuerdos internacionales.*
 - *Rechazar la propuesta actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos. La formación en contenidos y valores de ciudadanía, no debe plantearse de forma segmentada como se propone actualmente.*
 - *Suprimir de los artículos 2 y 206 de la Ley Hipotecaria el privilegio de la inmatriculación de bienes por la Iglesia Católica cuando carezca de título escrito de dominio.*
- *Instar al Gobierno de la Ciudad a:*
- *Elaborar un censo que se hará público, de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI. Todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tendrán exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.*
 - *Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial de la Ciudad.*
 - *Crear un Observatorio Municipal de Laicidad, abierto a la participación de los grupos políticos de la Asamblea, asociaciones y entidades ciudadanas con el objetivo de promover campañas informativas en la ciudad dirigidas a*

toda la ciudadanía, sobre el significado de la Laicidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Tolerancia, la libertad de pensamiento y de conciencia y, por tanto, la libertad religiosa, sobre el principio constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

Tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor:** tres (**PSOE:** Sras. Miaja Chipirraz y Daoud Abdelkader y Sr. Hernández Peinado).
- Votos en contra:** trece (**P.P.:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Mohamed Tonsi, Guerrero Gallego, Román Bernet, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López y Ávila Rivera).
- Abstenciones:** ocho (**Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz, Mohamed Achiban y Haidor Ahmed. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C’s:** Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Hernández Peinado.

C.13.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a crear un Centro de Interpretación en la Cabililla de Benzú.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

Los descubrimientos e investigaciones arqueológicas desarrolladas en la “Cabililla de Benzú”, a juicio de los expertos en esta materia, contienen un alto valor científico que es preciso proteger y divulgar. Según exponían los propios investigadores, corresponde a las instituciones locales determinar el alcance y profundidad de aquellos hallazgos, en función del respaldo que se les quiera prestar.

Hasta el momento, el Gobierno no se ha actuado con la suficiente diligencia y compromiso en relación con esta cuestión. No se ha estado a la altura de la magnitud de lo que estos descubrimientos representan para nuestro patrimonio cultural.

Caballas considera que es necesario poner en valor todo aquello relacionado con los yacimientos de la Cabililla de Benzú, mediante la creación de un Centro de Interpretación, que podría servir de eje para la puesta en funcionamiento de un Complejo Cultural en Benzú que, además de mejorar las prestaciones de la Barriada, supondría un nuevo atractivo turístico, y un claro impulso a las investigaciones arqueológicas aún pendientes.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

Creación de un Centro de Interpretación en la “Cabililla de Benzú”, en torno al cual construir un Complejo Cultural que albergue servicios complementarios.”

Conocida la misma, la Sra. Deu del Olmo presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Primero, seguir avanzando en la investigación; segundo, seguir en el estudio y ejecución de la mejora de la accesibilidad al yacimiento; y tercero, una vez finalizadas las puestas en valor de los centros de interpretación que tenemos pendientes en estos dos próximos años, como son el Centro de Interpretación de las Murallas Reales y el Museo de la Ciudad (donde también irá una parte de la Cueva y Abrigo de Benzú), procederemos a hacer un proyecto para un Centro de Interpretación que pueda albergarse en la Bda. de Benzú.”

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Avanzar en la investigación de los yacimientos de la Cabililla de Benzú.

2º.- Seguir estudiando y ejecutando la mejora de la accesibilidad a dicho yacimiento.

3º.- Realizar un proyecto para un Centro de Interpretación que se albergue en la Barriada de Benzú, una vez finalizadas las puestas en valor de los centros de interpretación pendientes para los dos próximos años, como son el Centro de Interpretación de las Murallas Reales y el Museo de la Ciudad (donde también irá una parte de la Cueva y Abrigo de Benzú).

INTERVENCIONES

A) DISPOSICIONES GENERALES

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a aprobación inicial de modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Ceuta.

Sr. Hachuel Abecasis: *“En la actualidad en la mayor parte de los municipios y ciudades de nuestro país, de acuerdo con lo previsto en el art. 78 del Estatuto Básico del Empleo Público. El procedimiento elegido para la provisión de este tipo de puestos. Es decir, superintendente, jefe de la Policía Local y Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, es mediante la libre designación previa publicación de las bases correspondientes.*

Este ha sido, el procedimiento más elegido por las diferentes administraciones autonómicas y locales, en muchos casos han aprobado sus propias leyes como en el caso de Andalucía, con la ley 13/ 2001, de coordinación de las policías locales andaluzas que, en su artículo 12 jefatura del cuerpo dice: “El cuerpo de la policía local estará, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de

competencias previstas en la normativa de régimen local. El jefe inmediato del cuerpo será, nombrado por el Alcalde por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiéndose removido libremente de dichas funciones.

El nombramiento se habrá de efectuar, bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio, o bien entre funcionarios de otros cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría, del Cuerpo de Policía del municipio.

En ambos casos, se ha negociado las modificaciones propuestas por las centrales sindicales representativas, habiendo conseguido el acuerdo con Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), lo que hoy supone la mayoría de la representación social en la junta de personal. En esta primera fase solo se ha modificado algunos artículos, además de los relativos a las jefaturas que por errores mecanográficos o nuevos acuerdos con los representantes sindicales había que adaptar, de igual modo a petición de estas dos centrales sindicales, en la reunión de la Mesa Negociadora se ha alcanzado el compromiso de hacer una reforma más amplia de los reglamentos antes de finalizar el presente año, para actualizarlos a la situación, actual de ambos cuerpos. Así como con vistas a poder recoger nuevas propuestas del Gobierno y de las Centrales Sindicales.

Así mismo, en posteriores reuniones con estas Centrales Sindicales después de la Comisión Informativa, han propuesta algunas enmiendas que se han incorporado al cuerpo del reglamento, concretamente el art. 15 en su apartado 1, con la nueva relación acordadas con las Centrales Sindicales antes mencionadas, se incorpora que, para ser Jefe de Policía o Bomberos deberá ser funcionario de carrera del cuerpo técnico de administración especial grupo A. Así mismo en el art. 17 en su apartado 3, queda redactado así: “Cuando se persona de la policía local quien esté adscrito, a otros departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta en este caso, los mismos solo podrán recibir instrucciones de quienes desempeñen cargos de Director General o Superior, siempre que las mismas se refieran concretamente a las funciones propias de su puesto. Así mismo en el art. 47, quedaría así: “Cuando concurren circunstancias especiales, y previa negociación con las Centrales Sindicales, podrán establecerse turnos solapados adelantando o retrasando la entrada al servicio, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en las que la negociación será posterior. El art.50, también se ha modificado y queda así: “Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden, a lo previsto en el acuerdo regulador”. El art. 69 queda redactado así: “Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente. El art. 119 pasará a denominarse, Mantenimiento de los Vehículos y quedará redactado, “Que el mantenimiento y reparación de los vehículos del cuerpo se realizará a través del parque móvil municipal, aunque por parte del personal de mantenimiento de la Policía Local se llevarán a cabo las operaciones básicas de mantenimiento que todo vehículo debe tener diariamente”, repito que estas son enmiendas que han propuesto las dos Centrales Sindicales que han acudido a las distintas reuniones, y se han aceptado en su totalidad y que deseamos incorporar al proyecto, del reglamento de la policía local. Muchas gracias Sr. Presidente.”

Sr. Hernández Peinado: *“Desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que el puesto de Jefe, ya sea de Bomberos o de la Policía Local, se debe caracterizar por la especialización, evidentemente tiene que ser de funcionario de oposición, de responsabilidad*

y en ningún momento creemos que debe ser de confianza, es nuestra opinión.

La ley al respecto, es clarísima la libre designación debe venir recogida en la regulación de acceso a los puestos públicos, lo que se denomina la RPT, concretándose que plazas serán las que salen a concurso y cuáles son las que salen a libre designación, además de que la prohibición de puestos de trabajo para ambas modalidades, requiere de convocatoria pública.

La ley 30/ 1984 del 2 de agosto de medidas de reforma de la función pública, regula precisamente el concurso y la libre designación. Si nos vamos literalmente a la ley el art.20 referente a la provisión de puesto de trabajo, en su apartado b) dice: "Libre designación con convocatoria pública, se cubrirán por este sistema los puestos que se determinen en la relación de puestos de trabajo, para su provisión deberán anunciarse en los boletines y diarios oficiales, también nos circunscribimos al Real Decreto 364/ 95 que desarrolla dicha ley que, en el texto refundido más actualizado en su art.36 en cuanto a forma de provisión dice literalmente: " Los puestos de trabajo adscrito a funcionarios, se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso que, es el sistema normal de provisión o de libre designación de conformidad con lo que determinen las relaciones de puesto de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones".

Y todo esto, está supeditado a someterse plenamente al art. 103 de la C.E de la Carta Magna y que esta administración tiene la obligación legal, por tanto de tener una R.P.T que desde 1984 no tiene, el apartado 3 del art. 103 del título VI del Gobierno y de la Administración de la C.E de 1978 dice: " La ley regulará, el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de méritos y capacidad las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones". Por lo tanto, nosotros creemos que la R.P.T nos existe, se ha invertido un dinero importante en la última elaboración de la misma, así como en el penúltima y, sin embargo, pues no exista esa R.P.T, es un dinero tirado a la basura y la Centrales Sindicales pues han hecho un trabajo bastante laborioso, pero seguimos sin que salga esa R.P.T.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, creemos que existe una falta total de respeto a una plantilla, tanto de Bomberos como de la Policía Local que, merece tener el mejor de los jefes, sujeto a los que es la libre concurrencia, además que la libre designación deja la elección a la arbitrariedad y el jefe lo elige entonces un señor que, está en un despacho por tanto le da un descrédito al personal tanto del Cuerpo de Bomberos como de la Policía Local. Nosotros desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista estamos en contra de esta forma de actuar por parte del Ejecutivo Local y vamos a votar en contra de estas disposiciones que presenta el Gobierno en el Pleno de hoy". Muchas gracias Sr. Presidente."

Sr. Aróstegui Ruiz: "En primer lugar, se ha decidido discutir esto de manera conjunta, aunque para nosotros hay una diferencia clara, entre una y otra cuestión que ahora del conjunto de nuestra exposición se deducirá.

Efectivamente, los reglamentos que se proponen en el conjunto de disposiciones de carácter técnico, algunas de ellas son mejorables otras discutibles, pero en cualquier caso hay un periodo de exposición pública que permitirá sustanciar todo esto.

Realmente la discusión política se ha centrado en el nombramiento de los jefes,

nosotros aquí, es donde hacemos distinción entre los dos reglamentos y explicaremos, por qué. En primer lugar, no creo que sea muy necesario argumentar la existencia de la libre designación como un procedimiento de cobertura de plaza en la administración pública, parece que la ley que lo contempla es suficientemente clara en su fundamento y en su exposición, por tanto, sobre esto nada que objetar.

Sobre si es, o no, legal la aplicación de estos reglamentos, tampoco vamos a intervenir en exceso suponemos que hay informes suficientes que hagan la legalidad, en caso contrario están los tribunales para dirimir esta cuestión. Vamos a centrarnos en el asunto estrictamente político, que es lo que a nosotros nos interesa plantear y es lo que nosotros queremos exponer. La existencia de determinados puestos en la administración pública, y el Jefe de Policía Local en su juicio sin duda lo es, son puestos híbridos en lo que, sin menospreciar el contenido técnico, que es lo sustancial y por tanto fundamental, no deja de ser cierto que hay una carga de naturaleza política de margen de decisión que puede, en un puesto de este tipo en el que no solamente se desarrolla, tareas propias de jefatura, de dirección, de organización, sino también de aplicación de criterios políticos. El Jefe de la Policía Local, es una persona que toma decisiones políticas y esto, para nosotros nos hace pensar que no se puede desvincular el nombramiento de las funciones que realiza, nosotros no hacemos un planteamiento pensando en esta mayoría que hoy hay aquí, Caballas es un partido político que aspira a gobernar esta ciudad que, va a intentar gobernar esta ciudad y cuando aprobamos o discutimos un reglamento, lo aprobamos independientemente de quienes sean las personas que conforman el Gobierno y de si aciertan o no aciertan, si no del punto de vista de los intereses generales y de la adecuación de esos reglamentos a la funcionalidad de esta institución.

Y nosotros nos preguntamos, ¿si el Jefe de la Policía Local se cubriera con un sistema ordinario, con un Jefe de la Policía Local con plaza en propiedad pase lo que pase, y esta persona, por ejemplo, fuera un corrupto, fuera una persona que discrimina a los policías en el ejercicio de sus funciones, que es un racista?, ¿se podría sustituir al Jefe de la Policía Local?, no se podría!, ¿tendríamos qué soportar hasta la jubilación a ese jefe de la policía local? No parece razonable, el Jefe de la Policía Local es una persona con carácter general muy importante en la política local, en la ciudad mucho más y eso no puede quedar al albur de unas puntuaciones. ¿Unas puntuaciones es un sistema objetivo, puede dar realmente la medida de la capacidad de esa persona, para dirigir la Policía Local con ecuanimidad, con justicia y con sentido democrático de la Policía Local?, porque Caballas lo primero que tiene que decir y en lo que fundamentalmente también es su decisión, es que nosotros queremos que la policía local sea un cuerpo que asuma el concepto de policía democrática que, sea una Policía que esté al servicio de los ciudadanos y no que, mande a los ciudadanos, una policía que se base sobre todo, por el respeto absoluto y escrupuloso a los ciudadanos, porque estamos hablando de personas que limitan derechos fundamentales, que pueden vulnerar derechos fundamentales en el ejercicio de sus funciones.

Los Policías Locales no pueden ser matones de barrios, no pueden ser elementos de coacción, no pueden ser personas que actúen caprichosas y arbitrariamente y para esto, para conseguir una policía plenamente democrática que defienda los valores democráticos basados fundamentalmente en la defensa del ciudadano, sea cual fuere este, para eso necesita no solamente unas directrices políticas necesarias, sino también personas que la ejecuten y que entiendan y comprendan este concepto de policía local y no la policía represiva, la policía de banda, o al policía de bando y para que, esto se pueda conseguir, es necesario que la persona que accede a este cargo sea capaz de demostrar estas cualidades, y si no lo

hace, ser destituido, si Caballas gobierna algún día, quiere tener la posibilidad de que, el Jefe de la Policía la persona en la que se deposita esa confianza, sea una persona que obedezca a los principios democráticos, que entienda la policía en su dimensión democrática que actúe de conformidad con los intereses de esta ciudad que son muchos, complejos y delicados y no una persona que pueda terminar cometiendo un estropicio detrás de otro y llevando el caos a esta ciudad.

Por eso nosotros pensamos que la libre designación, es un sistema adecuado para nombrar al jefe, ahora bien, también hay que decir, la libre designación como establece la ley no significa un sistema arbitrario o caprichoso de forma que, quien nombra elige de entre todos los seres vivos aquel que más le gusta, la libre designación está perfectamente acotada es elegir entre los que concurren públicamente dentro de unos límites y esos límites los establecen, las categorías y la especialización y aquí es donde nosotros discrepamos de este reglamento. Este reglamento dice que, podrán ser jefe de la policía funcionarios del grupo A y nosotros creemos que deben ser del grupo A-1 es decir el máximo nivel, nosotros creemos que hay que exigir al Jefe de la Policía Local el máximo nivel dentro de la función pública, de manera indiscutible.

Segunda discrepancia, dice el ese reglamento que podrán ser funcionarios de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y añade, y del ejército, estamos radicalmente en contra, radicalmente en contra, la especialización es fundamental, el ejército ni por sus funciones, ni por su formación, ni por su especialización, tiene nada que ver con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, son cosas radicalmente diferentes. Nosotros creemos que la especialización queda perfectamente contemplada y recogida en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que aunque tengan competencias y organizaciones diferentes, tanto la Guardia Civil, como la Policía Nacional, como la propia Policía Local, tienen unos fundamentos, una formación y una manera de gestionar sus competencias similar, el ejército es otra cosa o es que queremos militarizar la Policía Local, o es que hay aquí alguna vocación frustrada, no, nosotros no vamos a aceptar que se degrade la Jefatura de la Policía Local permitiendo que sean de a dos ni vamos a permitir que se militarice la policía local permitiendo que nombre o se ponga al frente de ello a un militar, ninguna de estas cosas las vamos a aceptar, si podemos aceptar que dentro del grupo A-1 y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado todos los que quieran opten, y que este gobierno elija quien crea que pueda hacerlo mejor y cuando llegue el gobierno, “ si llega” de Caballas elegirá dentro ese espacio acotado de especialización y rango funcional, la persona que crea más idónea.

Por tanto y hasta que, no se cortan estos dos extremos que, a nuestro juicio son importantes porque es ampliar de manera indebida, porque claro la pregunta que podríamos hacernos bien los Militares y ¿por qué no los farmacéuticos?, ¿o los profesores de filosofía? ¿o los médicos? Los Militares sí raro ¡no! Por llevar uniforme, también valdrían los ATS, no parece serio, esperemos que sea una equivocación y que se pueda corregir en el transcurso del tiempo, pero equiparar Militar y Policía es un error, no sé si el subconsciente juega malas pasadas y a nosotros no nos justaría que estuviera en el reglamento, desde luego no va a contar con nuestro voto si esto no se corrige, por tanto y en espera de estas dos correcciones y anunciando que a nosotros nos parece la libre designación apropiada para el caso de Jefe de la Policía Local, no tanto para el Jefe de Bomberos que no es un cargo en el que el contenido político ni la capacidad de decisión sea especialmente importantes, las funciones son muy diferentes, la relación con la ciudadanía es muy diferente, por tanto aquí en los bomberos si nos parece innecesario la libre designación, no nos parece un disparate pero no nos parece innecesario, sí por el contrario en la del Jefe de la Policía Local”.

Sra. Hamed Hossain: “Nosotros vamos a ser claros y breves en estos dos puntos del orden del día en relación a los reglamentos tanto de policía local como el de bomberos, nosotros tenemos las cosas bastantes claras en el sentido de que no compartimos que, sea por libre designación nosotros queremos un máximo responsable de ambos cuerpos que cuenten con toda la objetividad, para desempeñar el puesto de trabajo independientemente de quien sea la formación política que este en el gobierno, ya está la línea política marcada por la Consejería que preside quienes defienden en estos momentos, estos puntos del orden del día y en ese sentido nosotros no compartimos que sea por libre designación. De igual modo, consideramos que lo fundamental y lo más importante para nuestra ciudad es tener una relación de puesto de trabajo, nosotros consideramos que en tanto en cuanto la ciudad no dispone de esa R.P.T la verdad que, no compartimos como dan ustedes prioridad a determinadas cuestiones ante, este extremo que ha sido tantísimas veces prometido y que desgraciadamente hasta la fecha la ciudad continua sin contar con el mismo.

Y en último lugar, no compartimos y no vamos a votar favorablemente a ninguno de estos dos puntos, puesto que, no ha exigido consenso con los representantes de los trabajadores, a pasa de puntillas el Sr. Hachuel y ha señalado que ha contado con el apoyo de la mayoría, pero lógicamente la mayoría no es la unanimidad y nosotros consideramos que, lo deseable y lo necesario es contar con el consenso de todos los representantes de los trabajadores, tanto en la Policía Local como el Cuerpo de Bomberos y por estos tres motivos básicamente vamos a votar en contra a la aprobación hoy, tanto del reglamento de la Policía Local como el de Bomberos”.

Sr. Vargas Pecharromás: “Ustedes nos presentan para su aprobación, una pretendida definición de los puestos superiores tanto del Servicio de Bomberos como de la Policía Local y quieren centrar el debate, en si conviene o no, que esas designaciones la forma de provisión de estos puestos sean las libres designaciones. La libre designación que no deja de ser una forma ordinaria de cobertura de puestos en la administración pública, lo que, ustedes parecen obviar sin embargo es como se define un puesto y como se determina y donde se determina la forma de cobertura de un puesto.

Ustedes deberían traernos aquí, la modificación, una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, sin embargo, lo que nos trae, es una modificación de dos reglamentos, de dos servicios concretos del Ayuntamiento. Ustedes saben de sobra que en los reglamentos no se determina ni los requisitos ni las condiciones de provisión de un puesto de trabajo, y sin embargo lo hacen, pretenden hacerlo, no aciertan ni en la forma ni en el fondo, porque la definición que hacen de cada uno de los dos puestos, léanlo, con tranquilidad para que sepan lo que ustedes quieren decir, desde luego no traduce, da esa impresión lo que se adivina que, quieren expresar. Y desde luego en cuanto al fondo, con las condiciones que ustedes expresan en esas plazas, más concretamente en lo que hace al Servicio de Bomberos cualquier profesor de matemáticas, de latín, inspector de hacienda o funcionario de correos podría cubrir esa plaza con la única condición, que fuese del grupo A.

También en lo que hace a los requisitos, que debe reunir el Jefe de la Policía Local, porque cuando ustedes hablan del Ministerio de Defensa no se sabe, si están hablando del Ministerio o del Ejército, fíjense como definen la plaza de Jefe de Bomberos, el funcionario tendría que ser funcionario de carrera de un cuerpo técnico de administración especial, procedente de cualquier administración pública que, tenga la titulación idónea y que reúnan los requisitos necesarios, ¿ a ustedes les parece qué esto es definir una plaza? Ya digo, que

pretenden a mi entender central el debate en la conveniencia o no, de que estas dos plazas se cubran por libre designación, cuando el problema que presentan sus propuestas es otro". Muchas gracias."

Sr. Hachuel Abecasis: *"Sr. Hernández, la ley 30 de 1984, fue derogada por la ley 7 de 2007, voy a ser conciso y concreto porque, creo que no merece la pena extenderse más.*

Respecto de su argumento que, también vale para la Sra. Hamed, sobre la necesidad de según, se ha entendido el imperativo legal de tener una relación de puesto de trabajo, tengo que decirle: Primero que, no se ha desaprovechado ningún trabajo, puesto que el gobierno va a iniciar la negociación de la R.P.T en la próxima mesa negociadora, pero eso es un paréntesis.

La realidad es que, no es necesario una relación de puesto de trabajo para adecuar o cambiar un reglamento y nombrar Jefe de Policía Local o de Bomberos, hay sentencias de Tribunal Supremo donde, confirma que la relación de puesto de trabajo es un acto administrativo y que, por tanto queda supeditada a reglamentos, como el que estamos proponiendo, de hecho además, el propio Supremo ya advierte que no admitirá ningún recurso de casación, respecto de las relaciones de puestos de trabajo, es decir, no es necesario en absoluto, la relación de puesto de trabajo (R.P.T) para poder nombrar, Jefe de Bomberos o Jefe de Policía, y lo que más llama la atención, es su postura ante la posibilidad de que sean puestos de libre designación y llama la atención porque, sin ánimo de ser exhaustivo en Sevilla, gobierna el PSOE y el puesto de la policía local y bomberos es un puesto de libre designación, pero es que, en Barcelona donde gobierna en COMÚ también, en Valencia donde gobierna COMPROMÍS igual, en Madrid donde gobierna PODEMOS también, Alicante y Valladolid PSOE también, Zaragoza PODEMOS también, ¡ y ya no digo donde gobierna el Partido Popular! evidentemente, porque parecería que arrimo el ascua a mi sardina, pero en cualquier caso en la organización estructura de la Junta de Andalucía, en la Jefatura del Cuerpo el art. 12 que es vinculante para todas las localidades de la Junta de Andalucía, dice concretamente: " El Cuerpo de la Policía Local, estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde sin perjuicio de las delegaciones de competencia prevista en la normativa del régimen local. El jefe inmediato del cuerpo, será nombrado por el Alcalde por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, méritos y capacidad, etc...

Es decir, la forma de nombrar Jefe de Policía o Jefe de Bomberos, por el sistema de libre designación, es una forma absolutamente legal "tal como ha dicho el Sr. Aróstegui" y no podía ser de otra forma, pero además está ampliamente difundida en nuestra geografía. Respecto a los argumentos del Sr. Aróstegui de Caballas, tengo que decir que evidentemente estoy parcialmente de acuerdo con usted, precisamente proponemos la libre designación para que en cualquier momento si ustedes gobiernan, Dios no lo permita, tal como usted dice actualmente, a ver si el PP deja de gobernar ¡no! Pues yo, también digo, Dios no lo permita, tenga el Alcalde vía libre para poder cesar y nombrar a quién le parezca conveniente. Pero no solamente, porque el Jefe de Policía pueda ser un corrupto, evidentemente no se va a nombrar, a un corrupto, pero sí que es cierto que, a lo largo de la existencia de cada persona, sí que una persona es idónea, puede incluso dejar de serlo en algún momento ya no digo por el tema de corrupción, sino simplemente porque no se ajuste a las necesidades de la ciudad que son cambiantes, es decir, que incluso el propio Alcalde que lo ha nombrado puede incluso cesarlo y nombrar a otro. Coincido con usted en ese argumento que por eso precisamente lo traemos a pleno, de esta forma.

Respecto del cambio del grupo A-1, yo quisiera, porque nosotros propusimos el grupo A-1, pero en las reuniones que tuvimos con los sindicatos, algún sindicato dijo que prefería el sistema A-1, es decir la categoría A-1, nosotros no tenemos ningún inconveniente, lo que sí me gustaría someter así es legal someterlo al criterio de la Secretaria, así es legal y conveniente matizar a, A o A-1, simplemente, es decir, nosotros no tenemos ningún inconveniente en cambiarlo.

Respecto a lo que argumenta usted, de que un miembro del ejército podría acceder al puesto, lo cual usted está visceralmente en contra, mire no es que, sea un miembro del ejército, por ser un miembro del ejército, es un miembro del ejército que tiene que reunir un perfil y unas condiciones de mérito, capacidad y no olvide también de experiencia en el cargo, es decir ya viene avalado por una experiencia en un cargo de similares características, y no creo yo, que por el hecho de haber pertenecido o pertenecer al ejército, se le tenga que estigmatizar y no ser idóneo para el desempeño de ese cargo simplemente eso.

Respecto a los argumentos de la Sra. Hamed, de Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, claro es que, aquí, nos encontramos con que la cosas no pueden ser blancas y negras a la vez, es decir por un lado, el Sr. Aróstegui dice que le parece muy bien la libre la designación con los argumentos que él, ha comentado y que estamos de acuerdo con ellos y usted, precisamente argumenta absolutamente en contra de esos argumentos, es decir según su criterio una persona que accede al puesto de jefe de la policía local por oposición pues ya, lo tienes que mantener en el puesto hasta que se jubile independientemente de lo que haga.

La formación académica, a veces es muy importante, pero tiene que llevar aparejada otras series de condiciones y sobre todo en un puesto como es el de jefe de policía local que tiene que saber adaptarse a las circunstancias de la ciudad que, son cambiantes repito, esta ciudad no es la misma hace treinta años que hoy, y el jefe de policía tiene que tener suficiente elasticidad. Si nombra a un jefe de policía y lo tienes que mantener hasta que se jubile corres el riesgo de que, en algún momento, de no poder cesarlo, de su función y tienes que esperar a que se jubile.

Precisamente por eso, consideramos que, además, como es la práctica habitual en la casi totalidad de los Municipios de España, es la mejor forma, la forma idónea de nombrar al jefe de la policía local con puesto de libre designación que, repito no tiene nada que ver con nombramiento a dedo, tiene que ajustarse a una serie de criterios, a una serie de principios y además un concurso de méritos en cuanto a que, tiene que acreditar su experiencia. Bueno la RPT creo que ya la he argumentado, y desde luego que este gobierno pretende siempre conseguir el máximo consenso y hacer posible la unanimidad, pero la unanimidad es difícil cuando algunos de los interlocutores, no asisten a las reuniones a las que se les convocan. Es decir en la Policía Local hay tres sindicatos, UGT,CCOO y Confederación Sindical dependiente de funcionarios y a ninguna de las reuniones a las que se les ha convocado, ha asistido UGT con lo cual, nunca hemos podido intercambiar impresiones con ellos, no han podido aportar nada porque no han querido, no han venido, sí, así es, UGT no ha asistido a ninguna de las reuniones, ahí está UGT y CCOO, pero en cualquier caso créame que no, han asistido, por tanto es difícil conseguir, por eso he dicho que podía conseguir la unanimidad de los asistentes pero no he querido engañar, no he querido manipular, he dicho la mayoría de las Centrales Sindicales podía a ver dicho la unanimidad de los asistentes y seguro que habría sonado mejor pero no es esa mi intención.

Respecto de la intervención del Sr. Vargas de Ciudadanos, mire Sr. Vargas el reglamento de Bomberos data del año 1984, el de la policía local de 1997 con algunos cambios que ha habido en estos años, pero cambios menores, ni si quiera estaba clara la forma de nombrar el Jefe de Policía y el Jefe de Bomberos en esos reglamentos, se sometía a la Ley, una forma muy general. Creemos que, es necesario delimitar definitivamente el nombramiento de estas dos plazas que, consideramos que son importantísimas creo que, en eso estamos de acuerdo todos. Pero no interpreta usted bien la lectura de lo que se propone, cuando dice, " que cualquier profesor de matemáticas o de latín podría acceder al puesto" no olvide que, en el texto también reza que tiene que proceder de la policía local y tener acreditada experiencia en el puesto, si un profesor de latín proviene de la policía local y tiene acreditada experiencia en el puesto no va a tener ningún problema, pero no, creo que esa fuera la intención, usted ha intentado en cierto modo, ridiculizar quizás la redacción del reglamento, cuando el reglamento está, no solamente muy cuidadosamente redactado, sino repito consensuado con dos Centrales Sindicales que son las mayoría". Muchas gracias."

Sr. Hernández Peinado: *" Comentarle al Sr. Hachuel que, si nos atenemos al Real Decreto 364/ 1995 del 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración y de provisión de puesto de trabajo, y nos vamos a su art.51 que viene recogido en el capítulo III sobre libre designación, el art. 51 versa sobre el procedimiento de libre designación en su apartado 2, dice textualmente: Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de subdirector, general, Delegados, Directores Territoriales, Provinciales o Comisionados de los Departamentos ministeriales, de sus Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Secretarías de Altos Cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.*

Esto no es una cuestión baladí, nosotros pensamos que esta administración lleva mucho tiempo en la cuerda floja, no se ajusta a lo que determina la Ley, no hay una relación de puesto de trabajo y esto que estamos hablando aquí de la libre designación sino se sostiene en la propia normativa, no tiene ningún sentido.

Nosotros apelamos, especialmente, no solamente a esta consideración legislativa sino también, a esa falta de respeto hacia el resto de personal, de miembros que componen los Cuerpos de la Policía local y del cuerpo de bomberos que, no se le tiene en cuenta para nada, con esta forma de designar libre designación es decir: no es que vayan en contra de la ley porque, se ajusta a la ley la libre designación pero en lo que, no estamos de acuerdo de la forma de proceder de que esto se haga en un despacho simplemente por la decisión de una persona y de que, en cualquier momento por tanto se le puede sustituir sin más, si no hace lo que quiere el jefe que lo ha puesto allí. De acuerdo, usted ha argumentado en algún medio de comunicación, que se le exigiría a esta persona para ostentar este puesto de jefe de cada uno de los cuerpos, el currículum, una entrevista personal y en definitiva el Presidente decidiría, es una cuestión totalmente subjetiva, es una cuestión de opinión, es un juicio de valor que se hace para esta libre designación y desde luego nosotros no estamos de acuerdo con esta forma de proceder por parte del ejecutivo local. En esos puestos tienen que estar, las personas mejor preparadas independientemente que cuenten con la confianza o no, del Jefe del Ejecutivo". Muchas gracias Sr. Presidente."

Sr. Aróstegui Ruiz: *"Sr. Hachuel, me molesta especialmente que hable usted de*

visceralidad, usted puede compartir, o no, los argumentos que hemos expuesto, pero visceralidad ninguna, ni contra el ejército español que también es mío, ni contra ningún ciudadano, argumentos claros compartibles o no, pero expuestos que usted debería haber rebatido.

Nosotros hemos dicho, que para la libre designación no se desvirtúe, no se desnaturalice el criterio de especialización a nuestro juicio, es claro y debe de elegirse de entre las personas que acrediten con su puesto de trabajo como funcionario de carrera, la especialización de la mejor manera posible.

Evidentemente, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tienen un tronco común, aunque cada uno tenga sus competencias, aunque cada uno tenga sus especificidades, aunque algunos tengan sus características, pero son Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El ejército es otra cosa que nada tiene que ver, una regulación diferente, una formación diferente, un trabajo diferente, nadie se imagina la Policía Local haciendo una guerra, el ejército cumple unas tareas, unas funciones que le asigna la Constitución y por tanto los funcionarios que están en ese ministerio tienen una formación, una especialización y una experiencia que nada tiene que ver, con la que tiene los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado. Hacerlos equivalente a la hora de terminar la especialización, equivale a abrir una puerta desde nuestro punto de vista falsa y equivocada y es decir: permitir que se seleccione a una persona que, no tenga los requisitos de especialización que, a nuestro juicio son previos e insuperables porque sí no, se garantiza la especialización sí que estamos hablando de nombramiento a dedo arbitrario, es decir: Sí, el Sr. Vivas puede decir mañana, este amigo mío Comandante Jefe de la Policía Local, entonces sí, estamos hablando de arbitrariedad.

Cuando no, se habla de arbitrariedad, es funcionario del grupo A que sean o, Policías Locales o, Policías Nacionales o Guardias Civiles, cualquier persona del grupo A que reúna estos requisitos tienen demostrada su idoneidad para ese cargo, independientemente del concurso de méritos posterior y después la decisión final. Pero abrir una puerta equivocada a nuestro juicio es un error que, nosotros no vamos desde luego con nuestro voto no se va a producir, ustedes tienen mayoría absoluta y hagan lo que quieran. Pero este es un argumento, compartible o no, pero no visceralidad no, trasladen ustedes permanentemente como si estuvieran ustedes apropiado de la bandera del Ejército y de la Patria. Patria la nuestra, bandera la nuestra y ejército el nuestro, pero a libre designación hecha correctamente para la Policía Local, Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado, no confundamos a nadie, ni incluso a ustedes mismos”.

Sra. Hamed Hossain: *“Antes que, nada a mí, no me parece ni serio, ni respetuoso Sr. Hachuel que, introduzca usted aquí modificaciones de voz que en vez de ser del grupo A sea del grupo A-1, que puentee usted otras reuniones que debería tener lugar antes de tomar ese tipo de decisiones, pero bueno, ustedes gobiernan, ustedes mandan y ustedes verán como hacen las cosas, desde luego le repito, no es ni serio, ni respetuoso con las personas que, participan en las Comisiones ni en las mesas de Negociación, ni especialmente con las personas a las que representan que son aquellos que componen tanto los cuerpos de Policía Local como el de Bomberos.*

En segundo lugar, tenemos aquí un acta del 27 de enero del 2016, Mesa General de Negociación en la que, se reseñan quienes asisten, representante de la administración y representante de las Centrales Sindicales, de todas, incluida UGT, aquí está, yo se la paso si usted no se la ha leído, o no estaba presente pero sí que estaban, de hecho dice: UGT solicita

informe jurídico que sustente la modificación del reglamento, a lo que la administración responde que se le facilitará, sin RPT no se puede determinar la libre designación etc... y no diga usted cosas que no, son apropiadas y luego dejan ustedes patente su afán por querer politizarlo total y absolutamente todo, nosotros no sabemos que problema tienen ustedes con que, los máximos representantes en este caso de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos sean personas que al margen de tener, su ideología o su afinidad política como la puede tener cualquier ciudadano, no se significa abiertamente con nadie que, problema hay en eso yo no sé si usted se ha dado cuenta, pero usted hoy desde luego, espero que no haya sido intencionadamente pero ha dejado usted por los suelos a todos aquellos Policías Locales y Bomberos que, realizan su función de una manera implacable día a día, sin estar como digo ni representado ni significado por ninguna opción política abiertamente, si a usted no le inspiran confianza esas personas, pues a nosotros nos pasa todo lo contrario y tan respetable son unas opiniones como otras, créame que nosotros siempre que tomamos una decisión lo hacemos con la mayor de las objetividades y le reitero que, si usted no, ha sido capaz de arrancar el consenso de los representantes de los trabajadores, ni son capaces de sacar una relación de puestos de trabajo no espere contar con el apoyo de nuestro grupo municipal". Muchas gracias."

Sr. Vargas Pecharromán: *"A la hora de determinar que, un puesto de trabajo en la Administración se cubra o no, por libre designación es fundamental previamente haber definido las condiciones y requisitos del puesto.*

Frente a las características esenciales de los puestos de trabajo y los requisitos exigidos para su desempeño, deberán figurar necesariamente el tipo de puesto, el sistema de provisión, los grupos, cuerpos y escalas a que deben adscribirse y en su caso la titulación académica y formación específica necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo. Igualmente, podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideran relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

Ahora compare esto, y no es intención de ridiculizar con lo que yo le he leído, no del reglamento de Policía sino del reglamento de Bomberos, fijese como se define el puesto: Se elegirá un funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial, procedente de cualquier Administración Pública, que este en posesión de la titulación idónea que reúna las condiciones y experiencias necesarias, todo queda a criterio del que tenga que tomar la decisión en su momento oportuno, entiendo que el puesto no está en absoluto definido. Y en cuanto, a lo que usted ha aludido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, si a lo que se refiere es a la sentencia de febrero de 2014, se refiere exclusivamente a considerar las relaciones de puesto de trabajo como actos administrativos a efectos de Recurso de Casación, exclusivamente a eso, en ningún momento el Tribunal Supremo dice que los Ayuntamientos no, tienen que tener relaciones de puesto de trabajo ni mucho menos, que es las relaciones de puesto de trabajo donde se definen los puestos de trabajo y las condiciones o los sistemas de provisión, sea el concurso o sea la libre designación".

Sr. Hachuel Abecasis: *"Únicamente, aclararle a la Sra. Hamed que soy cuidadoso con mis palabras, dije reuniones no dije, Mesa Negociadora, no dije Comisión Informativa. Mire a la Mesa Negociadora sí asistió UGT, la única vez, y he dicho posterior a la Mesa Negociadora se han producido reuniones con los sindicatos a los que se ha citado a la UGT y no han asistido, es decir, a las reuniones posteriores porque esto es, un tema de tanta trascendencia que con una sola reunión no es suficiente, entonces hay que consensuar muchas cosas e incluso compatibilizar posturas diametralmente opuestas. Entonces después*

de la Mesa Negociadora a la que asistió UGT, se han producido varias reuniones, no asistió a ninguna de ellas y a eso no solamente me refería, sino que esa ha sido mis palabras, las reuniones posteriores a la Mesa de Negociación. Únicamente era aclarar este punto". Muchas gracias Sr. Presidente."

Sr. Presidente: *"La enmienda, a la que se ha hecho referencia en el transcurso del debate concierne, según me informan, exclusivamente al reglamento de la Policía Local. Por tanto, vamos a votar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios".*

Sr. Presidente: *"El siguiente punto es el Reglamento de la Policía Local, y sometemos a votación la enmienda in voce, presentada por el Sr. Hachuel Abecasis en cuanto a que se rectifique el sentido del acuerdo para especificar, que habrá de ser funcionarios de grupo A-1".*

Sr. Presidente: *"La interpretación sería Sra. Secretaria, corregir un error material cometido por el Sr. Hachuel Abecasis, en la presentación de su enmienda, que en vez de decir A-1, digo solamente A".*

Sra. Hamed Hossain: *"Usted, menciona que es un error material, pero yo le he escuchado y mis compañeros también creo que, los aquí presente, que él ha dicho que modifica después de escuchar una exposición y cambia de A, a la A-1, no que sea un error material".*

Sr. Presidente: *"Era por decir, una enmienda sobre la enmienda, es que ya, es una cosa un poco chocante".*

Sr. Hachuel Abecasis: *" Simplemente, sí que parece chocante, en el proyecto del Reglamento este gobierno había propuesto A-1 a instancia de los Sindicatos se cambió a 'A' y ahora a instancia del grupo Caballas, se considera que es A-1, que es conveniente, es decir nosotros este Consejero en el ánimo de conseguir consenso Sra. Hamed, en el ánimo de conseguir consenso y unanimidad, accedió que fuera grupo A simplemente y retirar A-1, con el argumento del Sr. Aróstegui que confirma lo que pensaba esta gobierno volvemos a solicitar que se enmiende y se corrija hacia A-1."*

Sr. Presidente: *"Mayoritariamente, la Corporación quiere que esto, inicie el trámite de Información Pública constando que se funcionario del grupo A-1, eso es lo que yo, entiendo, que es el sentir mayoritario de esta Asamblea. Por tanto, sería absurdo, más kafkiano todavía que el resultado que diéramos aquí, no fuera consecuente con el sentir mayoritario de esta Asamblea. ¿Cómo se hace eso?, pues yo creo, una manera de hacerlo, esta que yo he aportado que, parece ser que es una manera legamente correcta, corregir el error material o enmendar sobre la enmienda."*

Sr. Carreira Ruiz: *"Sr. Presidente, es muy sencillo. Hay un proyecto de modificación del reglamento al que, el Sr. Hachuel ha presentado una enmienda por escrito y ahora presenta otra oral, no pasa nada, una ya se ha votado y ahora hay que votar la otra."*

Sr. Presidente: *"Consiste en votar la enmienda corregida que no es corrección de un error material, es corrección de un criterio de oportunidad, que quede, constancia para que no haya ninguna precisión terminológica indebida".*

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

C) PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad para que declare a la Ciudad Autónoma de Ceuta como “Ciudad comprometida con la Discapacidad.”

Sr. Hernández Peinado: “ En primer lugar el Grupo Parlamentario Socialista, va a ser alusión a una serie de datos estadísticos que, aparecen en la base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad, el último informe del INSERSO del 31 de diciembre 2014 donde vienen el número de personas reconocidas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la Ciudad Autónoma de Ceuta, repito son datos de finales del año 2014 en Ceuta hay 3.634 hombres que supone el 8,38% de la población total de hombres que se encuentran en esta situación de discapacidad igual o superior al 33% mientras que el número de mujeres es de 4.747 que supone el 11,41% de la población total de mujeres.

Estamos muy por encima de la media nacional tanto en el primer caso como en el segundo, la media en el primer caso es del 6,11% y el segundo del 5,93% y si nos vamos a los datos globales en Ceuta, hay 8.391 personas con discapacidad igual o superior al 33%, lo que supone un 9,86% de la población y estamos muy por encima de la media nacional que es del 6,02%. En definitiva, para que nos entendamos todos con el lenguaje interpretativo, la Ciudad Autónoma de Ceuta se sitúa como la tercera región española después de Melilla y Murcia en datos sobre discapacidad igual o superior al 33% el Grupo Parlamentario Socialista, no es la primera vez que trae propuestas o mociones o interpelaciones relacionadas con el tema de la discapacidad, nosotros en los últimos 7 años hemos traído dichas propuestas, interpelaciones y mociones todas aprobadas, que se han traído a este pleno de la Asamblea, sobre todo para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Sin embargo, ninguna se ha llevado a cabo en los términos acordados. En el año 2011 trajimos una propuesta para la creación de un plan de incentivos para la contratación de personas con algún tipo de discapacidad que fue aprobada. En el año 2012 una moción de urgencia para respetar los parámetros de accesibilidad, en la creación y mantenimiento de los parques infantiles, igualmente en el año 2012 una propuesta sobre el cumplimiento de la legislación vigente en materia de reconocimiento y regulación de la lengua, de signos españolas como apoyo a las personas con discapacidad, auditivas y sordo ciegas. En el año 2013 una moción de urgencias para la creación de una escuela de iniciación deportiva que desarrolle dentro del ICD, programa de promoción en centro de educación especial o en colegios inclusivo de Ceuta. También en el año 2013 una interpelación sobre el retraso en la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Ceuta. En el año 2014, una moción de urgencia que se trasladaba con el propósito de, solicitar espacios con total accesibilidad a Servicios Públicos y Ocio en playas de la Ciudad para que las personas con discapacidad pudieran disfrutar de las mismas e igualmente en el año 2014, una propuesta con objeto de incluir diversos criterios en el área de contratación de la administración que incluyan, entre otras consideraciones la prohibición de contratar servicios a empresas con

sanciones por infracciones en materia de igual, así como la valoración de aquellas empresas que, sí tengan planes de igualdad y personas con discapacidad en su plantilla.

La propuesta que traemos al Pleno el día de hoy es, para considerar por parte del Grupo Parlamentario Socialista la inclusión de las personas con discapacidad en nuestra ciudad que sigue siendo una quimera, con pocas medidas concretas que traigan soluciones reales a la merma de derechos que conllevan hoy en día sufrir algún tipo de discapacidad en nuestra ciudad. De acuerdo precisamente con el propio comité de entidad de representantes de personas de discapacidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en concreto el CERMI, en Ceuta existe una gran competencia por el acceso a los recursos sociales relacionadas específicamente con la discapacidad.

Si, acudimos también al observatorio estatal de la dependencia, Ceuta se encasilla como la segunda peor Autonomía en calidad de atención a los dependientes con una nota de 2,50 sobre una media nacional que se coloca el 4,88, esto conlleva que el gasto público en la Ciudad Autónoma de Ceuta este en 49 euros por habitantes, cuando la media nacional se coloca muy por encima del doble en concreto 104 euros. Esta situación, nos lleva además a considerar que en mayo del año pasado el sindicato UGT, tuvo que denunciar que la Ciudad Autónoma había pública en su oferta pública de empleo, sin incluir en la misma la reserva del 5 % de plazas para personas con discapacidad. Tras la rectificación oportuna solo resto constatar, que la Ciudad no solo, no asume su compromiso de duplicar en un principio como tenía previsto del porcentaje mínimo exigido a nivel nacional, sino que, ni tan siquiera tuvo la voluntad de cubrir lo legalmente exigible.

Por último, creemos que la mayor muestra del retraso, a la hora de aplicar políticas de avance en la inclusión social, es el retraso precisamente a la hora de poner en marcha un Plan Integral de Atención a la Discapacidad. ¡Por todas estas razones, y al algunas más!, como la propia propuesta que trajimos en el pleno del 28 de octubre de 2015, relativa a la accesibilidad que consideramos un asunto, que para todos tiene que ser un principio esencial para crear entornos favorables y que favorezcan la plena inclusión en la comunidad ceutí de las personas con discapacidad, dicha propuesta que trajimos a pleno fue precisamente aprobada con alguna transaccional, donde se instaba al gobierno de la Ciudad a poner en marcha un plan de actuación, Ceuta libre de barreras, donde se cumplieran todos los apartados de la Ordenanza correspondiente de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas con un estudio exhaustivo, de distintas zonas de la ciudad que carecieran de accesibilidad y que, por norma pues debería aplicarse para mejor accesibilidad y evitar las limitaciones de estas personas.

Nosotros, lo que traemos a Pleno, una vez aludida todas estas razones, es instar al Gobierno de la Ciudad a que, declare a la Ciudad Autónoma de Ceuta, una ciudad comprometida con la discapacidad impulsando las medidas necesarias para eliminar, aquellas barreras arquitectónicas que obstaculicen a las personas con diversidad funcional, incluyendo además el compromiso de mejor la reserva de plaza, a favor de aquellas personas con discapacidad en las contrataciones llevadas a cabo por esta Administración Local". Muchas gracias, Sr. Presidente."

Sra. Mohamed Achibán: *"Desde Caballas, apoyaremos esta propuesta, cuya finalidad es hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades y porque creemos que hay que fomentar la inclusión real y efectiva de la persona con discapacidad, eliminando las barreras arquitectónicas e institucionales existentes.*

Para lograr, esa igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y para todos los ceutíes, ya que el gobierno de la Ciudad ha demostrado ser un gobierno incompetente en esta materia y prueba de ello es la gran obra que, tanto nos ha costado a los ceutíes del Auditorio de la Manzana del Revellín, en la que, siendo un edificio nuevo, muchos ceutíes con discapacidad o reducida movilidad se vean limitados a la hora de acceder al edificio, ¡es algo inaudito! Esperamos así, tomen conciencia de una vez por todas, y por ello votaremos a favor de esta propuesta”. Gracias.”

Sr. García León: *“Esta propuesta, realmente arroja una serie de datos estadísticos y creo que un ejemplo de una información parcial sesgada, e incluso interesada.*

Lo primero que he hecho, al leer esta propuesta es irme, bajo los datos que vierten el Observatorio Estatal de la Dependencia, como bien indica su propuesta y de entre todas las gráficas que existen, usted nada más que ha mencionado una y que quizás será menos favorable pero además esa misma gráfica que usted menciona el dato último es mucho mejor de lo que usted dice. Paso a decir, todas esas gráficas que, usted ha obviado en su propuesta pero que sí, son interesantes que escuchemos.

En primer lugar, los datos que se arrojan son concernientes a la Ciudad de Ceuta y Melilla, de manera conjunta no se desglosan, por tanto, difícilmente se puedan saber con exactitud cuáles son los datos concretos de la cada una de las dos Ciudades. No obstante , y teniendo en cuenta que los datos son de las dos Ciudades conjuntamente, las otras cuatro gráficas que debemos indicar son: La del equilibrio de entre los servicios y las prestaciones económicas, el tanto por ciento de las personas con prestación económica para cuidado del entorno familiar, sobre el total de atendidos a 31 de diciembre de 2015, !no del 2014 que ha dicho usted!, en Ceuta y Melilla es de 58,8% siendo la media de 45,35, Ceuta y Melilla está por encima de trece Comunidades Autónomas.

Otra gráfica, es la del incremento anual de personas atendidas. El tanto por ciento de crecimiento neto anual de personas atendidas en Ceuta y Melilla del 23,6%, cuando la media de España es del 8,13%, Ceuta y Melilla están por encima de 16 Comunidades Autónomas.

Otro dato es que, en el apartado de empleo general, en el Sistema de Dependencia de la Comunidad Autónoma, el tanto por ciento de empleo directo, generado por cada 1.000.000 de euros de gasto público en 2015 no, en 2014, en Ceuta y Melilla es del 32%, siendo la media del 35%, Ceuta y Melilla está más o menos en la media y además está por encima de 12 Comunidades Autónomas. Otra gráfica más, para dar la información completa, es que el apartado de rápidas prestaciones por personas beneficiarias a las Comunidades Autónomas, a diciembre de 2015 en Ceuta y Melilla es del 1,28, siendo la media del 1,25, Ceuta y Melilla están por encima de 12 Comunidades Autónomas. Y el dato que usted arroja, que es el apartado de evolución de las puntuaciones, de las Comunidades Autónomas en calidad de atención de las personas dependientes, no es cierta, la aseveración que hace, en el referido informe que coloca a Ceuta y Melilla como la segunda Comunidad Autónoma con una nota del 2,5.

Hay que ir, al que hace referencia a diciembre de 2015, que las puntuaciones de 3,2 siendo el promedio de España 4,01, nos encontramos levemente por debajo de la media, pero también se encuentran por debajo de nosotros las Comunidades de Murcia, Navarra, Baleares, Aragón, Canarias, Comunidad Valenciana, debiéndose hacer constar que, habría

11 Comunidades por debajo de la media en España.

Está claro, que la accesibilidad y todo lo relacionado con la discapacidad, es un trabajo en el que tenemos que colaborar todos y tenemos que mejorar, no con estos datos que acabo de mencionar pretendo sacar pecho, pero no estamos tan mal colocados ni somos los segundos peores ni mucho menos. Nuestros datos están por encima de la media en la mayoría de ellos y siempre en la media en comparación con el resto de las Comunidades Autónomas.

En lo que, confiere el Gobierno, en concreto a la Comisión Técnica de Accesibilidad que es el órgano, el foro donde se trabaja todos estos tipos de cuestiones relacionadas con la discapacidad y accesibilidad, la principal intención de la Administración es la de mejorar las condiciones de la Ciudad y eliminar todas esas barreras arquitectónicas, así ha quedado declarado y así viene recogidas en las actas, en esa Comisión que la última se celebró en 2016, que nos reunimos cada 3 meses, están representadas varias Consejerías, la de Turismo, la de Sanidad, la de Fomento y la de Cultura y Educación y están también además el CERMI y el INSERSO como no podía ser de otra manera, con distintos técnicos especializados en la materia, y es allí donde trabajamos e intentamos buscar las soluciones que está claro que no la vamos a encontrar de un día para otro, pero sí estamos trabajando para que, poco a poco Ceuta sea una Ciudad mucho más accesible.

En esa Comisión, damos cuenta de todas las obras que se ha realizado, de todas las medidas que se van a tomar, y se consensuan con los expertos en la materia que son de quienes nos tenemos que asesorar principalmente. Además en ella se ha hablado, que fue por parte de una de sus propuestas anteriores a que, se va intentar crear una oficina técnica de accesibilidad, allí debatimos de cómo lo vamos hacer y de que medios vamos a utilizar y varios miembros de ellos que, repito son expertos han presentado un propuesta concreta de que medios económicos, materiales y personales debemos aportar, y en la próxima sesión buscaremos la salida para ver como la podemos crear, incluso ya tenemos distintos locales posibles para la creación de esa oficina.

Además, tenemos que resaltar el trabajo que se hace en materia turística, desde el turismo accesible donde la Consejería ha realizado numerosas actuaciones, conjuntamente o trabajando de manera muy estrecha con la plataforma representativa Estatal de Discapacitados Físicos o con COCEMFE que, es la Confederación Española de Personas con Discapacidad, Física y Orgánica, en la que se realizan cuatro grupos de viajes que engloban un total de entre 150 y 200 personas discapacitados que vienen a realizar distintos viajes a la ciudad de Ceuta, donde se llevan una muy buena sensación y un gran calificación de la Ciudad, que repito debemos mejorar mucho, pero las sensaciones son buenas, donde realizan distintas actividades, donde pueden pasear y realizar distinta actividad por el centro de la Ciudad, al ser peatonal y que ha permitido a colocar a Ceuta en el mapa de Ciudad accesible. Repito que debemos trabajar para conseguir muchos más objetivos en esta materia, pero no estamos tan mal como usted, intenta señalar.

En cuanto, al Plan de Actuación General, pues también hemos trabajado en ello y también se ha comentado en esa Comisión, que es un plan muy ambicioso, además de costoso y para no tardar en conseguir resultados, en tanto en cuanto, se trabaja en esa materia que se ha decidido hacer, de manera sectorial y no de forma integral, de manera que se vaya aplicando en distintos puntos de la Ciudad, para después unirse y conseguir ese Plan Integral pues hasta entonces, se van a ir destinando el presupuesto a distintas obras y

actuaciones que, además se consensuan en esa Comisión.

En el ámbito presupuestario decir que, desde este año 2016 hay una partida con el nombre de accesibilidad dotada de 250.000 euros que también va a ser, para el resto de año de esta legislatura que hacen un total de 1.000.000 de euros que además se ven complementadas, con distintas actuaciones que vienen por ejemplo con dotación del Plan de Barriadas.

En cuanto, al cupo de discapacitados en las ofertas de empleo público, que también hace menciones en sus propuestas, usted habla de un 5% pero me gustaría también actualizarle, para decirle que según la redacción actual del art. 159 del Estatuto Básico del Empleado Público, ese tanto por ciento a aumentado al 7, pero la Ciudad a adquiriría un compromiso de tenerlo al 10% y así lo viene aplicando desde entonces, es cierto que, cuando la oferta pública es bastante pequeña porque son pocos puestos de trabajo, pues no se llega al mínimo necesario para que exista una unidad de discapacitados, pero sí, se viene cumpliendo.

Por tanto, queda mucho por mejorar en el ámbito de la accesibilidad, pero se están sentando las bases, para dar el impulso necesario, implantando una oficina técnica, aprobando un plan integral conformando por distintos planes sectoriales y dotando presupuestariamente de inversiones para ejecutar obras. No obstante, sí vamos a estar a favor, como no puede ser de otra manera de declarar a Ceuta, como ustedes solicitan en su propuesta, como Ciudad comprometida con la Discapacidad puesto que, lo estábamos antes, lo estábamos ahora y lo vamos a estar siempre, en una materia tan importante y que resulta primordial para esta Gobierno, pero lo vamos hacer siguiendo las pautas que veníamos siguiendo y que seguimos realizando en el entorno de las decisiones que se toman en la Comisión de accesibilidad puesto que, es el Órgano que se ha creado, en el que consultamos y que está formado por varias Consejería y por expertos en la materia”.

Sr. Hernández Peinado: *“Decirle al Sr. García, que nosotros estamos utilizado datos recogidos en la Base Estatal que, elabora el propio INSERSO y hemos acudidos a los datos estadísticos, referente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, esos datos iniciales que he dado son datos referentes a la Ciudad Autónoma de Ceuta del año 2014 que, usted lo puede contractar si acude a la Base de Datos correspondiente. Y sitúa a Ceuta, como la tercera región española, después de los casos de Melilla Y Murcia en el tema de la Discapacidad, e de lo que hemos estado hablando aquí, usted ha mezclado unas cosas con otras, usted ha hablado de temas de prestaciones, empleo generado, cosas que nosotros no aludimos en nuestra propuesta. Los datos en definitiva que usted arroja, a pesar de querer embellecer su posicionamiento, son datos que confirman de que la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra en la tercera división, en cuanto a las personas con discapacidad.*

Usted, ha hablado también de la Comisión técnica de accesibilidad, que la última vez que se reunió fue en febrero de 2016, ¡sí!, ¿pero ¿cuándo fue la penúltima vez, ¿qué se reunió la Comisión Técnica de Accesibilidad? O ¿Cuántas veces se ha reunido en los tres últimos años? Ese dato me gustaría que me lo diera usted también, desde cuando no se reunía esa Comisión Técnica de Accesibilidad, porque usted ha dado el dato de febrero de 2016, pero dígame usted cuantas veces se ha reunido en esos dos o tres últimos años.

Usted, habla de una oficina técnica de accesibilidad, que está poniendo a colación medios materiales y económicos para combatir los problemas de accesibilidad que tiene la

Ciudad, ¿pero ¿qué, es lo ha hecho el Gobierno del Partido Popular en los años anteriores con respecto a la accesibilidad?, ¡dígame usted! Además, le tenemos que decir, que los nuevos proyectos que se ofertan en la Ciudad pues, deja mucho que desear el tema de la accesibilidad, llámese la obra que está enfrente del Casino, en la Marina, llámese propiamente la obra correspondiente a la acera de la Marina, o llámese por ejemplo la utilización de baldosas de botones que, supone un impedimento sobre todo para las personas ciegas, es decir, no creo que tenga muy en cuenta, el tema, los problemas de accesibilidad cuando estas consideraciones que son, recientes en cuanto a obras, pues no la han tenido en cuenta.

Usted ha manejado una serie de datos, estadísticos mareantes intentando pues confundir lo que presentamos aquí, como propuesta, el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros venimos a construir, venimos en positivo, lo que queremos que independientemente que, ahora mismo esté gobernando el Partido Popular en la Ciudad o que esté, otro grupo político al frente de la misma lo que queremos es, mejorar la accesibilidad de nuestra Ciudad y queremos que ese compromiso sea firme y que efectivamente se lleve a cabo todo lo que se aprueba aquí en el Pleno. Usted no me ha hecho referencia a ninguno de ello, en su exposición a todas las propuestas que se han presentado por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en concreto a lo largo de los últimos siete años que, todas han sido aprobadas pero ninguna se ha llevado a cabo en los términos acordados, de eso es de lo que tenemos que hablar, ¿hay voluntad política o no hay voluntad política? por parte del Ejecutivo Local de llevar acabo todo esto que proponemos, porque si ahora mismo vamos a votar aquí, en un sentido positivo de Ceuta como Ciudad comprometida con la Discapacidad pero después no vamos a llevar acabo a efecto lo que aquí acordamos, pues simplemente es una declaración de intenciones que, es lo que está llevando a cabo el Gobierno del Partido Popular, pues desde el comienzo de esta legislatura y se echamos la vista atrás pues no digamos.

Así que, por favor que esto no sea un fraude a la ciudadanía, aquí estamos representados democráticamente los diferentes grupos políticos que, hemos sido votados por la ciudadanía y que todo lo que se acuerde aquí en el Pleno, se ejecute como debe ser y de acuerdo con la ley". Muchas gracias."

Sr. García León : *"Al fin y al cabo, el objetivo que intenta decir es el mismo todos estamos comprometidos con la discapacidad y la accesibilidad, lo que creo, que he intentado aclarar que es Ceuta no se encuentra tan debajo de la media nacional, como he interpretado de la lectura de su propuesta, sino que también acudiendo al observatorio Estatal de la Dependencia que es al Órgano al que, usted ha acudido para elaborar su propuesta o por lo menos en la redacción de la misma, los datos no son tan negativos, Ceuta no está tan mal en este tema, Ceuta sí está comprometida, lo ha estado, lo está y lo estará, no queremos sacar pecho y lo he dicho en mi exposición, es una materia en la que tenemos que seguir trabajando y que todo esfuerzo es poco para, conseguir al final que Ceuta sea una Ciudad accesible a pesar de las dificultades que tiene por su geografía, por su situación, por la densidad de población, etc., etc....., pero no es ello, una excusa para que trabajemos para mejorar la accesibilidad.*

Lo que, tampoco creo que es de recibo, es que con esos datos nos coloquemos en la segunda peor Ciudad de España, además que es unos datos conjuntos con Melilla, creo que no estamos tan mal, y son los tantos porcientos que he aportado de que estamos bastantes bien sobre la media española. No obstante, seguiremos trabajando.

Usted, habla que he mezclado materia, y es que la accesibilidad y la discapacidad

afecta a distinta materia, es por ello que, en la Comisión Técnica de Accesibilidad está representada por las distintas Consejerías, además del CERMI, INSERSO y distintos asesores en la materia porque son expertos en la misma que son, quienes nos tienen que aportar sus conocimientos, más que la de los grupos políticos, que si bien la intención de todos es buena u nunca lo he dudado, no tenemos los conocimientos necesarios, sí los técnicos que en esta Comisión están.

En cuanto, a las obras usted ha concretado, la Marina no sé muy bien a cual se refiere, si al puente de la Marina y está claro que todas las obras deben tener el máximo respeto con toda la accesibilidad que, así se cumple, pero también son muchas las obras que hacemos como: la rampa de accesibilidad de Teniente Arrabal, las barbacana en diferentes zonas de la Ciudad, obras de acondicionamiento accesibilidad en Isabel Cabral, obra de acondicionamiento accesibilidad que está en la Ermita de San Antonio que están previstas, distintas obras como la construcción de rampa en la barriada Loma del Pez, suministros de juegos infantiles inclusivos, construcción de rampa en calle Enrique el Navegante, suministro de solería de detección táctil, instalación de rampa en calle Tetuán, creación de rampa en Centro Social de Mayor Polígono Virgen de África, etc., etc... Sí se está trabajando en la accesibilidad y se va a trabajar mucho más, lo único es que las propuestas que haya habido aquí y que no se hayan terminado de cumplir, sí se están cumpliendo ahora es el seno de esa Comisión, donde se tiene que realizar.

Yo entiendo que, las propuestas que llevan cualquier partido político aquí, tengan que ser tenidas en cuenta, pero no queremos politizar con este asunto, queremos hacerlo de manera ordenada y atendiendo a las directrices técnicas que están en esa Comisión.

En cuanto, a Ceuta comprometida pues, aquí la vamos a declarar, supongo que todos los partidos, pero repito que nosotros hemos estado comprometidos con la discapacidad antes, ahora y después. Y también por aclarar un asunto que, usted me ha reclamado que, desde que esta legislatura ha comenzado la Comisión Técnica de Accesibilidad sea reunido entre tres ocasiones, las reuniones según se habían acordado, eran una vez por semestre, es decir dos veces al año y a hora la hemos aumentado a una vez cada tres meses, por tanto, la siguiente será el mes que viene y nos quedaran otras dos reuniones más, para este año. Y también se llegó a un acuerdo, que siempre que sea necesario por circunstancias extraordinaria, allí nos reuniríamos”.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación del Servicio Municipal de Vivienda de Ceuta.

Sra. Mohamed Achibán: *“El alquiler, desempeña un papel muy importante en el mercado del acceso a la vivienda, es una fórmula que cubre un amplio segmento de demandantes de viviendas y se convierte en la única posibilidad cierta de acceso a la vivienda para muchas familias, de economía modesta y en especial medida para los jóvenes. Convirtiéndose el fomento del alquiler en un claro objetivo de cualquier buena política de vivienda, este hecho se agrava en Ceuta con un gran déficit de vivienda y a la ralentización de ritmo de construcción de nuevas promociones, la crisis económica que, a causado más paro y menos renta convierte el alquiler en la única solución para miles de familias ceutíes.*

Por otro lado, los problemas que se generan entorno al alquiler de la vivienda, centrado en su elevado precio, en muchas ocasiones desorbitados y en las ocasiones exigibles en los contratos a cada una de las partes, hacen que no sea comprensible que siendo el acceso a la vivienda una prioridad política reiteradamente expresada y reconociendo la importancia que tiene esta materia en la figura del alquiler de la vivienda, la Ciudad se mantiene completamente al margen.

Por ello, desde Caballas consideramos que la Ciudad debe implicarse, hasta límites de sus competencias y posibilidades en mejor los excesos y disfunciones que se producen en el mercado de las viviendas de alquiler, mediante la creación de un instrumento específico de mediación, entre propietarios e inquilinos que de manera gratuita preste apoyo y asesoramiento en caso de desacuerdo, tanto en la estipulación de los términos económicos del contrato como facilitando garantías cuando fuera preciso, para lograr un acuerdo óptimo entre las dos partes.

A las vistas de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo: Creación del Servicio de Alquiler de Vivienda en Ceuta, como un servicio integral de intermediación entre propietarios e inquilinos.

Sr. García León: *“El contenido de esta propuesta, la verdad que resulta interesante porque, todo lo que sea fomentar el alquiler y haya facilidades para el acceso a la vivienda a la ciudadanía, pues cuanto menos hay que estudiarlo.*

Lo primero que hemos hecho, es recabar un informe jurídico, que sí es cierto que no es todo lo exhaustivo que, me gustaría que fuera, pero sí para preparar la propuesta y hemos acudido como no puede ser de otra manera a la ley de Base Régimen Local que otorga competencia al Municipio para la promoción y la gestión de la vivienda de protección pública, con criterio de sostenibilidad financiera.

Segundo lugar, hemos acudido al Real Decreto 2.497 de 1996 que, transfiere a la Ciudad competencia en materias de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, y enumera muchas competencias en concreto diez. No aparece contemplada en esa competencia, alguna en la que pueda incardinarse la intermediación entre propietarios e inquilinos asesorando en caso de desacuerdo, tanto en la titulación de los términos económicos del contrato como facilitando garantías, cuando fuera preciso que, es lo que solicitan en su propuesta. Tampoco parece ceder las competencias en materia del consumidor, que vienen transferidas por el Real Decreto 33/99 de 15 de enero, pues estas vienen referidas a una prestación para que el usuario de diferentes servicios no quede indefenso, frente a los posibles abusos y aquí en su propuesta se refiere a una actividad mediadora y voluntaria y además gratuita entre sujetos que intervienen en mercado a través de relaciones privadas.

No hemos encontrado, cabida en las competencias que la Ciudad tiene, para desarrollar esa actividad en el Servicio Municipal que, parecen que pretenden por lo menos en el contenido de su propuesta. Lo que es la creación de Servicio Municipal, lo hemos asemejado a lo que es la creación de un órgano que, para ello tenemos que acudir a la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común que, básicamente tiene tres requisitos a groso modo que, es la determinación de su forma de integración de la Administración Pública o dependencia jerárquica, la delimitación de sus funciones y competencias y la dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y

funcionamiento.

Con ello, lo que quiero decir es que, creo que habría que realizar un trabajo previo bastante más profundo para ver cómo se podría dotar esa oficina, o ese órgano y que función iba a tener, como la vamos a dotar económicamente, que personal van a trabajar, etc.... Por todo ello, la tercera conclusión de este informe jurídico no debería haber entrado en el orden del día quizás, atendiendo al art. 52.4 del Reglamento de esta Asamblea que, dispone que en ningún caso se incluirá en el orden del día propuestas de los grupos políticos que propongan la aprobación de acuerdos que requieran la tramitación previa de un procedimiento administrativo, que sería lo de la creación del órgano que acabo de decir. Por tanto, tendría que ser excluido del orden del día porque, con independencia de la cuestión de competencia Municipal la creación de un órgano exige la tramitación del procedimiento señalado. En base al contenido de este informe jurídico, no parece que podamos aprobar ahora la creación de este Servicio Municipal, pero sí, insto a todos los partidos políticos que quieran participar quizás, dejarlo encima de la mesa y reunirnos para realmente definir cuáles son esas competencias y ya también definir la estructura, y la forma en la que podríamos llevar a cabo, ese Servicio Municipal porque, todas las funciones que se definen en su propuesta, no parece que tengamos competencia entonces, habría que realizar un trabajo previo, exhaustivo de como encaminarlo, que funciones podrías realizar y hasta donde podríamos llegar para intervenir en las relaciones privadas que existen entre un inquilino y un propietario de una vivienda”.

Sra. Mohamed Achibán: *“Decir que, la facilitación de la promoción de acceso a la vivienda es una competencia Municipal, y que este órgano está vigente en Madrid y funcionando, así que legales, aquí queda patente la voluntad del Gobierno en materia de política de vivienda. No obstante, se puede, hablar y seguir estudiando este tema”.*

Sr. Presidente: *“Se me ocurre que, podrían trasladarse el asunto a la Comisión Informativa y allí abrirse un debate en torno a la propia propuesta, si lo aceptarían ustedes como, una transacción de trasladar la propuesta a la Comisión Informativa de Fomento”.*

Sr. García León: *“Sí, parece ser que, tenemos competencia en materia de vivienda por supuesto, que tenemos esas competencias, lo que no sabemos esas competencias hasta donde pueden llegar, y esa intermediación entre el Derecho Privado y Derecho Civil, no queremos que, ninguna actividad que nosotros creemos, mediante un órgano interfiera en esa relación privada excediéndose en las competencias. Entonces es ahí donde deberíamos reunirnos antes y trabajarlo, no es que no queramos, la voluntad existe, pero antes de llegar a un acuerdo plenario, hemos considerado oportuno y así os lo trasladamos de trabajarlo en la Comisión Informativa y aquí veremos las voluntades políticas de todo el mundo que, parece que van por el mismo camino de cara a llegar a una solución no, solamente mediante la voluntad política si no, mediante las competencias que tenemos otorgadas hasta donde nos permita”.*

Sr. Presidente: *“Entonces, el acuerdo sería, trasladar la propuesta en el más breve plazo posible a la Comisión Informativa de Fomento”.*

Sr. Presidente: *“La siguiente propuesta, a petición de MDYC, altera el orden y se va a tratar, está figurada en el orden del día con el código C.7.”*

C.7.-Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D^a Fátima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a aprobar la reparación y acondicionamiento de las calles Canalejas, Sevilla y alrededores.

Sr. Mohamed Mohamed: “ Como viene siendo, la principal línea de actuación del Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía y siendo esta nuestra obligación, nos hemos hecho eco de las quejas y reivindicaciones en este caso de los vecinos de la calle Canalejas, así como de la calle Sevilla trasladándolas a este Pleno, a través de la presente propuesta al objeto de que, por parte del Ejecutivo Local se lleven a cabo las medidas necesarias para atajar y solventar de una vez por todas los graves problemas que vienen soportando quienes residen, en estas dos barriadas.

La existencia de filtraciones de aguas residuales, de escaleras en mal estado, así como de solares abandonados, tanto en la calle Canaleja como en la calle Sevilla, sin que hasta el momento se haya puesto en marcha ninguna actuación contundente por parte del Ejecutivo para solventar tales problemas, genera como es lógico la indignación por parte de los vecinos que residen, que evidentemente no tienen porque, seguir soportando esos problemas que supone un verdadero obstáculo, en el habitual devenir de su día a día.

Estos problemas, a los que acabo de hacer mención como es la existencia de agua residuales, así como existencia en la zona de varios solares abandonados, han sido constatados por parte del MDYC, con el objeto de visualizar las características de estas calles y las graves deficiencias que sufren, nos situaremos en la zona del Recinto Sur, hay comenzaría digamos el acceso a la calle Sevilla o si lo prefieren podemos situarnos justo en la Plaza Azcarate porque, no olvidemos que estamos hablando de una zona céntrica. Pues bien, si accedemos por la calle Sevilla nos encontramos con una calle bastante estrecha donde, percibimos la gran dificultad de transitar tanto para los vehículos, como para los viandantes, si continuamos andando nos damos cuenta de que, la calle se encuentra asfaltada solo parcialmente hasta que llegamos a la calle Canalejas, donde parece que pararon las obras de asfaltado encontrándonos con que, el asfalto de esta calle se encuentra bastante deteriorado.

Si, vamos andando por estas dos calles es inevitable darnos cuenta del fuerte olor que inundan ambas calles que, no solo por la filtración de aguas residuales cuando pasamos al lado de las tuberías deterioradas sino también, cuando nos acercamos donde se encuentran los solares abandonados y todo eso tienen consecuencias perjudiciales para la salud de las personas que ahí residen, teniendo en cuenta que, se acerca la época estival y esos olores si no se solucionan, pues todos sabemos que serán aún más insoportables. Y si nos asomamos a estos solares, nos damos cuenta del motivo de ese olor que, nos es otro que el mal estado en el que se encuentran los mismos, vegetación que crece sin ningún control, excremento de animales callejeros, residuos y materiales abandonados. Todo ello atrae la presencia de insectos y roedores que, hace que los vecinos se vean obligados a vivir en unas condiciones de extrema insalubridad.

Aquí, he traído el estado en el que se encuentra la zona, aquí pueden ver parte de los solares que se encuentran abandonados, pero esto concretamente aparte de la apariencia de la calle, esto es el acceso a un edificio de viviendas y miren como está la zona, ambas calles están tan estrechas y las pendientes tan acentuadas que, desde el MDYC consideramos que es indiscutible la necesidad de mejorar las conexiones tanto en la calle Sevilla como en la calle

Canalejas, con las demás calles aledañas puesto que actualmente para los vehículos que prestan un servicio público, como son los de la limpieza o los servicios de ambulancias, les es prácticamente imposible acceder a algunas zonas de la calle, y eso hay que solucionarlo lógicamente, hay que facilitar en la medida de lo posible la circulación sobre todo a los servicios de emergencia y limpieza.

Así mismo, supone un verdadero peligro para la integridad física de los vecinos, esa vertiginosa escalera que, no por el hecho de dar vértigo son peligrosas si no principalmente porque se encuentra en un estado avanzado de deterioro. La mayoría de las escaleras de la calle Sevilla y la calle Canalejas están rotas, y subir las y bajarlas se convierte en toda una odisea y verdadero peligro y en esta imagen se puede apreciar perfectamente el avanzado deterioro en el que se encuentra, esto es una de las escaleras de la calle Sevilla y no solo eso sino que, el tema de la accesibilidad en la calle Sevilla y en la calle Canalejas, podemos afirmar sin miedo a equivocarnos que se encuentra a años luz de estar verdaderamente garantizada y ser una realidad, ahí residen personas mayores con movilidad reducida que si no es abordo de un vehículo, se ven condenadas a no salir de sus casas y es que en ambas calles hay numerosas barreras arquitectónicas que hay que eliminar urgentemente y convertir esas dos calles en calles, realmente accesibles.

Por otra parte, nos encontramos con, espacios totalmente desaprovechados como el que se encuentra justo al inicio de la calle Canalejas si, bajamos por calle Sevilla donde un muro colocado sin lógica alguna de forma rectangular, cierra un espacio donde podría ponerse por ejemplo un parque infantil o si ello no fuera posible, se podría derribar ese muro construido sin sentido para dar más amplitud a la calle y que así puedan pasar con menos dificultad los vehículos tanto los particulares como sobre todo los de Servicios Públicos. Bueno si hablamos de muro, nunca antes se había reparado con el peligro que, supone algunos muros que se encuentran en estas dos calles, que debido a su mal estado es fácil ver como se han desprendido varios trozos de los mismos y eso hace pensar, que en cualquier momento uno de esos muros pueden llegar a derrumbarse, si no se procede a actuar a ese deterioro que sufren con las graves consecuencias que, ello puede suponer, esta imagen igualmente muestra el grave deterioro que sufren los muros de estas calles.

Todo este conjunto de graves e intolerables carencias y deficiencias que sufren, tanto la calle Sevilla como la calle Canaleja y los graves problemas que vienen sufriendo por todo ello los vecinos de ambas calles, hacen que sea necesario que el Ejecutivo Local lleve a cabo una serie de actuaciones en ambas calles de una manera íntegra. Y es por lo que desde el MDYC proponemos al Pleno, primero que el Ejecutivo Local lleve a cabo todas las medidas necesarias para solucionar, las graves carencias y deficiencias que sufren tanto la calle Sevilla como la calle Canalejas. Segundo que, por parte del Ejecutivo Local, se procede de manera urgente a requerir a los propietarios de los locales abandonados que, se encuentran en ambas calles a adecuar y limpiar los mismos o subsidiariamente que esas tareas de limpieza las lleva acabo la Ciudad y se les requiera luego el abono del coste de esa limpieza a los propietarios. Tercero proponemos, que por parte de Ejecutivo Local se proceda a estudiar la posibilidad de mejorar las conexiones en ambas calles por las calles aledañas para facilitar el acceso de los vehículos a la zona. Y por último proponemos que se proceda de manera urgente a reparar todas las escaleras y muros que se encuentran en el mal estado en ambas calles, debiendo procederá igualmente a instalación elementos de accesibilidad necesarios en dichas escaleras". Muchas gracias."

Sr. García León: " Le adelanto que, vamos a votar favorablemente a su propuesta,

pero si me sorprende la exposición que hace tan larga en comparación con los dos párrafos escuetos que tiene la propuesta escrita, yo le invito además que esas fotos me las pase para que, las pueda ver y no tener ninguna duda y repito vamos a votar favorablemente, pero usted habla de calles estrechas, de grandes pendientes, de lo que está hablando es de la peculiaridad de la Barriada, esa Barriada las pendientes y las calles estrechas siempre ha sido así, yo conozco muy bien esa zona porque de pequeño me he criado allí, casualmente allí han vivido mis abuelos, mis tíos, así que conozco bien la zona no obstante durante esta semana fueron técnicos fueron para revisar y existen ciertas deficiencias que, tienen que ser mejorables pero, la situación dantesca que usted describe aquí no se refleja con la realidad, aquello no es un problema tan grande como, aquí describe vuelvo a repetir que hay deficiencia, que vamos a votar favorablemente y que vamos a intentar subsanarla.

Intento, dividirla en tres partes, según el contenido de su propuesta. La primera de ella es, en cuanto a la actuación para la existencia de aguas residuales que, las calles Sevilla y Canalejas están incluidas dentro de las actuaciones a realizar en la dirección técnica de ACEMSA, para la mejora o la eliminación de la deficiencia observada en la red de saneamiento de la Ciudad, y que están pendiente de financiación para su ejecución, actualmente las aguas residuales se originan por filtraciones en el Pasaje Matres que desemboca en calle Canalejas pero no, existen aguas residuales en zona de la calle Sevilla ya que dicha zona fue renovada aproximadamente hace dos años.

Así mismo, en estos últimos años se han actuado puntualmente en tres o cuatro ocasiones en estas calles, sin haber podido renovar la red en su totalidad, que es lo que ayudaría a que, desapareciera el problema en su totalidad. Si surgiera cualquier hecho puntual se actuaría de forma urgente, si no, ya le digo están pendiente de financiación para su ejecución, pero están dentro de las actuaciones a realizar dentro de la dirección técnica de ACEMSA.

El segundo punto es el de los solares, allí existen tres solares, dos privados y uno público, el público se mantiene en condiciones óptimas tiene un muro que, está para separar lo que, es un solar de la calle, o para evitar que arrojen vertidos o para que hagan un uso indeseado de esa zona, es como una medida de seguridad que se suele hacer en los solares, al igual que exigimos que se haga en los solares privados, que son los otros dos de los que usted habla, esos dos solares privados lo deben mantener limpios los propietarios, en caso que así no sea, pues como usted ha indicado el procedimiento es el de la ejecución subsidiaria que, aunque nos insta a que lo hagamos de manera urgente, de manera urgente es comunicarle por escrito para que así quede constatado de que tienen que limpiarlo como obligación suya, y si no lo haremos nosotros pasándoles el coste. Eso requiere un tiempo por el procedimiento administrativo, pero sí lo vamos hacer y vamos a empezar hacerlo desde ya.

En cuanto a las escaleras, si existen unas escaleras que sí, se pueden subir y bajar por ellas, no están en perfecto estado, tampoco es la situación dantesca que usted señala, pero si están contempladas en el listado de obras para redactar proyectos y se realizará a lo largo de este ejercicio 2016 porque así, ya venía contemplado con anterioridad como obra para redactar proyecto, para que usted lo sepa”.

Sr. Mohamed Mohamed: *“En cuanto a lo que usted, Sr. García ha hecho referencia en cuanto a la propuesta que hemos presentado, en la propuesta en objeto de la propuesta está muy claro, hacemos referencia a existencia de aguas residuales y el problema lo identificamos, la necesidad está ahí justificamos esa necesidad por parte del Ejecutivo que*

tiene que actuar y solicitamos que, se proceda a su reparación y la aprobación simplemente. Si vamos a poner en el papel todo, yo he intentado visualizar que todo el Pleno y los ciudadanos que nos escuchen que visualicen esa graves carencias y deficiencias de estas dos calles, por eso mi exposición tan larga. Lo vemos muy bien, lo vemos lógico que se apruebe a favor esta propuesta y en cuanto a las pendientes tan acentuadas de estas dos calles, no hacemos referencias nosotros a que la estructura de la calle sea un problema en sí, sino lo que quiero decir yo con eso, es que, no se agrave esa dificultad de transitar o de circular, ya sea a pie o en vehículo, teniendo en cuenta esas características de la estructura de las pendientes y estrechez de estas dos calles. Por eso yo me refería y no he hecho referencia cuando hacía alusión a los puntos que usted creía que merecía el voto favorable, a mejor las conexiones en ambas calles con las calles aledañas, por eso hacía yo referencia tanto a las pendientes como a la estrechez de las calles para que, no se agrave la dificultad, porque encima que las características de estas calles son así, pues encima agravemos esos problemas y simplemente, era eso en cuanto al punto ese, de mejor las conexiones en ambas calles con las calles aledañas”.

Sr. García León: *“No hay problema, se van acometer las obras, vamos a arreglar las escaleras, vamos a instar, a que se limpien los dos solares privados, puesto que el Municipal está en debidas condiciones y le instó de nuevo a que por favor me pase esas fotografías, para que no exista ningún tipo de dudas en la solicitud que usted realiza. Y en cuanto a las aguas residuales está dentro de lo que la dirección técnica tiene pensado realizar, pendiente de la financiación necesaria para ejecutarla por son obras considerables no obras pequeñas, así que por tanto votamos favorable”.*

C.4.- Prestar conformidad, se procede, a Propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C's, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad para iniciar una campaña de prevención ocular en los colegios de la Ciudad.

Sr. Varga Pecharromán: *“No siempre, el bajo rendimiento escolar está motivado en la falta de capacidad o de actitud del alumno, a buen seguro todos conocemos, compañeros incluso que en un momento llegaron a suspender por el simple hecho de que, no veían bien la pizarra. Seguramente que, también conocemos en nuestro entorno casos y vuelvo a repetir compañeros si nos retrotraemos un tanto, que después de unas vacaciones aparecían con unas gafas y el problema no era volver al colegio o al instituto con una gafa, sino volver con una graduación relativamente alta.*

Y es que, los problemas de visión en los niños son problemas que en muy pocos casos presentan síntomas evidentes que, pueden ser detectados por los padres o por maestros, la mayor parte de los problemas pongamos el más común que pueda ser el de la miopía solo es detectable a través de una revisión especializada, el niño ve lo que ve, y no sabe lo que tiene que ver. Por eso, ciudadano ve conveniente proponer al Gobierno de la Ciudad que promueva una campaña de revisión ocular en los colegios de nuestra ciudad, hemos fijada esa edad de 6, 8 años como una edad temprana en la que detectados los problemas son susceptibles de una más fácil corrección”. Muchas gracias.”

Sra. Nieto Sánchez: *“Para el Gobierno de la Ciudad, también es una preocupación el bajo rendimiento, incluso el fracaso escolar que pueda venir derivado en este caso por una deficiencia o por otro tipo de problemas visuales, preocupación que también nos consta que*

tiene el Ministerio de Educación en nuestra ciudad puesto que le he trasladado y le hecho participe de esta propuesta que usted ha traído a pleno.

Quisiera también destacarle que, esta propuesta que como también hace usted referencia a la misma, es una iniciativa que ha tenido una óptica particular de la Ciudad que ha realizado una una campaña, que se inició en el año 2012 en el Colegio San Agustín a petición de esta óptica, pero luego en el año 2015 fue a petición de los colegios, más concretamente del Mare Nostrum y Juan Carlos I, y se encadenado todo a través de un programa o una campaña específica que se llama Campaña de Prevención del Fracaso Escolar y que está lanzada por la Asociación y Viva que, es una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo es que, los ciudadanos gocen de una buena salud visual.

También, quisiera comentarle que el INGESA los pedía, una revisión oftalmológica a los 6 años por parte de los pediatras, pero también creemos como usted dice en su propuesta que esto no es suficiente. Por lo tanto, le vamos a votar que sí, a la propuesta que este presenta, pero, sí me gustaría matizarla o complementarla un poco más porque, sería incorporar dentro del segundo Plan de salud que, está vigente dentro de la Consejería de Sanidad Consumo y Menores un programa específico de prevención visual, en los centros escolares de nuestra Ciudad. Se formaría un grupo de trabajo aparte del personal propio de la Consejería con el Ministerio de Educación y también un representante de los Ópticos de Ceuta, para elaborar la formula, así como los protocolos de actuación en el desarrollo de esta campaña de prevención en el próximo curso escolar 2016-2017”.

Sr. Varga Pecharromán: “Completamente de acuerdo, además entendemos que es lo más razonable, creemos que no tiene que quedar esta actuación en manos de actividad privada ni de actividades de tipo comercial. Vemos muy conveniente que sea en lo que pedíamos en el fondo, que sea la propia Ciudad la que incorpore esta revisión nuclear como una política sanitaria más, dirigida a todos los colegios y a todos los escolares de la Ciudad. Nosotros hemos contactado, con profesionales tanto del sector privado como del sector público y hemos encontrado una muy buena recepción y predisposición a colaborar”.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un margen de seguridad, a modo de cortafuegos, en el talud forestal de Martínez Catena.

Sra. Miaja Chipirraz: “Tras unos de los inviernos con menos precipitaciones de las últimas décadas, y a punto de entrar en la temporada seca, las autoridades medioambientales han pronosticado en verano, altísimo riesgo de incendios. Ceuta, lamentándolo mucho no se escapa de esa previsión, por tanto, es necesario de llevar acabo medidas que minimicen de alguna forma este riesgo de incendios.

Desde Grupo Parlamentario Socialista, nos resulta especialmente preocupante las situaciones que viven las Barriadas de O'Donnell y las Carmelitas que linda con el talud de Martínez Catenas, fundamentalmente la más arbórea ha crecido tanto que ya toca físicamente las propias viviendas sin olvidar que, el Colegio José Acosta colinda también con esta zona y cuya última intervención en esta materia se efectuó hace 3 años. No quiero imaginarme que ocurriría si se produjera un incendio en hora escolar, y digo más esta zona reúne todos los ingredientes necesarios para provocar una tragedia, fundamentalmente por

cinco factores:

Primero, porque la masa arbórea colinda con viviendas.

Segundo, porque se trata de eucaliptos, especies pirófagas a los que los biólogos llaman incluso aliados del fuego por su alto contenido en resina y aceites esenciales extremadamente inflamables. Son especies que por su alta tasa de crecimiento requiere mucha agua secando por ello la zona de alrededor, se trata de una zona con una ingente cantidad de residuos que, ayudan a la ignición.

Y, por último, la inclinación del terreno que ayuda al avance del terreno con mayor rapidez.

Factores que, contribuyen de manera decisiva a la propagación del fuego. Añadir que además de las peticiones firmadas por los presidentes de ambas Barriadas existe un informe de OBIMASA, de 2006 que reconoce los riesgos de la zona y que además propone medidas que, nunca se llevaron a cabo, medidas en las que se encuentran aquí en el propio informe de OBIMASA dice que, se recomienda desarrollar una actuación sobre el arbolado consistente en el mantenimiento, eliminación en el rebrote de eucalipto y retamo de las labores ya efectuadas durante el verano de 2004, de forma que se cree una franja de seguridad de anchura mayor a la altura de los ejemplares que se mantengan en pie a lo largo de la primera línea de arbolado.

Consideran, además, en este informe la elevada pendiente del terreno y por lo que deberá de extremarse las medidas de seguridad. Estas son algunas de las recomendaciones de OBIMASA de 2006, reitero medidas que no se han llevado a cabo. Por tanto, desde este grupo consideramos que hay que actuar en la zona con urgencia mediante la creación de una zona de seguridad, cuya importancia radica en su propia definición dice, que es un área con las dimensiones suficientes y localización apropiada como proporcionar seguridad.

A la vista de los argumentos expuestos, desde el Grupo Parlamentario Socialista elevamos al Pleno de esta Asamblea la adopción del siguiente acuerdo y es, instar a los Gobiernos de la Ciudad a la creación de un margen de seguridad a modo de cortafuegos en el talud forestal de Martínez Catena, así como su limpieza y adecentamiento que linda con el Colegio Público José Acosta y con las Barriadas de O'Donnell y las Carmelitas”.

Sr. Carreira Ruiz: *“Existen dos informes, este que usted ha citado y otro posterior que viene prácticamente a decir exactamente lo mismo. Una petición de la Consejero Bel y otro a petición del Consejero García Castañeda.*

Ciertamente observación de los técnicos de OBIMASA es significativa y por lo tanto es un toque de atención a la Administración. Quiero decirle, que hemos hablado con la dirección Territorial de Carreteras y de Costas y Montes de Ceuta que está haciendo una actuación colindante que, habrán podido ustedes observar de desmonte y mallado de una zona aledaña y en las actuaciones están previsto que se continúen. El problema de la actuación en esa zona es complejo como también ponen de manifiesto los informe a los que usted hace referencia puesto que el terreno sabe usted que, es pizarra blanda y que además en una de las actuaciones creo que consta en uno de los informe, cuando se estaba limpiando la zona y estaba haciéndose el cortafuegos de seguridad, provocó el desprendimiento de terminados materiales, concretamente la rueda de un camión que había allí tirado ¡ qué es curioso, preguntarse cómo puede llegar allí la rueda de una gran camión! Y estuvo a punto de provocar

un accidente en la carretera de Martínez Catena.

Por lo tanto, la actuación no, es fácil es compleja y se debe hacer con unos medios muy especializados desde el punto de vista de la pendiente del terreno y la forma de actuar sobre ella, además la propuesta que hace los biólogos como usted bien sabe, es retirar no solamente esa masa de eucalipto sino impedir que vuelva a crecer sustituyéndola por otro tipo de masa arbolea más adecuada a las condiciones del terreno. En definitiva, que va hacer la Ciudad, la Ciudad acometer de carácter inmediato y así han dado instrucciones a la gerencia de OBIMASA, una actuación en la zona que está cerca tanto del Colegio como de las viviendas que usted hace referencia, para evitar cualquier problema que ocurriera en los próximos meses. Y coordinar el resto de la actuación con la dirección de Carreteras, Costas y Montes para no desaprovechar ningún recurso público como ustedes podrán comprobar que se está haciendo en zonas colindantes, y por lo tanto los técnicos de OBIMASA conjuntamente con los técnicos de la Administración del Estado están coordinando la actuación para que sea integral.

En caso de que, requiriera un proyecto yuviésemos que acometerla nosotros, y que no estuviera prevista por parte de la Dirección General del Estado requeriría un proyecto que habría que, que por cierto por si acaso está encargado, quiero decirle al órgano especializado que es OBIMASA, no tanto la detección del problema, no tanto la identificación del factor de riesgo como incluso un proyecto técnico elaborado por si tuviéramos que acabar acometiéndolo requeriría lógicamente su consignación de presupuestaria y su licitación pública. Por en cualquier caso la actuación inmediata la que puede acabar un riesgo inmediato en las zonas colindantes, esas las vamos hacer también con carácter inmediato”.

Sra. Miaja Chipirraz: “Decirle Sr. Carreira que, agradezco el voto favorable de su Grupo y además añadiría o solicitaría que, ese compromiso firme que usted ha puesto sobre la mesa se llevase a cabo con la mayor diligencia posible, si puede ser mucho antes de que llegue la temporada estival”.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciar el proceso de modificación del vigente Reglamento regulador de las adjudicaciones en materia de vivienda.

Sr. Mohamed Alí: “El Reglamento que regula el Proceso de Adjudicación de Viviendas que fue aprobado por el Pleno en el año 2006, es un reglamento en el que se recorren los requisitos que, deben cumplir los potenciales adjudicatarios y los procedimientos que se deben aplicar en cada uno de los casos y también se recorre el régimen de ayudas y bonificaciones.

Por lo tanto, es un reglamento muy importante en materia de vivienda, que la experiencia en últimos 10 años pone de manifiesto la necesidad de revisar y modificar de cara a actualizar su contenido y que este se atiende lo mejor posible la importantísima y altísima e importantísima demanda de vivienda que tenemos en esta ciudad. Nosotros por lo tanto queremos enfatizar la necesidad de modificar el reglamento de adjudicación de viviendas en tres aspectos fundamentalmente. Uno relativo a los procedimientos de adjudicación de cara sobre todo a garantizar una mayor transparencia, objetividad y agilidad. Dos, lo relacionado a los propios demandantes de esa vivienda de cara a que los requisitos exigibles se adecúen

a unos perfiles que den respuestas a lo compleja y amplísima casuística que tiene nuestra Ciudad, y luego un tema especialmente importante, también queremos revisar todo lo concerniente a las ayudas y bonificaciones, sobre todo haciendo compatible el rigor que debe presidir toda política de ayuda y bonificaciones al principio de flexibilidad, de cara a que en tiempos sobre todo los que vivimos que son tiempos de crisis pues, se puede coordinar de alguna manera y llevar de forma simultánea la política de vivienda y la política social y que, se cumpla con eficacia la finalidad de que las familias con menor recursos, las familias necesitadas puedan acomodarse a ese régimen de ayudas y bonificaciones. ¿Por qué le digo esto? Por poner un ejemplo y no extenderme mucho, cuando la Ciudad adjudica una vivienda a una familia, si los originales adjudicatarios por circunstancias de la vida fallecen hoy por hoy con el reglamento en mano, sus hijos y sus hijas no pueden beneficiarse de las bonificaciones originales que, gozaran sus padres.

Los obstáculos, hoy por hoy, con el reglamento y con su texto son insalvables por lo tanto, es estrictamente necesario acabar con una situación que es totalmente injusta y que requiere de esta revisión y de esta modificación, por tanto dándole trascendencia a todas las políticas de vivienda, una cuestión que es de extrema actual y que nosotros pues hemos tratado esos dos puntos, agilidad y transparencia en el procedimiento, adecuación de perfiles en los demandantes y sobre todo un régimen de ayudas y bonificaciones justo y flexible, creemos importantísimo proceder de inmediato a la modificación del Reglamento”.

Sr. García León: *“Usted hace referencia a los 10 últimos años, a la hora de evaluar la necesidad de modificar este Reglamento. Nada más que por el tiempo que ha transcurrido, porque se trata de un Reglamento de 2006 ya se puede considerar cuanto menos aconsejable. Yo no voy hacer referencia a los 10 años, me voy a centrar más en el último de Loma Colmenar que, es cuando individualmente he trabajado más con esta Reglamento y hemos trabajado conjuntamente todos sobre el en seno de la Comisión Local de la Vivienda y es un Reglamento que sí, nos ha permitido ser transparente que era el principal objetivo y el objetivo se está consiguiendo, pero también trabajándolo nos hemos dado cuenta de que hay cosas que son mejorables, o se pueden actualizar en los distintos*

puntos, entonces vamos a votar de manera favorable, tal como dice en su propuesta de iniciar el proceso para esa modificación que todos debatamos de cual son los puntos, mejorables y traer ese reglamento a Pleno.

Lo que, sí sería oportuno es hacerlo una vez adjudicadas las 317 viviendas por marcar los tiempos, no digamos de iniciar ya, podemos iniciar el trabajo, pero, para hacer ese Reglamento después por no acumular trabajos, no es por ningún otro motivo para no levantar suspicacias, sino por no acumular materia y centrarnos en la adjudicación de esa vivienda para después estar más desahogados y poder focalizar todo el esfuerzo en esa actualización y mejora del Reglamento tal y como señala”.

C.11.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D^a Fátima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a instar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a convocar una Comisión para el estudio de diversos extremos sobre la infancia ceutí.

Sra. Mohamed Mohamed: *“La precaria situación socioeconómica de la ciudadanía ceutí, junto a los muchos estudios existentes al respecto sitúan a nuestra Ciudad como líder*

indiscutible de la pobre, y la exclusión social. Con alarmante y lamentables datos que sobrecogerían y harían actuar de inmediato a cualquier Gobierno que realmente tuviese la pretensión y no la palabrería de abogar por la igualdad y bienestar de su ciudadanía, con la responsabilidad y el compromiso adquirido por parte de esta formación sociopolítica para defender y proteger el bienestar y los derechos que nuestra ciudadanía ceutí se merece, consideramos fundamental y necesario traer hoy a este Pleno una propuesta que colabore y actúe en la lucha para paliar y erradicar una problemática que lamentablemente se está asentando como crónica, originando el drama y una alarmante situación de desarraigo sobre todo entre las familias con menores a cargo.

Como todos sabemos, un gran número de las familias ceutíes tiene a todos sus miembros en desempleo, o con ingresos tan escasos que apenas le permiten poder cubrir necesidades básicas como el poder comer y en las que sin lugar a dudas es, la infancia la que está sufriendo de manera más directa la falta de recurso, dejadez, decisiva y exclusión precisando por lo tanto de una mayor y especial atención para su bienestar e inclusión plena, en igualdad de oportunidades, condición o dignidad con actuaciones precisas que amparen y protejan a un colectivo tan relevante y frágil como es el de la infancia, de manera inmediata y prioritaria.

Por todo ello, desde Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía solicitamos, los siguientes puntos.

Convocar, la Comisión para el estudio y diagnóstico específico de la pobreza y el riesgo de exclusión social en la infancia ceutí, formada esta por los representantes y responsables del Área de Menores de Asuntos Sociales y de todos los grupos políticos, a fin de trasladar las quejas que diariamente nos llegan como formación sociopolítica.

Desarrollar, un protocolo de coordinación de las actuaciones en materia infantil con todos los agentes sociales, públicos y privados que, trabajen por la infancia especialmente con la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad. Elaborar, un plan de lucha contra la pobreza infantil con los estudios y resultados que trasciendan de dicha comisión de actuación específica, pues como decía Nelson Mandela, erradicar la pobreza no es un acto de caridad si no un acto de justicia.”

Sra. Mohamed Tonsi: *“ No compartiendo algunas de las afirmaciones que, ha hecho la diputada pero, sí en el fondo de la cuestión es que la lucha contra la pobreza sobre todo contra la pobreza infantil, creo que es obligación y compromiso de todos los aquí presente, tanto el Gobierno como los grupos de la oposición, vamos a aceptar su propuesta pero ofreciéndole una transacción no, voy a repetir los argumentos que a lo largo de estos meses en anteriores sesiones Plenarias, la relación no solamente de las iniciativas, de los proyectos si no de los beneficiarios por la inversión económica que el Gobierno de la Ciudad ha invertido en combatir la pobreza y la exclusión social, conocido por todos.*

Me voy a centrar, en se propuesta y lo que le voy a ofrecer es una transacción que, creo que ayer, en el seno de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, aunque atendiendo a otro tema, sí que hemos podido hablar de esta cuestión y es que, en ese grupo de trabajo, en esa agenda o ruta que hablamos en la sesión anterior para elaborar el Tercer Plan de Inclusión Social, en el que, se abordaba también grupo de trabajo por técnicos y la representación de otras entidades expertas en la materia, el diagnóstico de la situación llevar a cabo dentro de ese grupo de trabajo, el estudio del diagnóstico específico de la pobreza de

la exclusión social de la infancia y de aquellas actuaciones tanto coordinadas, como específicas que pudieran ir encaminadas a combatir la pobreza infantil, lo haríamos en ese seno tanto de esa comisión, o de ese grupo de trabajo, incorporar aquellas actuaciones y aquellas medidas dentro del Tercer Plan de Inclusión Social que, se va abordar una vez finalizado la evaluación del segundo”.

Sra. Mohamed Mohamed: “Aceptamos la transacción, pero me gustaría que me confirmarse el plazo de ejecución, cuando se llevaría a cabo esa Comisión Técnica”.

Sra. Mohamed Tonsi: “Ahora mismo, se está abordando la evaluación del segundo Plan de Inclusión Social, está previsto que finalice y tengamos ya el documento definitivo a finales del mes de abril, con ese documento y con esa evaluación se convocará al grupo de trabajo que, estará encabezado evidentemente por el Director General de la Consejería y yo creo que en el mes de mayo empezaran a tener las primeras reuniones, se conformaran el grupo y se iniciara los trabajos pertinentes”.

Sra. Mohamed Mohamed: “Nada aceptar la transacción, y agradecerle el voto favorable”.

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Javier Varga Pecharromán, portavoz del Grupo Político Ciudadanos-C' s, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a dejar exento de pago el IPSI a la importación hasta el importe de 22 euros.

Sr. Varga Pecharromán: “A la espera de una reforma y actualización, del sistema IPSI, nuestro sistema impositivo creo que, es aceptable por todos que, aparecen unas series de errores, defectos indeseables y en todo caso de situaciones susceptibles de corrección, en lo que es todo el procedimiento de pago y liquidación de este impuesto.

Nosotros queremos centrarnos en este caso, en lo que hace a las importaciones por parte de las empresas bien sea, por el valor de lo importado que, es a lo que hace referencia este artículo de la Ley del IVA que hace referencia a la importación de bienes de escaso valor, bien sea como digo, al valor de lo importado, bien sea al tipo aplicable, bien sea a una serie de desgravaciones. Encontramos en el IPSI, una serie de liquidaciones que podemos calificar de ridículas por la escasa cantidad que supone, si tenemos en cuenta el artículo referido a la importación de bienes de escaso valor, estamos hablando que estos 22 euros que es el límite que el IVA establece al tipo máximo de IPSI pueden suponer una liquidación de 2,02 euros. Podría ser este el límite en el que nos podemos centrar, podría ser un límite inferior de hecho lo que, lo que sí que, ocurre en la vida diaria numerosos importadores tienen que, hacer liquidaciones de céntimos de euros que, conllevan no solo por su parte de en el caso de transitorios, transportistas autorizados o agentes de aduanas, sino por parte de los Servicios Tributarios de la Ciudad, supone imprimir liquidaciones, imprimir justificantes de pago por cantidad que, ya digo, entendemos que por lo reducidas, pues son hasta ridículas.

En definitiva, estas situaciones conllevan un gasto de tiempo y de dinero, tanto para el particular como para la propia Administración, que tienen, el particular tiene que hacer cola, el funcionario tiene que dedicar su tiempo evidentemente a atender, tienen que imprimir sucesivos impresos, nosotros somos partidarios de racionalizar lo más posible, este problema, hacer evidentemente lo más fácil posible el cumplimiento de las obligaciones tributarias y

llevar esta exención legal de los 22 euros a la máxima eficiencia, no se trata solo de que, la importación de este bien de escaso valor que yo hago, quede o termine quedando exenta de pago, porque si esa exención me ha supuesto hacer colas, imprimir documentos y demás, aunque al final el resultado de la liquidación sea 0, entendemos que es una situación que merece la pena considerarse para eliminar.

Nosotros nos hemos centrado en el art. 34 del IVA, puesto que está recogido ya en la Ley y entendemos que es de directa aplicación, que puede ser directa aplicación al IPSI, pero ya digo que, queremos ampliar nuestra propuestas a todas estas situaciones que, bien por el valor de lo importado, bien por el tipo aplicable, bien por la desgravaciones que se puedan aplicar, pues dan lugar a unas liquidaciones por unas cantidades muy bajas termina siendo más el gasto de la Administración que lo que, realmente se termina recaudando”.

Sra. Román Bernet: *“Sr. Varga, cuando mi compañero esta mañana a primera hora, el Sr. Hachuel hacía la exposición de sus dos reglamentos, usted ha venido a decirle exactamente que, más o menos, que ni quisiera sabíamos lo que explicábamos, pues aplíquese usted el cuento en esta propuesta de manera literal, y me voy a explicar el ¿por qué! De la lectura detallada, como solo por mí que, soy la menos indicada y probablemente la menos letrada para estos asuntos pero, de la lectura y el estudio pausado y detallado de los especialistas de la Ciudad de su propuesta, hemos sacado varias propuestas es decir; ¿hablamos del régimen de viajeros?, ¿hablamos de la importación por correos?, ¿hablamos en general de empresarios?, ¿hablamos de particulares?, no lo sabemos por qué no se especifica en su propuesta, de hecho algún especialista me decía, mira mejor que lo deje sobre la mesa y te lo planteen de manera expresa y estudiamos una respuesta concreta, parecería lo más lógico Sr. Varga le digo desde el mayor de los respetos no, estoy intentando hacer chanza de esto en absoluto porque, a mí preparar los Plenos también me lleva mi tiempo, y estudiar los asuntos me lleva mi tiempo y quien me conoce lo sabe. De cualquier manera, por ir avanzando en una propuesta futura que, espero que sea más concreta.*

En cuanto, a la revisión integral del Impuesto, yo creo que aquí hemos tenido oportunidad de manera ya larga e incluso hasta tediosa de hablar del por qué sí o del por qué no, de esa revisión integral en estos momentos. En cuanto a la afectación parcial de un tipo de una base imponible de un articulado en concreto nosotros abierto a cualquier cuestión que se nos pueda plantear, como no puede ser de otro modo, pero sí con una salvedad Sr. Varga, el Gobierno hoy del Grupo Popular pretende proteger lo más posible el comercio de la Ciudad y si esta propuesta la situáramos en el ámbito de lo que, viene por Correos, todos sabemos que, si yo pudiera pedir un libro a la Península que, me va a venir exento de IVA, porque soy residente en Ceuta que, voy a ir a Correos voy hacer una declaración jurada y voy a decir que como no, llega a los 20 euros tampoco voy a pagar el DUA, por el coste estuviera exento del IPSI, pues resultaría que yo estaría haciendo competencia desleal a los librerías de Ceuta, sencillamente porque si ese producto lo adquiriera en una librería vendría gravado con un IPSI, y si lo hago de la manera que usted dice no vendría gravado con un IPSI, por tanto estaríamos directamente atentando contra el Comercio Local, si es la propuesta situada en el ámbito del asunto Correo. Si está, situada en el ámbito del régimen de viajeros pues más de lo mismo, y si de lo que se tratar es de eximirla por cuantía una serie de productos haga la importación, quien la haga. Pues evidentemente el volumen de, la base imponible que maneje un empresario que vaya hacer una importación de 10.000 zapatillas de deporte por poner un ejemplo, no es la misma que va a realizar una persona que haga un solo par de zapatillas.

Sr. Varga, si tal y como viene reflejada su propuesta evidentemente, le vamos a decir

no, pero no, porque estemos de acuerdo o no, es porque no sabes a que responderle ni qué tipo de argumentación darle más que, mostrarle una vez más que, nosotros cualquier medida que vayamos a tomar entorno a una modificación de esta impuesto, tiene que ser protegido y teniendo en cuenta, primero a todos los ciudadanos de Ceuta, pero por supuesto al Comercio Local. Y por tanto tenemos que hacer que esas dos circunstancias no se enfrenten una a otra, y ya aprovecho de todas maneras porque hay una propuesta, en el entorno de toda esta cuestión que es el DUA de Correos que, además ya hay una propuesta aprobada en este Pleno y sobre el que aunque no vengamos diciendo nada ya venimos trabajando a través de la Agencia Tributaria, con los Servicios Generales del Estado y decirle que ahora mismo se está haciendo una prueba piloto de ese asunto en Canarias, prueba político que está dando problemas de funcionamiento.

Tenemos nosotros, hablado también con la Agencia Tributaria de Ceuta y Aduana que, en el momento que se aprueba y que esta testada y que sepamos que el modelo es exportable, con naturalidad intentaremos traer una respuesta con es, por una parte, y que seguimos trabajando con la Agencia Tributaria en la concepción de una ventanilla única que en su día, Caballas trajo a este Pleno y que estamos intentando dar forma para que cualquier trámite en el ámbito del IPSI , Aduana y Correos se pueda realizar de una manera conjunta.

Pero dicho eso, le vamos a votar que no, le vamos a votar que no, sencillamente por lo que le he intentado argumentar a lo largo de mí expositivo, no se trata de decir no, por no, estamos abierto, pero, necesitamos la concreción exactamente de la propuesta porque, en este momento ya le digo, ni yo, ni los servicios técnicos somos capaces de darle una respuesta concreta”.

Sr. Varga Pecharromán: *“Tengo que reconocer que, la redacción de la propuesta es francamente mejorable. Yo lo que quiero es que, me preste un momento de atención porque le voy a volver a definir cuál es el problema que, nosotros hemos detectado y cuál es el*

problema que, deseáramos que se corrigiese, es más, me permito hacerle una contrapuesta en el sentido de que, una vez que me haya oído si le parece interesante, entiendo que como además es una propuesta muy técnica se traslade a la Comisión Informativa con la presencia del técnico de Servicios Tributarios y que sean ellos los que, definan y que, entre todos concretemos cual es el problema y si es deseable su solución.

El problema es sencillo, nosotros nos referimos especialmente a las importaciones realizadas por transitorios, agentes aduaneros que tramitan y transportistas autorizados en el sentido de que, después de toda una tramitación que se exige que, evidentemente conlleva tiempo y dinero en cuanto que, tanto por parte de la empresa como por parte de la Administración hay que dedicar personal a esas liquidaciones, termina concluyendo en liquidaciones como la que tengo aquí con un valor de 0,7 céntimos, entendemos que esa es una situación que, no es deseable ni para la propia Administración. Ya digo que, a esta situación de una liquidación por este valor, se puede llegar bien, porque el bien sea de escaso valor en este caso la factura del bien importado es de 1 euro y ha conllevado realizar ya digo una serie de gestiones y una serie de documentación que, entendemos no tiene sentido. Podemos fijar ese límite en los 2,20 que le decía al principio, podemos fijar el límite en el 1,5 en la cantidad que se estime conveniente, pero entendemos que, es una pérdida de tiempo, tanto para el particular como para la Administración Municipal, obligar a realizar este tipo de tramitaciones que dan lugar a unas liquidaciones que, por su importe es más el gasto que suponen que el beneficio para la propia Ciudad”.

Sra. Román Bernet: “ Sin comprometernos a hacer una lectura en positivo, si no sometiéndolo al criterio técnico que, yo creo que es un asunto meramente técnico jurídico y desde luego el asunto de los tributos debe ser analizado por la Comisión Informativa de Hacienda con la presencia de Servicios Tributarios, porque ha hecho usted referencia por ejemplo a una liquidación de 1 euro, pero claro sabe usted que, el poder hacer esa liquidación también nos da pie a nosotros a poder inspeccionar, porque muchas veces saben que detectamos, pues cierta picaresca también en las declaraciones del valor de las cuestiones que se vienen a liquidar. Es decir que, no es tan baladí el que se tenga que liquidar una cuestión que, sea de 1 euro, aunque después incluso este exento, no sé si me esto explicando con claridad. Por lo tanto, para no demorar más, yo estaría dispuesta o estaríamos dispuesto en el Grupo Popular a llevar este asunto si acaso... Yo creo que lo mas cómodo sería que, usted dejara el asunto sobre la mesa y que trasladáramos con un escrito más completo, más afinado, yo me comprometo inmediatamente a convocar una Comisión Informativa de Hacienda, porque votar aquí sobre algo que ninguno tiene muy claro, creo que es mejor casi, comprometernos a ir a la Comisión Informativa de Hacienda con un informe que me haga usted llegar, cuando usted estime oportuno y yo me comprometo a que, todos los grupos lo estudiemos en presencia de los técnicos”.

Sra. Román Bernet: “Estoy de acuerdo con usted, pero creo que, como también el Sr. Varga a expuesto cual es la filosofía, la filosofía que ha expuesto el Sr. Varga y la propuesta se traslada a la Comisión Informativa y allí se recaba el informe de los técnicos y en base a ello pues, ya se decide lo que proceda si instarlo a este Pleno o, dejarlo en vía muerta”.

C.9.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la realización de actos conmemorativos del cuarto centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes.

Sr. Hernández Peinado: “Como todo saben, el próximo día 22 de abril se cumplen 400 años de la muerte del escritor Miguel de Cervantes, no voy hacer aquí una evocación de lo que significa Miguel de Cervantes tanto para la historia como para la literatura no solamente española sino, a nivel internacional.

Al día de hoy, el Grupo Parlamentario Socialista echa de menos la falta de actos programados que conmemoren ese IV Centenario de la muerte de D. Miguel de Cervantes. Desde luego que, Ceuta no debe dejar pasar la oportunidad de poder homenajear al escritor Miguel de Cervantes como se merece, en relación precisamente a esos actos del IV Centenario de la muerte del autor del Quijote que, como saben tendrán lugar ese día 22 de abril. Ceuta como Ciudad, no debería dejar pasar la oportunidad de darle a esta efeméride el eco y la resonancia que nuestro escritor epónimo se merece, de hecho, estamos observando un retraso por parte del Ejecutivo Local a la hora de programar actos en conmemoración de es IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes. Nosotros a colación de este argumentarlo le proponemos al Pleno de la Asamblea pues que, se realicen las gestiones necesarias por parte del Ejecutivo a lo largo del presente año, para conmemorar una serie de actos en ese IV Centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes, incluyendo diferentes actividades que, bueno podemos entrar luego a discutir qué tipos si lo estima conveniente el Ejecutivo Local”.

Sra. Deu Del Olmo: *“Sr. Hernández nos congratulamos que, a través del Partido de la oposición se presenten este tipo de propuestas, propuestas que, no traemos a Pleno porque forman parte de nuestra competencia directa, evidentemente no vamos a dejar pasar el año 2016, siendo el IV Centenario no solo de la muerte de Cervantes, sino también de otros escritores insignes, sin realizar actividades, forma parte de la competencia de la acción diaria de la Consejería de Educación y Cultura. Le vamos a votar que sí, porque estamos en el año del IV Centenario y además estamos realizando, hemos realizado y vamos a seguir realizando durante el año, a quien le invitamos a participar, elaborando alguna propuesta, alguna actividad concreta pero yo, brevemente le voy a relatar que, desde el pasado mes de marzo más de 820 alumnos de infantil y primaria han estado participando de 5 a 12 años, en el clon de D. Quijote de la Mancha, el próximo día 23 conmemorativo del día exacto o del día siguiente.*

En el día del libro tendrá lugar la representación teatral del Cerco de Numancia en el teatro del Revellín, donde ya se han vendido muchísimas entradas donde la semana del 20, vamos hacer en colaboración con la Comandancia General de Ceuta dos conferencias entorno a Cervantes como hombre de letras y Cervantes como soldado de Infantería Española, tenemos nuestra Feria del Libro que tiene lugar a finales del mes de mayo o junio donde, el centro de interés va a ser, una Feria del Libro Cervantina y luego vamos a tener otras actividades que, están programadas no con fechas concretas como van a ser la Conferencia a cargo del Profesor de la Universidad de Barcelona y ensayista Jordi Gracia que, es el último biógrafo de Cervantes, vamos hacer lectura de fragmentos de la obra conmemorativa en las Murallas Reales, vamos hacer exposición de fondo Cervantino también en la biblioteca y vamos a presentar dos obras de Cervantes editadas por el Instituto de Estudios Ceutíes que, son algunas de las acciones que a lo largo del día 16, de forma secuenciada y temporalizada vamos a ir realizando.

De todas maneras, nos sumamos de nuevo la invitación de si alguna actividad concreta que, el Grupo Socialista detecte o tenga intención y le parezca fantástica para desarrollar en la Ciudad, siempre dependiendo de las posibilidades que tengamos, nos sumaremos a ella con todo el cariño”.

Sr. Hernández Peinado: *“Nosotros desde luego, lo que queremos es que, tenga la relevancia que se merece este IV Centenario que conmemora la muerte del afamado escritor. Y sí que, me hubiera gustado, por parte del Ejecutivo Local que se hubiera creado un modelo de conmemoración que, fuera mucho más participativo que, no fuera este modelo tradicional que, únicamente el Ejecutivo Local se ideara una serie de actividades para llevar a cabo, sino que, hubiera sido un modelo mucho más participativo, mucho más comunitario, deliberativo de lo que tradicionalmente viene haciéndose en este tipo de actuaciones, yo creo que se podría haber abierto la posibilidad de poder presentar, no solo por parte de los Grupos Políticos sino por cualquier tipo de Asociación, Institución y en aras a eso, pues nosotros sí consideramos de que desde luego van hacer una serie de actuaciones, echamos de menos que no se hayan llevado a cabo antes hay ya algunas Ciudades donde ya desde finales del 2015, se vienen realizando actos al respecto y usted me habla de actuaciones que se están llevando a cabo a partir del mes de marzo.*

Indudablemente nosotros, ha parte de esas exposiciones, esas representaciones, nosotros también echamos de menos pues, alguna actividad musical de concierto, de cine, de divulgación y fomento de la lectura, de recurso en red, de publicaciones y estudio, también echamos de menos por ejemplo un programa pedagógico que contenga talleres dirigidos

precisamente a colegios, familias y público en general para conocer mejor a nuestro escritor más universal. Creo que deberíamos de apartarnos de ese modelo tradicional de yo me lo guiso, yo me lo como y contar más con la participación pues de otras Instituciones, de otros Grupos Políticos porque yo creo de que le daríamos un sentido mucho más democrático a todas estas actividades que, usted ahora mismo ha enunciado y que yo lógicamente debo estar de acuerdo, pero nosotros lo que le planteamos a su Consejería que, tenga en cuenta un modelo distinto que sea mucho más participativo y que la ciudadanía se vea mucho más reflejada, a la hora de aportar sus ideas y diferentes tipos de actuaciones en este sentido". Muchas Gracias."

Sra. Deu Del Olmo: *"Para matizar, decir que las puertas de la Consejería están abiertas para todos los Grupos Políticos y para toda la ciudadanía, el modelo es abierto y participativo y la competencia directa en el ámbito cultural es de la Consejería y trabajamos en una red de equipo, entre diferentes servicios dependientes de la Consejería y externos para poder llevar acabo."*

No le parece bien que, a partir de marzo se hayan empezado a celebrar nosotros las representaciones teatrales no las podemos celebrar cuando queramos sino, cuando los grupos de teatro, danza o música tienen disponibilidad. La primera sección ya le digo que es más 820 escolares, no es una sección familiar se desarrolló en el mes de marzo, creo que es un día bonito el día 23 para ver en nuestras tablas del Revellín El Cerco de Numancia y existen muchísimas actividades de lectura, difusión, relatos, etc.... y sobre todo una fantástica Feria del Libro que queremos que tenga como centro de interés, con el marco Cervantino durante 8 días en nuestra Ciudad".

C.10.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incluir en la Oferta Formativa del Instituto de Idiomas de la Ciudad de Ceuta, a partir del Curso 2016/2017, el aprendizaje del "Árabe Ceutí".

Sr. Aróstegui Ruiz: *"Traemos una propuesta que, tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios que se imparten a los ciudadanos desde esta Institución y hacerlo de una manera racional, y eso significa atender a las demandas, adecuarlas al contexto y en la medida de lo posible ir progresando en la forma de funcionar."*

Me gustaría empezar, haciendo una breve reflexión previa. Hoy oyendo al Consejero de Fomento cuestionarse la competencia de un servicio municipal de alquiler de vivienda, me preguntaba ¿ cuántos Ayuntamientos de España pueden tener, un organismo autónomo encargado de impartir clases de idiomas?, no hay competencia en educación, no podemos expedir títulos oficiales pero, tenemos un organismo autónomo que da clases de idiomas de momento clases particulares a niños bien, ¿ para esto tenemos un Instituto de Idioma?, parece que no, parece que la justificación que dio pie a convertir una empresa privada que, desaparecía con motivo de la implantación de la Escuela Instituto Oficial de Idioma competencia del Ministerio de Educación que, expide los títulos ante la absoluta inoperancia antigua escuela de idioma, se decidió incorporarla como organismo autónomo."

Aquello tiene una explicación, que hoy yo, quiero plantear aquí, que quiero que, esa explicación que se dio por una unanimidad en este Pleno que, todos compartimos que parecía

razonable y que justifica esto en principio anómalo, es que, esta es una Ciudad que, por sus peculiaridades necesita una constante formación en idiomas. El turismo que importante es para la gente que trabaja en empresas relacionadas con el turismo que, se conozcan los idiomas, las relaciones transfronterizas que, importante es el conocimiento del idioma y ¡es verdad! Que importante es en una Ciudad como esta en la que, se hablan diferentes idiomas que las personas tengan la oportunidad, aquellas que quieran aprender los idiomas como instrumentos o herramientas de su vida cotidiana, para el trabajo, para la comunicación y ¡es verdad! Pero claro aquello pasó hace años, y la oferta formativa de la Escuela de Idioma, está congelada lo mismo que, había desde hace 20 años, por lo tanto parece que no estamos cumpliendo el objetivo de ese organismo autónomo, parece que no estamos dando respuesta a las demandas de idiomas que en esta Ciudad se producen, como consecuencia de su especial forma de vida, parece que eso no sucede y nosotros queremos que suceda, porque aunque a ustedes les parezca algunas veces un poco increíble en nuestra Ciudad hay una demanda, hay ciudadanos que quieren conocer el árabe ceutí, que quieren aprenderlo y quieren manejarlo por razones diversas; Abogados, Profesores, Miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Funcionarios en general, personas sin más pretensiones que poder conocer un idioma que, se habla en Ceuta con una frecuencia, una naturalidad y una normalidad que creo que, nadie puede cuestionar ¿y qué hacen todas estas personas? Pues, todas estas personas tienen que acudir a cursillos que dan; Sindicatos, Asociaciones Empresariales, ONG, Entidad o algún particular.

Entonces la pregunta que, nos hacemos es ¿Tiene sentido que, habiendo una demanda de idiomas clara, evidente, reconocida por todos, disponiendo la Ciudad Autónoma de una manera peculiar, ¿cuyo Organismo Autónomo, cuyo objeto social es precisamente impartir idiomas? ¿No parece razonable que, esa demanda se atienda?, ¿no parece razonable que todas aquellas personas, que quieran puedan conocer el árabe ceutí?, porque, creen que es bueno para el desarrollo de su profesión, para su propia cultura o enriquecimiento personal o para sus comunicaciones cotidiana, puedan ver satisfechas esa aspiración. A nosotros nos parece una cuestión casi indiscutible, y digo casi porque digo casi, porque sé perfectamente que sí hay un límite a esa indiscutibilidad de esta propuesta, un límite que se llama prejuicio, exceptuando eso no parece comprensible que esta Ciudad no preste ese servicio a todos aquellos ciudadanos que, de manera voluntaria crean que el manejo de este idioma puede contribuir a mejorar su vida personal, no se trata y esto me gustaría dejarlo claro si es posible, porque en esta Ciudad pasa como en el chiste cuando uno dice árabe ceutí, automáticamente saltan todas las alarmas en todos los rincones y a nosotros nos gustaría situarlo en los términos que lo estamos planteando, esto sucede en esta Ciudad ustedes van por la tarde a las 8 de la tarde y hay aulas donde funcionarios que, conozco personalmente imparten clases y reciben clases, aquí nosotros hemos reconocidos que hacía falta alguien que tradujera en servicios como; el maltrato a la mujer, como orientación profesional, de menores, gente que conociera el árabe ceutí, es una herramienta de trabajo para muchísimas personas en esta ciudad. Está Bien que, todo esto se haga en; Sindicatos, Organizaciones Empresariales, ONG o en particulares y está mal que, esto lo haga un organismo especializado de esta Administración en materia de formación en idiomas. Explicaciones no encontramos nosotros ninguna, nos parece que es hoy, una deficiencia clara, un déficit claro, yo sé que sobre esto cada uno tiene derecho a opinar lo que quiera.

¿Sobre cómo se debe gestionar el uso del árabe ceutí, su tratamiento institucional? Hay un debate que hoy no pretendemos levantar, pero lo que sí queremos es que todo el mundo acepte una realidad y esto es la vida cotidiana de Ceuta en el siglo XXI y como esto sucede las instituciones tenemos la obligación de dar a esto una respuesta a los ciudadanos

a los que administramos, no a nuestras ideas, no a nuestras paranoias, no a nuestras opiniones, a los ciudadanos a nadie se le va a obligar, cabe la posibilidad de que la oferta se haga y haya 4 alumnos, cabe esa posibilidad, nosotros estamos convencido de que no, pero estamos convencido porque cada vez que, hay un curso de árabe ceutí en donde sea, se llena, se lo puedo garantizar por experiencias personales y también por infinidad de experiencia de referencia, ¿ por qué? Porque la gente sobre todo la que, está más libre de prejuicio lo ve necesario, hay muchos profesores que lo ven bueno para entender bien a su niña chica, para entenderse mejor en algunos casos con la propia familia, hay muchos profesionales sanitarios que lo ven útil y necesario en muchos momentos puntuales del ejercicio de su profesión para poder entenderse, en situaciones puntuales ante expresiones difíciles de explicar. Hay gente que, lo valora, le interesa, lo pide y lo hace y nosotros quisiéramos que, este Pleno asumiera con naturalidad, con normalidad hechos que son naturales y normales en nuestra ciudad. Y que digamos ¡es cierto! Tenemos una institución que se dedica a esto, hay una demanda que no está satisfecha, que es buena para estas personas, pongámoslo en marcha sin más pretensiones.

Nos gustaría, que esto se viera así, tenemos dudas que vienen avaladas por experiencias previa, nos gustaría que algún día ustedes cayeran en la cuenta de que, esta Ciudad necesita con toda la prudencia que ustedes quieran, con todas las cautelas que ustedes quieran, con el ritmo que a ustedes les perezcan pero, esta Ciudad se tiene que normalizar esto es bueno para todo, esta Ciudad se normaliza y dentro de esa normalidad juega un papel importante el entender y asumir que, hay realizadas que hay que ir trasladando a las instituciones y a los servicios que se prestan con naturalidad. Y repito: la palabra naturalidad porque es la que nosotros queremos, que sea el eje de esta propuesta y de este debate quizás habrá otros momentos, otras circunstancias en las que podamos y debamos plantear un debate de otro tipo, pero hoy lo que pretendemos es que, el Pleno asuma con naturalidad que es bueno para esta Ciudad cubrir las demandas que haya y si se quiere decir, rellenando poco a poco los vacíos que determinados prejuicios han ido ocasionando.

Nos gustaría, lo digo con toda sinceridad, que esta propuesta fuera aprobada por unanimidad, pero, nos gustaría sobre todo por una cosa porque, sería un mensaje muy útil para la sociedad de Ceuta, muy útil que el Pleno es capaz de entender, asumir y normalizar cosas que hoy no lo son y eso es bueno para todos, independientemente de las opiniones políticas que haya sobre otras cuestiones y lo reitero. Los argumentos para decir que no, no lo encontramos con sinceridad, en cualquier caso y como es probable que ustedes los tengan, los oiremos atentamente”.

Sra. Deu Del Olmo: *“Siempre usted está con lo mismo, El árabe ceutí y los prejuicios, los prejuicios los suyos. Para nosotros el árabe ceutí o Dariya, me he educado toda la vida en Ceuta, desde niña y siempre he oído hablar del dialecto Dariya, ¿le da a usted susto de decir Dariya? Pues mire usted le vamos a decir que, no, ¿sabe usted por qué? Porque desde el año 1996 se imparten, en el Instituto de Idioma cursos de árabe y desde enero de 2015, tenía que haber ido usted primero al Instituto de Idiomas para informarse. Desde enero del 2015 estamos impartiendo cursos de Dariya con carácter trimestral para nivel 1 y 2, el primer año 2015 de 60 inscripciones ha habido 45 alumnos y en el 2016 ha habido un curso en el que solamente ha habido 6 alumnos, tenemos un máximo de 15 y hay 6 alumnos y se están realizando desde enero del año 2015 trimestralmente para 2 niveles, iniciación 1 e iniciación 2.*

Pero es que, además la Consejera de Hacienda y Recursos Humano a través de la

formación que dan los funcionarios, también dan cursos de Dariya y compañeros y funcionarios de esta casa van en hora de trabajo van a formarse y aprender Dariya que, viene usted aquí con los complejos y con los prejuicios no entendemos nada, le vamos a votar que no, porque llevamos más de un año, realizando cursos de Dariya en el Instituto de Idiomas donde tenemos cursos de una media de 15 alumnos que no se ha llegado nunca al máximo, ya le digo de 60 que había en total llegaron a 45 y en este primer trimestre hay una matrícula de 6 alumnos. Seguiremos insistiendo, seguiremos dando y si se completan y existen muchísimas más demandas intentaremos este curso o el que viene incluir, algún profesor más que lo pueda impartir”.

Sr. Aróstegui Ruíz: *“Sobre la nomenclatura, no tengo ningún inconveniente en llamar al idioma que usted y yo conocemos, de una forma o de otra, según gente que saben mucho más que yo de esto el término correcto es el Árabe Ceutí, pero como usted comprenderá no es el motivo del debate. Dice usted, que va a votar que no, porque ya lo está haciendo, le voy a recordar algunas cosas. El Sr. García ha dicho que lo de la calle Canaleja y Sevilla lo están haciendo ustedes a pesar de lo cual, van a votar ustedes que sí, usted hace cuestión de minutos ha dicho que lo de Cervantes lo están haciendo, pero van a votar que sí.*

Hace muy poco, el Sr. Carreira, ha explicado que lo del corta fuegos, lo están haciendo pero que van a votar que sí, hace también muy poco el Sr... Todo esto ha pasado esta mañana, pero esto que lo están haciendo ustedes también, ¡qué no es verdad! Pero vamos a darlo por bueno, que lo están haciendo ustedes, lo van a votar que ¡no! Y la pregunta es ¿por qué si hoy hemos visto 12 puntos del orden del día que, lo están ustedes haciendo...? Yo sabe usted lo que, he pensado para el próximo Pleno, le voy a traer una propuesta que es lanzar un cohete a la luna y estoy absolutamente seguro que, ustedes van decir que estamos trabajando en ello. Tenemos unos informes hemos tratado en una Comisión el asunto y estamos pendientes de pequeños detallitos y lanzamos el cohete a la luna. Porque ustedes siempre están haciendo todo, mire usted que hoy hay 13 propuestas, las 13 variopintas todas de grupos distintos, en todas ustedes ya lo han hecho todo, es genial, a pesar de lo cual ustedes han votado que sí y en esta casualmente es que no. Pero yo, le voy a explicar porque Sra.Deu, aunque a usted no le guste. Ustedes votan que no, porque tienen un prejuicio, ustedes votan que no, lamentablemente votan que no, lo que ustedes no son conscientes es de que, su prejuicio les van a pasar una factura muy cara a esta Ciudad, de eso es de lo que no son consciente, no están a la altura de su responsabilidad, llevan 15 años gobernando con mayoría absoluta, ustedes toman las decisiones en esta Ciudad sobre el presente y el futuro y ustedes que se ríen, que les hace gracia no terminan de reflexionar, no terminan de analizar en su conciencia el resultado y las consecuencias de sus votaciones, y a mí me parece lamentable ustedes creo que, no asumen el papel que les corresponde porque, en esta Ciudad además de hacer la política sencilla de poner una marquesina, de arreglar un agua residual, de poner una acera, o de hacer cualquier otra gestión que son obligatorias, que son necesarias, que son importantes, hay un problema político de fondo que tenemos todos que asumir y ustedes enredados o envueltos en unos prejuicios pocos fundamentados no quieren que, esta Ciudad pueda abrir las puertas de su futuro, me parece especialmente grave y esto lo reiteraremos aquí siempre que podamos.

Quienes, somos nosotros, para desmentir a Einstein, pero es verdad que es más difícil demoler un prejuicio que un átomo, ¡claro qué es verdad! Y somos conscientes, pero también somos consciente de que es necesario, andar ese camino y ustedes deben andar ese camino de una manera sencilla y es, intentando al menos en aquellas cosas que obedecen a devolución natural de los acontecimientos, no poner problemas, porque el problema que

tienen ustedes es que, se pelean con el sentido común y eso es lo que debería hacerles reflexionar las opiniones, las ideas, las propuestas deben de estar siempre limitadas por el sentido común. A ustedes les parece racional lo que, usted acaba de decir ; “ lo estamos haciendo por eso le votamos en contra”, eso va en contra del propio sentido común de las personas, si nosotros le proponemos que haga usted una oferta de Árabe Ceutí el curso 2015-2016 y usted, como acaba de decir lo está haciendo, hay alguna razón para que vote no, no hay ninguna, sí hay una, ustedes están votando no, por el futuro de esta Ciudad, no por los intereses de esta Ciudad, no por su conciencia, ustedes están votando no por sus votos. Y eso es muy malo, porque lo que, le tienen que hacer ustedes a sus votantes es pedagogía política y convencerlos me refiero, al segmento de votantes recalcitrantes que tienen ustedes, ustedes tienen un segmento votante recalcitrantes que, cuando ven algo que se le salen de las cuadrículas se les ponen los pelos de punta, los ojos desorbitados y empiezan a largar por esa boca lo que no están en los escritos. Eso lo tienen ustedes que padecer, los tienen que cuidar, también lo vamos a entender, pero lo que no deban hacer es que les marquen el camino, eso no lo deban hacer, eso lo deben ustedes evitar y eso se evita procurando no tomar decisiones políticas que quiebren el sentido común.

Yo les voy a pedir, una vez más, apelando a su propia conciencia, apelando al interés general de esta Ciudad, y apelando al sentido común que, voten ustedes a favor de esta propuesta que será buena para todos, incluyendo ustedes, aunque ahora su ceguera se lo impida ver”.

Sra. Deu del Olmo: *“Lamentable Sr. Aróstegui, lamentable sus prejuicios desde luego, los suyos, que pena que, yo no tenga esa dialéctica y esa verborrea que tiene el compañero Carreira y usted. Porque yo, me atranco y no soy capaz de, además soy muy pasional y me parece que estoy enfadada y no quiero dar esa sensación, entonces le voy a decir porque le vamos a votar que no. Porque usted, ha estado hablando que son más, las personas que quieren conocimiento de la lengua, que nosotros negamos la existencia y la oferta de eso, y eso, es mentira, usted viene aquí mintiendo, claro que votamos que sí a propuestas que son como la de Cervantes, como muchas de las acciones que están haciendo porque, se están ejecutando, pero mire usted, es que esta oferta la llevamos haciendo desde enero del 2015 y usted me pide que incluir en la oferta formativa del Instituto de Idiomas para el curso 2016-2017 que se imparta Dariya, no ya se imparte desde el año 2015, entonces porque le vamos a votar que sí, si ya lo estamos impartiendo desde hace un año y medio infórmese usted antes, o venga hable con nosotros y no venga aquí, usted el defensor del Árabe Ceutí y del Dariya, el defensor usted el de Caballas y los demás todo el día insultando y que nuestros lectores y que nuestro votantes y que todo, ¡ya está bien Sr. Aróstegui! Mire usted no tenemos ningún problema estamos dando Dariya desde enero de 2015 y si hay más demanda pondremos más cursos, si tenemos que contratar más profesores los contrataremos. Muchas gracias.”*

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D^a Fátima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, relativa a instar al Ministerio de Defensa a que estudie y revise la situación de las viudas de Regulares.

Sra. Hamed Hossain: *“Creo, espero y confió que, en relación a esta propuesta no me van a decir que ya se esté haciendo porque, desgraciadamente no es así, si así hubiera sido no hubiéramos tenido la necesidad de plantearla en este Pleno.*

Efectivamente, nosotros consideramos que esto es una cuestión de justicia social que, está por encima de cualquier ideología y en base a la misma buscamos reconocer la lucha y el esfuerzo que han venido realizando las viudas, los huérfanos, los familiares en definitiva de los combatientes en la Guerra Civil en los grupos de Regulares durante todos esos años, durante la actualidad para mantener vivió el recuerdo de esos familiares que, como digo en muchos casos perdieron incluso la vida en el frente y la exigencia que es lo importante de unos derechos que nunca les han sido reconocidos.

Nosotros creemos, que es preciso un reconocimiento más allá de las palabras, más allá de la medalla a la Autonomía que tienen el colectivo de viudas de Regulares y que creemos como decía, ya que ningún Gobierno hasta la fecha ha hecho nada por estas viudas y por estos huérfano, tenemos la responsabilidad en el seno del Pleno de esta Asamblea y quiero mencionar el esfuerzo que han venido realizando los Comandantes Generales al mando de las Fuerzas Armadas en la Ciudad, para que se vieran reconocidos esos derechos de percibir unas pensiones dignas como todas aquellas personas que han servido en este país.

Desgraciadamente como digo, estas peticiones que han sido realizadas también por parte de la hermandad de Regulares con Gobiernos a nivel nacional de diferentes color político hasta la fecha no han podido llevarse a cabo, como decía consideramos que esto no es una cuestión de ideología que, va más allá, que no podemos permitir que personas que, como decía incluso pues fallecieron en el frente o muchas de ellas fueron heridas de muchísima gravedad, hallan venido en el mejor de los casos percibiendo pensiones por parte del Ministerio de Hacienda, que yo creo que nos avergüenza a todos esta cuantía y lo que es peor que, las viudas desgraciadamente no se les reconoce esa situación de viudas de Regulares y hasta la fecha no se ha solventado este problema que nosotros entendemos que si existe voluntad por todas las partes, sí es posible salvar y sí es posible dar un final feliz a la historia de este grupo de Regulares y a la historia de estas viudas que se las han visto y deseado también para sacar adelante a su familia.

Hay, un documental muy descriptivo que se llama los perdedores en el que, se narra las vivencias en primera persona de estos Regulares y yo creo que los protagonistas en este sentido son, efectivamente esos denominados perdedores y las denominadas olvidadas como han sido las viudas hasta la fecha. Nosotros creemos, que ya es hora de que, de una vez por todas, aquellos que lucharon en la Guerra Civil tengan el reconocimiento de unos derechos que, les corresponden desde hace casi 80 años. Y por eso motivo solicitamos al Pleno de la Asamblea que se inste al Ministerio competente a estudiar y revisar la situación de la viuda de Regulares, la posibilidad de acceso a las pensiones de viudedad y orfandad equiparándolas al resto de viudas y al resto de huérfanos de militares que, han prestado los mismos servicios en las Fuerzas Armadas". Muchas gracias.

Sra. Román Bernet: *" Este tema, me ha entretenido los días previos porque, es un tema técnicamente complejo que, voy a tratar un poco de explicarle, le adelanto que, el sentido de nuestro voto va a ser positivo, porque, como usted y como todos los que formamos parte de esta Asamblea entendemos que es un debito moral el que tiene el país con personas que lucharon en este caso, en este frente, pero que como usted bien explica en el cuerpo de su propuesta yo, creo que cuando uno lee atentamente la historia muchas veces, les tocó luchar en el sitio en el que se encontraba leyendo algún libro de historia pues casi, hablan de que algún militar que era encañonado por otro, le decía; ¿tú estás con nosotros o con los de enfrente? Decía ¡hombre yo con vosotros! Y cuando decían yo, estoy con vosotros no sabían*

con quién estaban diciendo, porque realmente era situaciones confusas y difíciles.

En este caso, tanto las tropas que, lucharon en el frente marroquí como aquellas que pertenecían a la policía saharauí en sus tiempos y en muchos otros que de aquellos tiempos todavía persisten, efectivamente creemos que tenemos todos unos débitos morales con ellos y al menos la oportunidad de intentar reparar lo que esté en nuestra mano. Por tanto, el voto va a ser positivo.

Efectivamente, hemos contactado con la Comandancia General y hemos comprobado que, todos y cada uno de los Comandantes Generales que han pasado por la Ciudad, han intentado, han elevado a Madrid esa propuesta porque, lo consideran además dentro del cuerpo militar, los consideran compañeros combatientes, excombatientes, alguno como usted dice, muertos en el campo de batalla, en fin. El problema que tiene esta cuestión es la definición técnica del asunto, muchas de estas personas en ese momento lógicamente tenían su nacionalidad marroquí puesto que estaban en Marruecos, algunos murieron siendo marroquíes, otros han obtenido la nacionalidad después de acabar el conflicto, otros de aquellas zonas de las Cabilas del Norte según me explicaron, le fueron cambiados los apellidos por los mandamás de aquella zona, y entonces al cambiarle los apellidos resultaron perjudicados por este asunto.

Pero, desde el punto de vista técnico que son los tres principales pilares de deberíamos solucionar. El primero, hay un informe por escrito de la Dirección de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y ya cota un poco el tema, creo que con esto hemos avanzado en parte y en primer lugar dice: "Si, estas pensiones acusadas son o no, o pertenecen al régimen de clases pasivas" sería la primera cuestión a dilucidar. La segunda es "Si son o no, trasmisibles para que puedan pasar a sus viudas y a sus huérfanos". Tres, "si son, o no, actualizables como el resto de pensiones". Ahondando en este informe que, es un informe jurídico denso, lo que, viene a decir básicamente y para no a largarlo mucho es que. Estas pensiones que no son tales, sino indemnizaciones se generaron en una legislación del año 1926, que después fueron actualizadas en el 1948, 1965 y el problema de esas legislaciones es que, nunca, porque el régimen de clases pasivas aparece posteriormente en la legislación y cuando aparece ese régimen de clases pasivas ni hace referencia expresa a este tipo de indemnizaciones con lo cual, lo que, jurídicamente se concluye es que, es como una cuestión paralela al margen de toda esta cuestión y por lo tanto concluye el Ministerio de Hacienda, en este momento le estoy hablando de un informe del 2011, ese momento lo que concluye, es que nos enfrentamos a algo complicado porque se encuentra fuera de la órbita de la cuestión de las pensiones.

¿Qué le proponemos nosotros?, el ánimo tanto del Ejército, como de la Asamblea, como yo creo que de todas las personas que conocemos a alguien, que ha luchado o que tiene algún familiar que ha luchado, es intentar que, esto que hoy vamos a mostrar aquí como una voluntad que, es el voto se pueda traducir en hechos porque si no muchas veces nos quedamos en nada. Hablando ayer con la persona que está encargada de la pagaduría, yo creo que lo mejor que se nos ocurría es, en primer lugar; hacer un documento técnico para a través de nuestro grupo parlamentario elevarlo a la Comisión que procede dentro del Congreso de los Diputados, para ver qué propuesta se puede hacer, porque evidentemente esto va a necesitar una modificación legal a todas luces porque, cada vez que se ha intentado llegar hasta el final como digo se ha tropezado con que la legislación se lo impide.

Por lo tanto, yo le propondría crear pero de manera inmediata un grupo de trabajo en

el cual esté, esta persona lógicamente pidiéndole a la Comandancia General como ayer hice para poder llegar hasta él que, nos autorice a que esta persona o quien considere oportuno este en ese grupo de trabajo porque, tienen toda la documentación de 15 años atrás y creo que nos puede ser de mucha utilidad, este una persona como digo de la Comandancia General, que estuviera el técnico que, digamos entre todos en la Comisión de Hacienda, del área de Hacienda puesto que, es una cuestión que se va a enlazar con Hacienda del Estado, pedirle también a la Delegación del Gobierno que también nos nombre a alguien de la Agencia Tributaria o de la Delegaciones Hacienda que esté presente, para que ese documento también vaya con cierta fuerza hacia Madrid y por supuesto que esta algunos de nuestros parlamentarios nacionales para que, él sea un poco el vehiculice que instrumentos tenemos que elevar.

Lo que, tratamos es hacer un documento que, realmente pueda ser una solicitud en forma de lo que, tenga que ser, una proposición no de ley, una proposición de ley, en fin, el instrumento sería lo de menos, pero, si es importante acotar que tipo de documentación en la que habría que remitir porque, como decimos también y según me explicaban ayer, hay diversas circunstancias, hay gente que cobra en calidad de vida porque se le ha reconocido, porque eran viudas de oficiales en ese momento, gente que sí tenía la nacionalidad por tanto es más fácil, gente que está sometido a régimen extraños, incluso para viajar, a tener asistencia médica tenían unos problemas bastantes importantes. Bueno lo que podemos hacer en esa Comisión, yo me comprometería a pedir a todas las partes que he dicho, la designación de una persona, convocar una Comisión Informativa a ese efecto y que a la mayor brevedad posible pudiéramos tener una documentación que, el Grupo Parlamentario pudiera tramitar en Madrid y la respuesta de los resultados”.

Sr. Haidor Ahmed: *“29.130, no olviden ese número, es un número que se resiste a desaparecer del laberinto de la memoria de mi padre, 29.130 es el número por el que, era conocido y reconocido como Soldado Regular era un mero número, aún así tengo que agradecer mi padre, tuvo más suerte, más suerte que otro porque tuvo la suerte de eludir los duros y trágicos años de la Guerra Civil en la que, usados como carne de cañón lo dieron todo no, y no recibieron absolutamente nada por parte de España.*

Caballas como e hizo en el 2008, defenderá y apoyará toda iniciativa que corrija este agravio histórico hacia las viudas y familiares de los regulares, así en este punto la concesión de la medalla de la Ciudad no trajo consigo reconocimientos de sus legítimos derechos como así, insto Caballas en su día, 8 años han pasado y Caballas solicito en esas fechas que, la medalla llevara aparejada sus legítimos derechos y este Gobierno nada ha hecho. Nosotros entendemos que, tenemos una obligación y una deuda moral en ese sentido, yo, como mi padre no olvido 29.130, ellos tampoco olvidan, nunca lo harán. Muchas gracias.”

Sra. Hamed Hossain: *“Me gustaría solicitarle a la Consejera y portavoz en este asunto, el informe al que ha aludido del año 2011, nos parece un documento importante y creo que podríamos aportar ideas dentro de la humildad de nuestro Grupo Municipal. También señalar que hay que tener en cuenta que, en Francia ya se ha reconocido y se viene haciendo, yo creo que es importante tomarlo como referencia salvando lógicamente las diferencias de nuestra legislación pero, puede ser un punto importante a favor de lograr el objetivo en común que planteamos esta mañana y desde luego, lo fundamental desde el MDYC es que, sea el Ayuntamiento de Ceuta salvando todas las diferencias que podamos tener todos los Grupos Municipales, el que inste a que de una vez por todas se haga justicia social, se reconozca esta situación especialmente en la mayoría de los casos son las viudas de Regulares pocas*

de ellas desgraciadamente, las que aún quedan con vida y aún que otro Regular el que, queda en nuestra Ciudad y en ese sentido agradecer lógicamente el apoyo favorable como no puede ser de otra manera y pedir que, por favor se nos mantengan informados de todos los pasos en aras como digo a poder aportar nuestro granito de arena, y que sea el Ayuntamiento de nuestra Ciudad quien en representación de todos, busque a través de la expresión de esta voluntad política realizarlo y que, sea un reconocimiento que vaya más allá de medallas, más allá de palabras que es lo que en definitiva creo que debe ser el objetivo de todos los que estamos aquí.

Efectivamente, como señalaba la Consejera el principio de su intervención es una cuestión moral que, creo que les debemos, pero creo que estamos en un momento para actuar y nunca es tarde si la dicha es buena, nada más y agradecer el sentido favorable del voto”.

Sr. Varga Pecharromán: *“Entiendo que, en este caso la voluntad política va a tener que traducirse más que probablemente en una iniciativa legislativa o en una modificación legislativa. Yo quiero ofrecer la posibilidad de comunicar e informar al Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso, de esta situación para evidentemente hacer toda la fuerza posible dejar patente esa voluntad común de solucionar el problema, de hacer todo lo posible porque, al final se concrete”.*

Sra. Román Bernet: *“Yo, solo decirle que inmediatamente, mañana daremos las instrucciones pertinentes para iniciar los trabajos, les hare llegar a los Grupos la documentación que se me fue facilitada cuando, lógicamente solicite el permiso oportuno, a quien me la facilitó. Y efectivamente, en Francia como ha dicho la Diputada de MDYC, ellos ya han llevado a cabo esta iniciativa y de hecho la propia Comandancia General recopiló esa información y también la envió a Madrid, parece que eso también movió conciencia en ese momento en Madrid, yo creo que sí que, hay que avanzar en ese camino.*

Al Sr. Haidor, decirle que cuando lógicamente uno vive los problemas tan de cerca, es lógico y normal que haga ese tipo de manifestaciones con el corazón y que, aquí apoyamos moralmente sin ningún género de dudas.

Al Sr. Varga, que bueno encantado de tener más apoyos, yo creo que lo primero más importante es, lo digo de verdad después de estudiar la documentación afondo, es un tema complejo, es un tema complicado pero bueno yo, creo que todo es comenzar y creo que hay un trabajo bastante importante ya realizado por parte de la Comandancia General, por tanto convocaremos a todas estas personas que son las que, realmente nos tiene que guiar en todo este entramado legal y cuando tengamos la documentación que, es la que tenemos que elevar, que se eleve en nombre de toda la Asamblea como una propuesta que hace la Asamblea y lo comunicaremos lógicamente a través de nuestros parlamentarios, al grupo parlamentarios de Ciudadanos, porque toda la fuerza que podamos tener será bien venida”.

C.12.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Manuel Hernández Peinado, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Congreso de los Diputados la impulsión de una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa.

Sra. Daoud Abdelkader: *“Frente a quienes responden a los desafíos con menos derechos, menos democracia e imposición ideológica. Perseguimos con carácter general, la igualdad, la solidaridad, el respeto a la libertad de conciencia y a la convivencia en libertad*

para que, desde la diversidad construir más igualdad en la senda de la plena ciudadanía.

El Estado, ha alcanzado una madurez democrática suficiente para garantizar la libertad de culto y de conciencia, al tiempo que para separarse definitiva y totalmente de las confesiones o creencias, entendemos que las Instituciones pueden cooperar con las confesiones peor, esa cooperación debe romper la neutralidad pública ni debe inmiscuirse en la conciencia de cada ciudadano, ni perpetuar una situación conforme a la cual una confesión esté por encima de cualquier otra manteniendo privilegios difícilmente comprensibles, en una sociedad moderna y avanzada como la actual.

Dar, una respuesta clara y contundente en este sentido es para el PSOE, fundamental porque, un Estado que no define con claridad la libertad de conciencia, es un Estado que permite desequilibrios y desigualdades, privilegia a una parte de la ciudadanía y renuncia a la igualdad plena y a la libertad de conciencia, de aquí que apostemos con nitidez por la construcción de un Estado Laico, que mejor que dar el primer paso con esta propuesta y es que, nos encontramos en una fase de consolidación no solo jurídica, sino también cultural del proceso de construcción de la Laicidad efectiva y de su encaje y pluralismo cultural y confesional de nuestra sociedad.

El Estado no puede, discriminar a sus ciudadanos por motivos religiosos y ayude y cooperación con las confesiones que, debe hacerse de tal modo que salvaguarde la libertad y la igualdad de todas las confesiones y de los no creyentes. La gestión Pública de la diversidad confesional por parte de Ayuntamientos, Comunidades y Ciudades Autónomas, es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad y del ejercicio de la libertad de conciencia y de culto.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, entre el acuerdo que, proponemos al Pleno de la Asamblea, instamos al Gobierno de la Ciudad a crear un Observatorio Municipal de la Entidad abierto a la participación de los Grupos Políticos de la Asamblea, Asociaciones y Entidades Ciudadanas, con el objetivo de promover campañas informativas en la Ciudad dirigidas a toda la ciudadanía sobre, el significado de la Laicidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Tolerancia y la Libertad de Pensamiento y de Conciencia. También elaborar un censo que, se hará público de los locales, viviendas y espacios rústicos que estén exento del pago del IBI, todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no, tendrán excepción de impuestos municipales incluidos de bienes e inmuebles que, se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil. Incorporar en la medida de lo posible y escalonadamente referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial de la Ciudad.

Así mismo, instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España, a impulsar una nueva Ley de Libertad, de Conciencia Religiosa que garantice a todas las personas el derecho a la Libertad de Conciencia, de Libertad Religiosa y la Libertad de Culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones, con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual de a la libertad religiosa en pleno cumplimiento con los principios Constitucionales de Igualdad, Pluralismo y no Confesionalidad. Aprobar una Ley que establezca criterios de actuación para las Autoridades Públicas en actos religiosos, también en el ámbito Autonómico y local para evitar la confusión o la alianza entre función Pública y religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos, elaborar un protocolo para la organización de actos inmemorial de carácter civil promovidos por las Autoridades Públicas con ocasión de catástrofes, homenajes,

fallecimientos de personalidades, atentados, etc... Conservar los símbolos religiosos Institucionales Públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos edificación o monumentos, los demás previa catalogación y dictamen se retiraran, defender una Escuela Pública Laica como garantía de los valores públicos y de respeto a las creencias privadas, las Escuelas deben integrar en su currículo la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que por ello, han de ser cursado por el alumnado, rechazar la propuesta actual de la LOMCE sobre los valores sociales, culturales y éticos, la formación en contenidos y valores de la ciudadanía no debe plasmarse de forma segmentada como se propone actualmente, suprimir de los art. 2 y 206 de la Ley Hipotecaria el privilegio de inmatriculación de bienes por la Iglesia Católica cuando carezca de título escrito de dominio”.

Sra. Hamed Hossain: *“ Para justificar, que el Grupo MDYC va a abstenerse, nosotros creemos que hay diferencias sustanciales entre lo que, es el Estado Aconfesional y lo que es la Laicidad, y en ese sentido justificamos el sentido del voto, nosotros creo que la aconfesionalidad del Estado supone proteger todas las creencias religiosas sin identificarse plenamente con ninguna, la Laicidad es otro cosa distinta que se hace en otro Países y en este sentido no vamos a votar favorablemente a esta propuesta”.*

Sra. Román Bernet: *“ Sra. Daoud, el texto sin alma ni espíritu, como la propia esencia del texto parece que quiere transmitir y que parece que ni usted misma lo cree Sra. Daoud, entrando en la propuesta, ya le adelanto que le vamos a votar que no, le adelanto además que, es una una propuesta fuera de lugar, fuera de lugar porque, no creemos nosotros que en Ceuta la gente esté preocupada por este asunto, esto es la Asamblea de los Ceutíes y yo, que creo que ando mucho por la calle y recibo mucha gente y me mezclo en muchos ambientes diferentes, algunos que no tienen nada que ver con la política a mí nadie me ha transmitido que tenga ningún problema con el que sea musulmán quiera practicar algún tipo de rito en casa alguien entre a una habitación y se ponga a rezar a una determinada hora o que, celebremos el Jueves Santos y todos nos vayamos de vacaciones, se llame Fátima, se llame Lolo o se llame Picu, no creo que eso sea un problema en Ceuta sinceramente.*

Por otro lado, es que, esto no sé dónde los sacan ustedes, yo no sé dónde han estado ustedes metidos desde el año 1978. yo, ya tengo 47 en el año 78 andaba ya por el mundo con cierta conciencia, y entonces yo me acuerdo de la Constitución, de las canciones aquellas que cantaban de un referéndum de la libertad, después fui a la Facultad de Derecho allí me enseñaron lo que eran los Derechos Fundamentales y hay un art. 16 que habla de la libertad de culto, habla de la libertad religiosa, también habla de los laicos, habla de las personas que no quieren practicar ningún tipo de religión y habla de lo fácil que en este País... Ha dado muchos problemas muchas cosas, pero los derechos fundamentales para los que, no son técnicos en Derecho significa la máxima protección que le da la Ley a cualquier Derecho, está en orden al derecho a la Vida, está en ese nivel de protección Sra. Daoud.

Además de todo eso, el Derecho Internacional es muy prolijo, hay un Pacto Internacional por los Derechos Civiles, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Europea de los Derechos Humanos, y todo esto viene a proteger lo que, usted hoy pide aquí, como si no existiera. En España, en el año 80, ya andaba yo más cerca de la Facultad (entre en el 87) ya se dictó una Ley Orgánica, a la Ley de Libertad Religiosa que, yo le invito a leer con detalle, supone una protección especial para quien practique culto, o para quien no practique ninguno, con plena libertad. Por tanto, no creemos que esto sea un problema ni en Ceuta, pero tampoco en el

resto de España, pero tampoco en Europa, desde luego también otra cosa que aprendí en la Facultad es que, la Ley se rige, decíamos: “Los Principios Generales del Derecho son; La Ley, La Costumbre y Los Principios Generales del Derecho” y porque digo la Costumbre, pues le digo la Costumbre Sra. Daoud, porque nadie se puede abstraer de su historia, ni si quiera ustedes, ni si quiera el Grupo Socialista, la historia de esta País, la historia de nuestra Ciudad, la historia de toda Europa tiene una tradición y eso genera una forma de vivir, una forma de pensar, una forma de entender, una forma de dictar las Leyes de eso no, nos podemos abstraer por más raro que queramos ser , por más innovadores que queramos ser o por más revanchista que queramos ser.

El no, es rotundo, sin ambages, sin paños calientes quiero que quede, clarísimamente explicitado que todos los ciudadanos, independientemente del clero que profesen, son plenamente libres y que además están amparados por la Ley. Ha hecho usted, además ha desgranado, no ha entrado usted puntualmente, pero yo sí lo voy, a hacer porque, habla usted del calendario laboral, habla usted de quitar los signos en los Colegios, en los Hospitales, mire usted eso ya pasó, hace mucho tiempo, usted va a un Hospital y no encuentra un Crucifijo, a no ser que vaya a un Hospital que esté ligado a cualquier religión en ese caso, pero en los Hospitales Públicos yo no recuerdo un Crucifijo desde hace muchísimos años, ni en los Colegios, ni en muchísimos sitios, eso ha ido ocurriendo además de forma natural, porque, bueno pues se ha ido cambiando igual que, cuando se cambian los monarcas y cambiamos los retratos, cambia las circunstancias y cambia la vida y entonces eso no es necesario. Pero fíjese usted si esto ha ido cambiando, también en el ámbito desde el punto de vista Legal que ya, en el año 2015 está Gobierno tan malo que, está ahora en funciones dictó un Real Decreto 53/2015 que, regula la Declaración de Notorio arraigo de las Confesiones Religiosas, porque claro, no es lo mismo en este País, en España profesar la corriente Budista que ser una persona que practica el Islam o que practica la religión Hebrea, no es lo mismo, el arraigo que tiene en este País una cosa que otra. Entonces el Estado entra a legislar sobre que, religiones por el número de personas que tiene, tienen una especiales circunstancias pero, es que además todas esta religiones, que yo estoy aquí diciendo, las de notorio arraigo realizan una labor social en este País insustituible e impagable, por la asistencia social que realizan a todos los niveles con las personas pobres, con las personas que están solas, con las personas que vienen de otros países, es más, esos modelos son los que han copiado las ONG, esa que a usted tanto les gusta.

Por ir, concluyendo porque tampoco quiero extenderme más, le diré que hay un origen en toda esta cuestión, y es que dicen algunas gentes que escriben muy bien, D. Rafael Díaz Salazar, además a mayor abundamiento es un socialista de pro, una persona que publica muchos libros y dice que; “ El Cristianismo es una de las fuentes originales de la izquierda en todo el mundo” y lo dice porque dice que el Cristianismo, antes, durante y después del ciclo marxiano, es una fuente de creatividad para el socialismo, de hecho dicen que el primer socialista fue Jesucristo, eso dice un tratadista suyo. D. Fernando de los Ríos, sea dudoso de ser uno de los mejores políticos españoles, por supuesto socialista Ministro de Justicia por la época de la II República y fíjese usted lo que, dijo el 8 de octubre de 1931 con motivo de la Cortes Constituyentes, se dirigió dice a los Católicos del Congreso de manera expresa “ Habéis velado España, desde el fondo de nuestras intenciones, nosotros a veces no somos Católicos” decía él, no porque no seamos religiosos sino porque queremos serlo más, hasta la última célula de nuestra vida espiritual está saturada de emoción religiosa, algunos de nosotros tenemos la vida postergada ante la idea de lo absoluto, e inspiramos cada uno de nuestros actos en un ansia de lo ascensional. Con esto le quiero decir que, por mucho que uno quiera ser muy laico, muy moderno o muy como un quiera ser, tiene una parte espiritual

que va ínsita en la idea del ser humano y, por tanto, nosotros creemos que con que, esté protegida la libertad religiosa, y también que alguien pueda ser agnóstico o que no quiera practicar nada, o que no quiera creer en nada, con que eso esté protegido creemos que está más que suficientemente fundamentado el no, a esa propuesta. Muchas gracias.”

Sra. Daoud Abdelkader: “Entre tanta información, ha terminado con el nombre de la propuesta que es libertad religiosa, que por cierto voy a dar una matización para que no se interprete mal. Primero, no he mencionado religión hasta que he leído tal cual la propuesta que, hemos presentado a este Pleno de la Asamblea, primero porque consideramos los socialistas, desde siempre que la religión, sea cual sea, es de ámbito personal, es una actitud y algo individual que no tiene, que tener relación con el Estado.

Ahora bien, si echamos una mira atrás, podremos ver, voy a decirle dos cuestiones, primero; en los años en los que el partido socialista ha estado gobernando esta País, en etapas anteriores, ha estado haciendo muchísimas cosas en cuestión, a la libertad de las personas, menciono algunas de ellas, la educación sexual y reproductiva, interrupción voluntaria del embarazo, matrimonio igualitario, investigación de células madres, reproducción asistida, la Ley de divorcio, la Ley de adopción, entre tantas y tantas cosas. Las decisiones que se han tomado a iniciativa del Partido Socialista, el paso clave lo ha dado el Partido Socialista. Entonces si venimos a presentar, en este Pleno de hoy es, simple y llanamente porque, queremos consagrar la libertad individual de las personas, en el caso que estamos tratando ahora es de la conciencia religiosa, la tratamos ahora como la podríamos tratar dentro de 3,4 meses o de 1,2 años, o bien es cierto que, si el próximo Gobierno, es Socialista, tenlo claro que, esta es una de las Leyes que vamos a llevar acabo, les guste o no.

La palabra religión, de verdad es tan íntimo, que vosotros lo utilizáis y habéis mencionado cuestiones musulmanas, yo soy, musulmana, pero soy laica, ya que usted me ha hecho referencia que, no me lo creo, ni yo, si yo estoy defendiendo esta cuestión que la defendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista con un orgullo inmenso, es porque también viene siendo reflejo de mi forma de ver y de pensar. Y yo no quiero, tampoco que, quede aquí, en duda de que venimos en contra de todas las confesiones, no, es que, queremos consagrarlas y queremos que la libertad sea un paso y que todas estas propuestas, de verdad lo decimos desde el Grupo Parlamentario Socialista no son realizadas en contra, de nadie ni pretende interferir en el ámbito personal de los creyentes, al contrario como decía, Pedro Zerolo la laicidad es el método más eficaz para que, todas la religiones sean respetadas y tenidas la misma consideración sin que, el Estado potencia ninguna confesión en detrimento del resto, ya que ha nombrado a Socialistas yo, le menciono a Pedro Zerolo, y podría yo argumentarle muchísimas cuestiones que, debería ser aprobado esta propuesta sin laicidad, no hay, futuro en Paz en una sociedad tan plural y tan diversa. Muchas gracias.”

Sra. Román Bernet: “¡Cómo le respondo!, si usted me dice que, solicita es cambiar la impulsión de una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa sin hablarle de Religión Sra. Daoud, es complicado tengo que hablarle lógicamente de las Confesiones Religiosas, pero lo que usted solicita es la modificación de una Ley, y usted me dice que, al final no sabe lo que yo, le he dicho, pues le voy a responder con una frase también de otro Socialista, ¡no! Es ¡no! Que parte del ¡no! No entiende, se acuerda perfectamente de esa frase de otro Socialista, un Socialista que se dedica ahora a otras labores. Entonces yo le digo ¡no! Es ¡no! Pero entre otra cosa, y aquí sí se lo fundamento, porque en este País tenemos los suficientes instrumentos al servicio de cualquier Gobernante para que, pueda trabajar en paz y armonía como usted dice, con todas las confesiones, con ninguna confesión, con los laicos, o con

quien ustedes quieran, pero no, nos hagan comulgar con ruedas de molino, porque esto el Grupo Popular y los principio que, sostienen a esta parte de la bancada lo vamos a dejar claro y meridiano cada vez que, venga una propuesta en este sentido, y en esta bancada de aquí no creo que seamos muy sospechosos de tener solamente una parte de la población, quiero decir que aquí hay persona de todo tipo, sin tener que decir que seamos de una manera o de otra, aquí hay persona de todo tipo, por lo que trato por terminar con esta cuestión que tampoco nos lleva a ningún sitio decirle, sinceramente que crear problemas donde no los hay no creo yo que, sea una medida inteligente. Muchas gracias.”

C.13.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a crear un Centro de Interpretación en la Cabililla de Benzú.

Sr. Mohamed Alí: *“Efectivamente, Caballas y tras los descubrimientos que se vienen desarrollando en la Cabililla de Benzú, y sobre todo teniendo en cuenta el alto valor científico que tienen los mismo y, por lo tanto, precisan de protección, de divulgación. Pues se ha acogido los propios argumentos y manifestaciones que se han venido vertiendo en los últimos tiempos los investigadores que, corresponde a las Instituciones Locales determinar el alcance, la profundidad, de estos hallazgos y sobre todo poner en alza, poner de manifiesto cual es el respaldo que quiere dar esta Institución a tan importante hallazgo arqueológico como es, la Cabililla de Benzú.*

Desde nuestro punto de vista, discreparemos seguramente con la Consejera, creemos que el Gobierno a fecha de hoy no está actuando con la suficiente diligencia, ni con el suficiente compromiso en lo que se refiere en poner el alza los hallazgos arqueológicos de la Cabililla de Benzú. Creemos que los hallazgos son de tal magnitud que ni el mismo Gobierno ha entendido, ni ha trasladado a la opción pública la altura de la magnitud requiere de otro tipo de trato Institucional, de otro tipo trato de compromiso, otro tipo de tratamiento que, evidentemente mellan o hacen flaquear nuestro patrimonio cultural, en este caso el hallazgo de la Cabililla de Benzú.

Caballas cree, que es estrictamente necesario que este Pleno hoy, haga un punto de inflexión y ponga en valor todo aquello como se merece, de cara a que estos yacimientos de la Cabililla de Benzú pues, a través de la creación de un centro de interpretación puedan servir para la puesta en funcionamiento de un complejo cultural en la Barriada de Benzú, que además de mejorar las prestaciones, los servicios y las infraestructuras de la propia Barriada, pues pueden suponer también un atractivo turístico y sobre todo dar un impulso mayor a las propias investigaciones que, se están haciendo, aún pendientes en la Cabililla de Benzú.

Por tanto, nosotros consideramos que el centro de interpretación es necesario, es útil, es beneficioso no solamente para poner en valor los restos arqueológicos de la Cabililla de Benzú, sino también para potenciar la Barriada de Benzú y generar un nuevo y atractivo imán turístico y reclamamos el apoyo de todos los grupos políticos”.

Sra. Deu Del Olmo: *“Sr. Mohamed, vuelve a faltar a la verdad, por cierto, el Instituto de Idioma no tiene página web. Dice usted que, corresponde a las instituciones Locales, determinar el alcance y profundidad de aquellos hallazgos en función del respaldo que le quiera prestar. Eso dice usted, que dice los propios investigadores, yo llevo trabajando, con el*

Doctor Bernal y el Doctor Ramos desde el año 2002, año en el que empezamos a detectar a través, de la carta arqueológica este yacimiento en la Cueva y Abrigo de Benzú del que usted dice que, no hemos actuado con la suficiente diligencia y compromiso, diligencia no, lo sé, Sr. Mohamed, pero, compromiso mucho. Mire usted, desde el año 2002, se inicia el comienzo de esta investigación, sean aportado un total de 410.390 euros en las investigaciones y hallazgos arqueológicos

Consideramos fundamental este yacimiento, y de hecho en el año 2005, la propia Ciudad Autónoma, porque la competencia, si no la conoce usted, de la gestión de este yacimiento, corresponde al Ministerio de Cultura porque, además se encuentra en terreno del Ministerio de Defensa. No obstante, la Ciudad ha seguido participando y como le he dicho aportando una cuantía que, yo creo que es considerable entorno a los 415.000 euros, en octubre de 2005, la Ciudad Autónoma fue, la que le propuso al Ministerio de Cultura, la mayor protección al yacimiento, que era la Declaración de Expediente de Bien de Interés Cultural que, salió publicado en el BOE del 4 de febrero de 2010, por lo tanto, no sé, si diligencia, pero compromiso, mucho.

Nosotros, claro que estamos a favor de un Centro de Interpretación, pero nosotros si nos permite Sr. Mohamed vamos a marcar nosotros los tiempos, si le parece a usted bien, entonces le proponemos una enmienda que, va a consistir; Primero en seguir avanzado en la investigación, Segundo en el estudio y ejecución de la mejora de la accesibilidad al yacimiento y Tercero una vez finalizado las puestas en valor en los Centros de Interpretación que tenemos pendientes en esto dos próximos años como son, el Centro de Interpretación de las Murallas Reales y el Museo de la Ciudad, donde también irá una parte de la Cueva y Abrigo de Benzú, procederemos hacer un proyecto para un Centro de Interpretación que pueda albergarse en la Barriada de Benzú, esa es la propuesta que le proponemos al objeto que, no, venga usted dentro de 6 meses a decirnos que donde está el Centro de Interpretación de Benzú que evidentemente no podremos hacerlo mientras no sigamos los pasos anteriores”.

Sr. Mohamed Alí: *“Ahora, cuando termine el Pleno Sra. Deu, se lo digo sin acritud, porque parece que, no le gusta a usted que, la critiquen, ni que le digan nada. Aquí tiene usted el Ceuta.es publicada la oferta educativa del Instituto de Idioma y donde pone textualmente, inglés, francés y árabe, bueno aquí está publicado en el Ceuta.es, no tiene página, usted me está diciendo que no tiene página, yo le estoy hablando del Ceuta.es. Yo le estoy hablando de lo que ustedes tienen publicado que la gestionan ustedes, no yo.*

Evidentemente, este humilde Grupo de la oposición, no se irroga, ni las capacidades, ni las potestades del legítimo Gobierno de la Ciudad, y si ustedes tienen, eso configurado con unos tiempos, evidentemente nosotros lo vamos a respetar. Nosotros queremos poner en valor los hallazgos arqueológicos de la Cabililla de Benzú y evidentemente respetaremos los tiempos que, usted acaba de esgrimir y aceptaremos esa transacción, simplemente aunque a usted no le va a gustar y usted se enerva, le digo que las reflexiones que recoge la propuesta de Caballas han sido publicadas en medios de comunicación Locales, nosotros no, nos inventamos nada Sra. Deu, simplemente le decimos que, los investigadores que están trabajando en los hallazgos arqueológicos de la Cabililla de Benzú dicen; “ que debe ser esta institución la que con su recurso, compromiso marque el alcance que quiere dar a la magnitud de estos hallazgos, esto está publicado Sra. Deu, no me lo he inventado yo, a usted no le gusta cuando, no sé, le ha pasado con Cervantes, le ha pasado con el Árabe Ceutí y ahora le pasa con la Cabililla de Benzú, debería tener usted un mayor encaje de crítica algo que, se le presupone y algo que debería tener usted más que curtido porque, usted lleva ya unos años

aquí, por lo tanto yo no entiendo porque se pone usted de esta manera.

En definitiva, aceptamos los plazos y evidentemente después de lo que usted ha dicho, nosotros en nuestra labor de fiscalización del Gobierno le preguntaremos si una vez, marcados esos plazos usted, va a poner el Centro de Interpretación”.

Sra. Deu Del Olmo: *“Aceptamos la enmienda, marcamos los tiempos en las fases que, le he comentado acepto perfectamente las críticas y no le admito ni a usted, ni a su compañero que me digan que soy una mentirosa y menos que miento en el Pleno”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas, de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno de la Asamblea, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE